



A/54/16



Distr. general
12 de julio de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones*

* El presente documento es una versión anticipada del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 39° período de sesiones. El informe final se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/54/16)*.

98-20464 (S) 140799 160799



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas		vi
I. Organización del período de sesiones	1–11	1
A. Programa	2–3	1
B. Elección de la mesa	4	1
C. Participación	5–9	1
D. Documentación	10	3
E. Aprobación del informe del Comité	11	3
II. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	12–15	4
III. Cuestiones relativas a los programas	16–542	5
A. Planificación de los programas	16–57	5
1. Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1996–1997	16–43	5
2. Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación	44–48	9
3. Plan de mediano plazo para el período 1998–2001	49–57	11
B. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001	58–472	12
Primera parte. Prólogo e introducción	58–87	12
Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales ..	88–94	16
Sección 2. Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias	95–105	18
Sección 3. Asuntos políticos	106–114	20
Sección 4. Desarme	115–132	21
Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales ..	133–145	27
Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	146–151	29
Sección 8. Asuntos jurídicos	152–161	30
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	162–182	31
Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África	183–193	34

Sección 11A. Comercio y desarrollo	194–218	35
Sección 11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	219–225	38
Sección 12. Medio ambiente	226–235	38
Sección 13. Asentamientos humanos	236–249	40
Sección 14. Prevención del delito y justicia penal	250–264	41
Sección 15. Fiscalización internacional de drogas	265–276	43
Sección 16. Desarrollo económico y social en África	277–288	46
Sección 17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	289–302	47
Sección 18. Desarrollo económico en Europa	303–312	49
Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe ..	313–323	50
Sección 20. Desarrollo económico y social en Asia occidental	324–333	52
Sección 21. Programa ordinario de cooperación técnica	334–341	53
Sección 22. Derechos humanos	342–371	53
Sección 23. Protección y asistencia a los refugiados	372–383	57
Sección 24. Refugiados de Palestina	384–393	58
Sección 25. Asistencia humanitaria	394–405	59
Sección 26. Información pública	406–423	60
Sección 27. Servicios administrativos	424–441	62
Sección 28. Supervisión interna	442–453	65
Sección 29. Actividades administrativas de financiación conjunta	454–458	67
Sección 31. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	459–465	68
Sección 33. Cuenta para el desarrollo	466–472	69
C. Evaluación	473–542	69
1. Evaluación a fondo del programa de desarme	473–497	69
2. Evaluación a fondo del programa de asistencia electoral	498–513	73
3. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación del Departamento de Información Pública formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36° período de sesiones	514–533	75
4. Estudio trienal de la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36° período de sesiones relativas a la evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz: etapa final	534–542	77

IV.	Cuestiones de coordinación	543–596	79
A.	Informe del Comité Administrativo de Coordinación	543–568	79
B.	Iniciativa Especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990	569–596	82
V.	Informes de la Dependencia Común de Inspección	597–620	87
	Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas	597–620	87
VI.	Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato	621–635	92
VII.	Examen del programa provisional del 40° período de sesiones del Comité	636–638	94
Anexos			
I.	Programa del 39° período de sesiones del Comité		97
II.	Lista de documentos que el Comité tuvo a la vista en su 39° período de sesiones		98

Abreviaturas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CCI	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
FAO	Organización de las Naciones Unidas para Agricultura y la Alimentación
OEA	Organización de Estados Americanos
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OMS	Organización Mundial de la Salud
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OUA	Organización de la Unidad Africana
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIDIR	Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
UNISPACE III	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos
VIH/SIDA	Virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

Capítulo I

Organización del período de sesiones

1. El Comité del Programa y de la Coordinación celebró su sesión de organización (primera sesión) en la Sede de las Naciones Unidas el 7 de mayo de 1999 y su período de sesiones sustantivo del 7 de junio al 2 de julio de 1999. El Comité celebró un total de 37 sesiones y varias consultas oficiosas.

A. Programa

2. El Programa del 39º período de sesiones, aprobado por el Comité en su primera sesión, figura en el anexo I del presente informe.

3. Al aprobar el programa, el Comité, de conformidad con la decisión adoptada en su sesión de organización, decidió examinar en su 39º período de sesiones el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas” (A/53/171), así como los comentarios del Comité del Programa y de la Coordinación sobre ese informe (A/53/171/Add.1) y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/53/670).

B. Elección de la mesa

4. En sus sesiones primera, segunda y tercera, celebradas los días 7 de mayo y 7 y 8 de junio de 1999, el Comité eligió a los siguientes miembros por aclamación:

Presidente:

Sr. Michel Tommo Monthe (Camerún)

Vicepresidentes:

Srta. Valeria María González Posse (Argentina)

Sra. Renata Archini de Giovanni (Italia)

Sr. Valeriu Tudor (Rumania)

Relator:

Sr. Juichi Takahara (Japón)

C. Participación

5. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Alemania	Estados Unidos de América
Argentina	Federación de Rusia
Austria	Francia
Bahamas	Indonesia
Benin	Irán (República Islámica del)
Brasil	Italia
Camerún	Japón
China	México
Comoras	Nicaragua
Egipto	Nigeria

Pakistán	Tailandia
Polonia	Trinidad y Tabago
Portugal	Ucrania
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Uganda
República de Corea	Uruguay
Rumania	Zambia
	Zimbabwe

6. La República del Congo no estuvo representada en el 39º período de sesiones del Comité.

7. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Arabia Saudita	Guatemala
Argelia	Guyana
Armenia	India
Australia	Israel
Azerbaiyán	Jamaica
Bangladesh	Kazajstán
Belarús	Kenya
Botswana	Malasia
Chile	Marruecos
Colombia	Noruega
Costa Rica	Nueva Zelandia
Côte d'Ivoire	Panamá
Croacia	República Árabe Siria
Cuba	República Democrática Popular Lao
Ecuador	República Unida de Tanzania
Eritrea	Santa Lucía
Filipinas	San Marino
Finlandia	Singapur
Ghana	Túnez

8. Estuvieron representados los organismos especializados y las comisiones regionales siguientes:

Comisión Económica para África (CEPA)
Comisión Económica para Europa (CEPE)
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)
Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

9. Participaron también en el período de sesiones el Secretario General Adjunto de Gestión, el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, el Asesor Jurídico, el Secretario General Adjunto de Desarme, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el Secretario General Adjunto de Asuntos de la

Asamblea General y Servicios de Conferencias, el Contralor y altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. Por invitación del Comité, el Sr. John Fox, Inspector de la Dependencia Común de Inspección, también participó en los trabajos del Comité.

D. Documentación

10. La lista de documentos que el Comité tuvo a la vista en su 39º período de sesiones, figura en el anexo II.

E. Aprobación del informe del Comité

11. En su 37ª sesión, celebrada el 2 de julio de 1999, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones (E/AC.51/1999/L.6 y Add.1 a 45).

Capítulo II

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

12. En su segunda sesión, celebrada el 7 de junio de 1999, el Comité examinó una nota del Secretario General sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (A/54/67).

Debate

13. Se expresó la opinión de que el examen de este tema del programa era importante y se comunicaron profundas preocupaciones sobre la propuesta de eliminarlo. Se recordó que el último informe presentado por el Secretario General sobre el tema, en respuesta a la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, se publicó como documento A/45/226. Se observó que el único tema que se incluía en el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas fue la reforma de los procedimientos de compra, y que otras cuestiones relacionadas con la reforma, como la cuenta para el desarrollo, la presupuestación orientada hacia los resultados y el fondo rotatorio de crédito, se incluían en el tema 113 del programa, Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999. Si bien se reconoció la necesidad de eliminar la duplicación de trabajo, se expresó preocupación por el posible efecto negativo de la eliminación del tema del programa y del informe.

14. Se expresó la opinión de que se podía eliminar el informe y mantener el tema del programa. Se consideró como alternativa la presentación de un informe oral al Comité. Se planteó una pregunta acerca de la base jurídica del examen del tema si se eliminaba el informe del Secretario General. También se subrayó la necesidad de mantener informados a los Estados Miembros sobre los progresos que se registraran en la reforma de la Organización. Se expresó la opinión de que el Comité debía recibir un informe por escrito, el cual debía consistir en un informe de carácter analítico sobre la marcha del proceso de reforma.

Conclusiones y recomendaciones

15. El Comité recomienda:

a) Que el tema “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” se mantenga en el programa de la Asamblea General;

b) Que cada dos años se presente a la Asamblea General, por conducto de los órganos intergubernamentales que corresponda, un informe sobre la marcha del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

Capítulo III

Cuestiones relativas a los programas

A. Planificación de los programas

1. Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1996–1997

a) Informe del Secretario General sobre medios de garantizar la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos y formas más adecuadas de presentar a los Estados Miembros información al respecto y de que éstos hagan las evaluaciones correspondientes

16. En su 14ª sesión, celebrada el 15 de junio de 1999, el Comité consideró el informe del Secretario General sobre medios de garantizar la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos y formas más adecuadas de presentar a los Estados Miembros información al respecto y de que éstos hagan las evaluaciones correspondientes (A/54/117).

17. El representante del Secretario General presentó el informe y respondió a las preguntas formuladas durante la consideración del informe por parte del Comité.

Debate

18. Se expresó la opinión de que el informe estaba escrito en un vacío, como si en la Organización no existiesen reglamentos y reglamentaciones, y que las recomendaciones y conclusiones no se ajustaban a los reglamentos y reglamentaciones vigentes ni a los procedimientos establecidos. Asimismo se expresó la opinión de que el informe era un intento de inventar algo totalmente nuevo y dar la impresión de que radicaba en la presupuestación fundada en los resultados y las iniciativas limitadas en el tiempo eran una panacea para cumplir con lo pedido por la Asamblea General en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998.

19. Se expresó la opinión de que en el informe se hacía excesivo hincapié en los conceptos de presupuestación fundada en los resultados y en las iniciativas limitadas en el tiempo, que todavía estaban a consideración de la Asamblea General. En el informe no se debería haber intentado influir en las deliberaciones de la Asamblea General sobre esas cuestiones complejas y polémicas desde el punto de vista político, ni prejuzgar sobre el resultado de dichas deliberaciones.

20. Se expresó preocupación por el hecho de que en el informe no se formulara ni una sola recomendación y se hiciera caso omiso del pedido formulado por la Asamblea General en su resolución 53/207 en relación con los medios de garantizar la realización íntegra de todos los programas establecidos en virtud de mandatos. A este respecto, también se expresó la opinión de que en el informe se debería haber considerado:

- a) La cuestión de los recursos;
- b) La rendición de cuentas y la responsabilidad de los directores de programas de lograr una mejor ejecución de los programas;
- c) Los incentivos y desincentivos para los directores de programas;
- d) La adopción de medidas eficaces para hacer frente a los casos de rendimiento inferior al debido;
- e) El mejoramiento de las directrices internas en materia de evaluación.

21. Se expresó la opinión de que el informe debería escribirse nuevamente, teniendo plenamente en cuenta el pedido formulado por la Asamblea General en su resolución 53/207 y poniéndolo en consonancia con los reglamentos y reglamentaciones.

22. Se expresó la opinión de que el informe se había elaborado en respuesta a las preocupaciones planteadas durante las deliberaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 38º período de sesiones acerca de la necesidad de hacer mayor hincapié en el análisis cualitativo en los futuros informes sobre la ejecución a fin de reflejar los logros obtenidos en la ejecución de las actividades de los programas.

23. Se expresó preocupación por la vinculación directa establecida en el informe entre el plan de mediano plazo y el presupuesto y la eficiencia en la supervisión de los programas. Habida cuenta de la naturaleza política de las Naciones Unidas y de la complejidad y la variedad de las actividades llevadas a cabo por la Organización, la evaluación de la calidad de los programas no podía relacionarse estrictamente con el logro de productos en el contexto del presupuesto.

24. Si bien se expresaron algunas preocupaciones en el sentido de que el informe era sumamente teórico, también hubo quienes opinaron que servía como útil catalizador al permitir que los Estados Miembros avanzasen en el debate en busca de los medios de evaluar mejor la calidad de los programas ejecutados.

25. Se expresó la opinión de que las opciones propuestas en el informe merecían ser examinadas y consideradas. Se expresó la opinión de que la opción uno era conveniente, pero debía ser estudiada más detenidamente porque podría plantear un problema en lo tocante a la programación del proceso de examen. Asimismo se expresó la opinión de que la recomendación que figuraba en el párrafo 37 no era practicable, pues demoraría aún más la consideración de los informes, ya que los órganos intergubernamentales tal vez se reunieran en momentos diferentes. A consecuencia de ello, nunca se terminaría la evaluación. La opción dos podría contribuir a incrementar la rendición de cuentas en lo tocante a la ejecución de los programas, pero tal vez complicara indebidamente la labor del Comité del Programa y de la Coordinación. También se expresó la opinión de que el párrafo 38 era un intento de introducir la presupuestación fundada en los resultados. El informe sobre la ejecución de los programas no debería considerarse junto con las propuestas presupuestarias. Las propuestas relativas al presupuesto deberían reflejar los recursos para la realización íntegra de todos los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos. Se expresó la opinión de que la opción tres encaraba más directamente el problema de la evaluación de la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos. Además, la opción tres tenía mejores perspectivas de cumplir con los objetivos del marco del texto revisado del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, según los cuales en las propuestas del presupuesto por programas deben determinarse los logros previstos. Se señaló que el mayor grado de detalle del presupuesto por programas que requeriría esta opción sería un beneficio adicional, porque ayudaría a los Estados Miembros a evaluar el grado en el que los programas hubiesen alcanzado los objetivos. Se expresó preocupación por el hecho de que en la tercera propuesta se hiciera referencia las propuestas de presupuestación fundada en los resultados formuladas por la Secretaría, que aún no habían sido aprobadas por la Asamblea General.

26. Se expresó preocupación por la dificultad que existía para aplicar los conceptos propuestos en las Naciones Unidas, especialmente la dificultad de relacionar los productos con los resultados previstos. La calidad de un producto no debería juzgarse solamente en relación con el logro de resultados y objetivos. Se puso de relieve que la Secretaría debería vigilar más atentamente la aplicación de las autoevaluaciones, incluida la determinación de

la calidad de los productos obtenidos por parte de los usuarios finales. Asimismo se señaló que la calidad de la planificación contenida en el plan de mediano plazo no debería tomarse como excusa para la falta de medidas de evaluación de carácter cualitativo. A ese respecto, se destacó que incumbía a la Secretaría indicar lo que podía lograr dentro de un bienio determinado mediante la obtención de productos.

27. Se expresó la opinión de que en las deliberaciones no se debería perder de vista la singularidad de las Naciones Unidas como organización internacional caracterizada por diferencias multiculturales y geopolíticas. Se expresó la opinión de que en las propuestas de mejoramiento de la evaluación cualitativa de los productos obtenidos se debería tener en cuenta el texto vigente del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como el hecho de que las Naciones Unidas no son ni un gobierno nacional ni una organización privada. Sin embargo, a pesar de la singularidad de las Naciones Unidas, la Secretaría debería estar abierta a diversos enfoques y prácticas gerenciales que le permitieran aprender de las experiencias de otras organizaciones. Se expresaron opiniones en el sentido de que entre tanto debería continuar el estudio encaminado a determinar un conjunto de normas para la autoevaluación y la evaluación de los programas y los productos concretos. Habida cuenta de la importancia de la búsqueda de medios para evaluar mejor los productos obtenidos, el Comité puso de relieve que era esencial centrar la atención en los méritos de las propuestas formuladas en el informe, teniendo presente que la meta a largo plazo de la Organización debería ser asegurar que los productos que obtuviera significasen un valor añadido.

28. El Comité reconoció que el tema del informe era complejo y que, por consiguiente, se imponía adoptar un enfoque prudente para la ulterior consideración de las tres opciones.

29. Se expresó la opinión de que la Secretaría debería suministrar un prototipo de las opciones propuestas y que el tema debería seguir estimulando el diálogo sobre los criterios y normas de calidad dentro del Comité Administrativo de Coordinación.

Conclusiones y recomendaciones

30. **El Comité recomendó que se pidiese al Secretario General que siguiese explorando los medios de garantizar la realización íntegra de los mandatos y mejorar la evaluación correspondiente, de conformidad con el pedido que figuraba en la resolución 53/207, teniendo en cuenta el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y los procedimientos presupuestarios, y prestando la debida consideración a las opiniones de los Estados Miembros, y que presentase un informe al respecto al Comité en su 40° período de sesiones.**

b) Nota del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1996–1997

31. En su 15ª sesión, celebrada el 15 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la nota del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1996–1997 (E/AC.51/1999/7).

32. El representante del Secretario General introdujo la nota y respondió a las preguntas planteadas durante su examen.

Debate

33. El Comité tomó nota de la información adicional suministrada a su solicitud acerca de la situación de los 57 productos arrastrados desde el bienio de 1994–1995 y aplazados nuevamente durante el bienio 1996–1997. A falta de mayor justificación que fundamentara su continuación, en el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas para el bienio 1996–1997 (A/53/122, párr. 22) se había recomendado la terminación de esos productos.

34. Los departamentos interesados habían comunicado que 14 productos habían sido ejecutados en 1997–1998, 12 se ejecutarían en 1999, 2 productos habían sido aplazados nuevamente hasta el año 2000 y 20 productos se consideraban en curso de conformidad con mandatos legislativos. Se recomendaba la terminación de nueve productos y se suministraban las explicaciones correspondientes. La Secretaría prometió cambiar el sistema de revisión para la terminación.

35. Se expresó preocupación acerca de la falta de recursos durante el bienio para ejecutar las recomendaciones basadas en el estudio del efecto de la discriminación racial en la educación de niños de minorías, tomando en cuenta que era una actividad derivada de un mandato que se había arrastrado durante los últimos dos bienios.

36. En ese contexto, se expresó preocupación también acerca de la propuesta de eliminar esas actividades, tomando en cuenta que la Asamblea General había decidido celebrar en el año 2001 la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y que esa actividad formaría parte de los preparativos de la conferencia. Se indicó además que el órgano intergubernamental correspondiente debía dar su opinión acerca de esa propuesta.

37. Se expresó preocupación por cuanto la falta de recursos había hecho que se terminaran o se aplazaran reiteradamente los productos. Se expresó la opinión de que no se debían sacrificar programas a las economías. Se expresó preocupación asimismo porque las opiniones de los órganos intergubernamentales respecto de cualquiera de los nueve productos cuya terminación se había propuesto no eran suficientemente claras. Se pidió a la Secretaría que suministrara información adicional.

38. Se expresó la opinión de que los órganos intergubernamentales debían considerar cada propuesta e informar al respecto a la Asamblea General antes de adoptar medidas.

39. Se expresó con pesar la opinión de que los recursos solicitados por la Secretaría no se ajustaban a la plena ejecución de los mandatos, como se requería en muchas resoluciones de la Asamblea General y, a ese respecto, se pidió a la Secretaría que diera cabal cumplimiento a esas decisiones.

Conclusiones y recomendaciones

40. El Comité deploró que no se hubiera presentado la opinión de los órganos intergubernamentales pertinentes acerca de la propuesta del Secretario General de que se suprimieran algunos productos, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en la resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998.

41. El Comité tomó nota de la información suministrada. Recordando el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, destacó la necesidad de que se justificara claramente la terminación de productos.

42. El Comité tomó nota con preocupación de que, como se indica en el informe, algunos productos habían sido aplazados y otros terminados como consecuencia de la falta de recursos durante el bienio.

43. El Comité tomó nota de la información suministrada y pidió a la Secretaría que velara por asegurar que en futuros informes sobre la ejecución de los programas se dieran justificaciones y criterios claros respecto de la terminación.

2. Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación

44. En sus sesiones 36ª y 37ª, celebradas el 25 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el informe del Secretario General sobre las revisiones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (A/54/125).

45. El representante del Secretario General presentó el informe y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del documento por el Comité.

Debate

46. El Comité recordó que la Asamblea General, en la sección III de su resolución 53/207 de 18 de diciembre de 1998, había aprobado el Reglamento Revisado y pedido al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para preparar las revisiones de los artículos que correspondiese y señalarlas a la atención de la Asamblea General por conducto del Comité, antes de su promulgación. Se observó que la promulgación de la Reglamentación Detallada era una prerrogativa del Secretario General en su condición de más alto funcionario administrativo de la Organización.

Conclusiones y recomendaciones

47. El Comité recomendó que la Reglamentación Detallada que el Secretario General tenía la intención de promulgar, propuesta en el documento A/54/125, debía enmendarse como sigue:

a) *Párrafo 1.1.* La última oración de la Regla 101.1 a) debe decir “La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, en nombre del Secretario General, se encargará de velar por la aplicación de la presente Reglamentación Detallada”;

b) *Párrafo 3.2.* La nueva regla relativa al esbozo del presupuesto debe ceñirse más estrictamente al párrafo 3.2 A.1. d);

c) *Párrafo 4.2.* Mántengase el texto actual de la regla 104.2 a);

d) *Párrafo 4.5*

i) Subdivídase la regla 104.6 c) en dos reglas, la primera de las cuales ha de acabar con las palabras “presupuestos por programas para los bienios”. La segunda regla debe empezar con las palabras “La estructura de subprogramas se corresponderá, en lo posible, con una unidad de organización ...”;

ii) Regla 104.6 d) i). Suprímase la palabra “principal” en las líneas primera y última y manténgase el resto del texto original.

e) *Párrafo 4.8*

- i) Regla 104.12 b). Sustitúyanse las palabras “el párrafo 4.9” por las palabras “los párrafos 4.8 y 4.9”;
- ii) Regla 104.12 e). Sustitúyanse las palabras “Comité Directivo de Reforma y Gestión” por las palabras “Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General”;
- f) *Párrafo 4.11*
 - i) Regla 104.3 b). Manténgase el párrafo actual;
 - ii) Regla 104.3 c). Manténgase el párrafo actual;
 - iii) El texto de la regla 104.3 d) debe ser el siguiente:

“En la estrategia de los subprogramas se reseñarán las medidas, el tipo de actividad (investigación, asistencia técnica, apoyo a negociaciones, etc.) y el marco de programas en el que se preparará el presupuesto, que cabe prever que conducirán al logro de los objetivos fijados”
- g) *Párrafo 4.13*
 - i) Regla 104.11 a) i). Añádanse las palabras “y cualesquiera otras revisiones que haya que determinar debidamente”;
 - ii) Suprímase la regla 104.11 a) iii);
 - iii) Manténgase la regla 104.11 c);
 - h) *Párrafo 4.16. Regla 104.18 a).* Insértense las palabras “párrafos 3.2 y 5.1 a 5.9” después de las palabras “de conformidad con los”;
 - i) *Párrafo 5.3. Regla 105.3.* Manténganse las referencias hechas al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - j) *Párrafo 5.4. Regla 105.4 l c).* Añádanse las palabras “comprendidos los informes para ellas” al final del inciso i) y suprimase el inciso vii);
 - k) *Párrafo 5.6. Regla 105.6 a) i) a iv).* Añádanse las palabras “y actividades” después de la palabra “Productos”;
 - l) *Párrafo 5.7*
 - i) Regla 105.7 b). Sustitúyanse las palabras “Comité Directivo de Reforma y Gestión” por las palabras “Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General”;
 - ii) Regla 105.7 c). Sustitúyanse las palabras “elementos de programas” por la palabra “actividades” y manténgase el resto del texto;
 - m) *Párrafo 5.9. Regla 105.9 a).* Sustitúyanse las palabras “subprogramas y productos” por las palabras “subprogramas, productos y actividades”;
 - n) *Párrafo 6.1*
 - i) Regla 106.1 a). Añádanse las palabras “y en consulta con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General” después de la palabra “Supervisión”;
 - ii) Regla 106.1 a) ii). Insertense las palabras “los progresos realizados en el logro de los resultados previstos mediante” después de las palabras “hará una comparación entre los”;

iii) Regla 106.1 b) ii). Añádanse “, en consulta con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General” después de las palabras “La Dependencia Central de Supervisión e Inspección,”;

iv) Regla 106.1 e). Añádase el nuevo inciso e) siguiente: “En el informe sobre al ejecución de los programas, la evaluación prevista en la regla 106.1 a) ii) se referirá, en lo posible, a los objetivos y logros previstos en los subprogramas. Deberá explicarse la falta de progresos”;

o) *Párrafo 6.2. Regla 106.2 b).* Añádanse las palabras “cuando se justifique plenamente” después de la palabra “autorizados”;

p) *Párrafo 7.3. Regla 107.3 b).* Sustitúyanse las palabras “subprogramas y productos” por las palabras “subprogramas, productos y actividades”.

48. El Secretario General debería señalar a la atención de la Asamblea General, juntamente con el Reglamento y Reglamentación Detallada, una regla que dé orientaciones a los administradores de programas para que apliquen mejor el párrafo 5.4.

3. Plan de mediano plazo para el período 1998–2001

49. En sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 15 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el informe del Secretario General sobre la adopción de medidas destinadas a facilitar la revisión del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005 por los órganos sectoriales, funcionales y regionales (A/54/89).

50. El representante del Secretario General presentó el informe y respondió a las preguntas planteadas durante el examen del informe por el Comité.

Debate

51. Se señaló que habría sido conveniente que el Secretario General hubiera presentado propuestas concretas y orientadas hacia la adopción de medidas en relación con las recomendaciones de la Asamblea General.

52. Se agradeció la información proporcionada en el informe respecto del calendario de la revisión de partes del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005. Se reconocieron las medidas tomadas por la Secretaría para asegurar una revisión intergubernamental adecuada, teniendo presente la complejidad de programar reuniones. En relación con ello se informó al Comité de que, después de que se había preparado el informe del Secretario General, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional había señalado que examinaría el subprograma 5.5, Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional, del programa 5, Asuntos jurídicos. Se señaló que no se había previsto ninguna revisión especial de los subprogramas 1.1 a 1.4 del programa 1, Asuntos políticos; los subprogramas 5.1 a 5.4 y 5.6 del programa 5, Asuntos jurídicos; los subprogramas 7.1 y 7.7 del programa 7, Asuntos económicos y sociales; el programa 8, Nuevo programa para el desarrollo de África; y el programa 20, Asistencia humanitaria. Hasta la fecha, esos programas y subprogramas habían sido examinados únicamente por el Comité. Se expresó la opinión de que todos ellos deberían incluirse en el programa de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General.

53. Se destacó la importancia de un examen adecuado por parte de los organismos intergubernamentales especializados, y en particular del Consejo Económico y Social y las Comisiones Principales. En relación con ello, era imposible exagerar la importancia y la necesidad de opiniones expresadas colectivamente. Por consiguiente, la Secretaría debería

hacer todo lo posible para asegurar que en la preparación del proyecto de plan de mediano plazo se tuvieran en cuenta las opiniones de los órganos intergubernamentales en su conjunto.

54. Se expresó preocupación por el hecho de que las Comisiones Principales de la Asamblea General no hubieran prestado atención adecuada al plan de mediano plazo y a sus revisiones. Se destacó que debería hacerse todo lo posible para asegurar que la Quinta Comisión también recibiera las opiniones de las Comisiones Principales antes de su propio examen del plan y de sus revisiones.

Conclusiones y recomendaciones

55. El Comité recomendó que los órganos intergubernamentales especializados, así como el Consejo Económico y Social y las Comisiones Principales de la Asamblea General, incluyeran en su programa de trabajo un tema sobre la planificación de programas para la revisión del proyecto de plan de mediano plazo y sus revisiones. El Comité recomendó también que la Quinta Comisión recibiera todas las observaciones pertinentes antes de su examen del proyecto de plan de mediano plazo y sus revisiones.

56. El Comité recomendó que en su 40º período de sesiones debería recibir los informes de los órganos intergubernamentales que hubieran examinado las propuestas del Secretario General relativas al plan de mediano plazo, independientemente de que sus opiniones se hubieran incorporado o no en el informe presentado al Comité por el Secretario General.

57. El Comité decidió que, en vista de que no había ningún órgano intergubernamental especializado que se ocupara de realizar un examen detallado del plan de mediano plazo y de sus revisiones en relación con el programa 8, Nuevo programa para el desarrollo de África, dicho examen fuera realizado por el propio Comité.

B. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Primera parte. Prólogo e introducción

58. En sus sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 14 de junio de 1989, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001— el segundo presupuesto por programas bienal en el marco del plan de mediano plazo para el período 1998–2001.

59. El representante del Secretario General presentó el prólogo y la introducción del proyecto de presupuesto por programas (A/54/6 (Primera parte) i)) y respondió a preguntas formuladas por el Comité durante el examen del documento.

60. El nivel de los recursos propuestos por el Secretario General – 2.535,6 millones de dólares a valores de 1998–1999 — representaba un incremento de 5,7 millones de dólares, o sea del 0,2%, respecto del nivel correspondiente a 1998–1999, así como un incremento neto de 61 puestos. Por otro lado, estaba por debajo de la cifra de 2.545 millones de dólares indicada en el esbozo del presupuesto y acordada por la Asamblea General. Se explicó al Comité que para determinar el nivel propuesto para el bienio 2000–2001 se había tenido en cuenta el aumento de la productividad y la eficacia logrado en 1998–1999 mediante la reforma estructural iniciada en 1997. También se explicó que durante el bienio siguiente sería posible consolidar esos logros a medida que se trabajara con mayor eficacia y se obtuvieran los beneficios de lo que se había invertido y se estaba invirtiendo en la formación de personal y en tecnología.

61. Se informó al Comité de que el nivel de recursos propuesto reflejaba los esfuerzos por lograr la consecución plena, eficiente y eficaz de los objetivos y los mandatos establecidos por los Estados Miembros. Además, se informó al Comité de que toda nueva reducción comprometería seriamente la capacidad de la Organización para prestar los servicios que los Estados Miembros esperaban de ella.

62. El proyecto de presupuesto por programas se había preparado teniendo en cuenta dos documentos fundamentales: el plan de mediano plazo para el período 1998–2001, según fuera revisado por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/6/Rev.1), y el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (véase la resolución 53/206, de 18 de diciembre de 1998). La distribución de recursos en el proyecto de presupuesto por programas se había basado en las esferas prioritarias definidas por la Asamblea General en su resolución 53/206. En consecuencia, en relación con cada una de las esferas prioritarias, en las propuestas del Secretario General se había aumentado el nivel de los gastos. El aumento propuesto en esas esferas era posible como resultado de la reducción y limitación de los gastos administrativos en la esfera de los servicios comunes, en particular en el Departamento de Gestión y en el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias.

63. También se proponían aumentos en las esferas de la supervisión interna y los gastos de capital. Entre otros aspectos importantes del proyecto de presupuesto figuraban un aumento del 10,1% en los recursos para la formación de personal y recursos por un total de 3,0 millones de dólares para la fase final de aplicación del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG). En cuanto a la Cuenta para el Desarrollo, se proponía mantener los recursos al nivel correspondiente a 1998–1999 hasta que la Asamblea General tomase una decisión sobre los arreglos para el funcionamiento de la Cuenta.

64. El Comité examinó el proyecto de presupuesto por programas de conformidad con su mandato. A ese respecto, prestó especial atención a: a) el grado de correspondencia entre los subprogramas del plan de mediano plazo y el contenido de los programas del proyecto de presupuesto por programas; b) la garantía ofrecida de que las demás actividades que se había propuesto incluir en el presupuesto habían sido encomendadas por los órganos legislativos; c) la propuesta de suprimir los elementos que se consideran de menor importancia o ineficaces o que hay que reformular; y d) la debida determinación de los logros previstos para el bienio.

Debate

65. Se expresó satisfacción con el formato y la presentación dentro de los plazos previstos de los documentos del presupuesto, así como con los esfuerzos del Secretario General por formular los logros previstos de los distintos programas, si bien se dijo que era de lamentar que no hubiera sido así en todos los casos.

66. Se recordó que la Asamblea General había destacado que, en los futuros informes sobre la ejecución de los programas debería hacerse más hincapié en el análisis cualitativo, con objeto de indicar los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades de los programas. Se consideró que las descripciones de los programas propuestos era un buen paso para lograrlo. Sin embargo, se consideró también que este análisis cualitativo exigiría una evaluación de los progresos obtenidos para alcanzar los logros previstos y el pleno cumplimiento de los mandatos durante el bienio. Se observó que el grado de especificidad de los logros previstos y la forma de medir los progresos para conseguirlos eran desiguales. Se expresó la opinión de que si bien a menudo esta tarea resultaba difícil y que la evaluación de ciertos programas no podía realizarse con precisión, era necesario establecer una base

que permitiera llevar a cabo el análisis cualitativo solicitado por la Asamblea General. Se expresó la opinión de que la Secretaría debía seguir garantizando que en los futuros presupuestos por programas los objetivos y los logros previstos se formularan de forma tan precisa, específica y medible como fuera posible. Se observó que esta era la primera vez que se incluían en el presupuesto propuestas referentes a los logros previstos. Al respecto, se opinó que la Asamblea General debía evaluar la conformidad de los logros previstos con los objetivos fijados en los programas y subprogramas. Además, se opinó que dicha evaluación debía abarcar también la viabilidad de especificar los logros previstos de todos los programas, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades realizadas en el marco de esos programas, y que debían incluir propuestas en ese sentido cuando fuese procedente.

67. Se recordó que la Asamblea General no había tomado ninguna decisión a propósito del concepto de la presupuestación basada en los resultados y en ese sentido se expresó preocupación por que la Secretaría había tomado algunas iniciativas conducentes a incluir en proyecto de presupuesto por programas algunos conceptos y propuestas sobre la presupuestación basada en los resultados.

68. Se expresó la opinión de que había que encomiar al Secretario General por sus gestiones a fin de encarar los problemas en relación con la incorporación de una perspectiva de género en los programas. También se opinó que era necesario seguir desplegando esfuerzos en esa esfera para lograr los objetivos fijados.

69. En cuanto al nivel general de recursos del proyecto de presupuesto por programas, se preguntó con inquietud si sería suficiente para la plena consecución de los objetivos y mandatos de la Organización. En particular, se expresó preocupación por las reducciones efectuadas en las esferas de interpretación y traducción en los servicios de conferencias. Además, se señaló que no siempre se había establecido un vínculo claro entre los recursos y las prioridades. Por otra parte, en el proyecto de presupuesto se habían tenido debidamente en cuenta las esferas prioritarias. Lamentablemente, el nivel general de los recursos era inferior al del esbozo del presupuesto. En tal sentido, se expresó preocupación por la repercusión que pudiera tener toda futura reducción de los recursos. Asimismo se expresó preocupación respecto de la distribución de las reducciones entre las distintas secciones, así como por el hecho de que varias secciones hubiesen resultado afectadas en forma desproporcionada. En particular, se expresó preocupación respecto de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias; la sección 3, Asuntos políticos; y la sección 4, Desarme.

70. Se señaló que la cifra que figuraba en el esbozo del presupuesto era una cifra indicativa con fines de planificación y no representaba un límite máximo o mínimo en relación con el nivel del proyecto de presupuesto por programas del Secretario General. Se indicó que debía tomarse nota de que el Secretario General había dado seguridades de que el proyecto de presupuesto por programas permitiría a la Secretaría alcanzar los objetivos y llevar a cabo los mandatos establecidos por los Estados Miembros en forma amplia, eficiente y eficaz, si bien se señaló también que el Secretario General había dado esa clase de seguridades en el pasado. Además, se expresó la opinión de que el proyecto de presupuesto por programas se había formulado de conformidad con las esferas prioritarias establecidas por la Asamblea General. Sin embargo, se expresó también la preocupación de que la distribución de los recursos entre los programas no se correspondiera del todo con las prioridades aprobadas por la Asamblea General.

71. Se señaló que debía hacerse todo lo posible para obtener la aprobación del mayor número posible de Estados Miembros para la formulación del presupuesto por programas y que ése debía ser un proceso dinámico que respondiese con flexibilidad a los cambios en la comunidad internacional. Se subrayó la importancia de pasar revista a las actividades de

la Organización a fin de establecer mejor un orden de prioridades y de orientar una mayor proporción de los recursos a las actividades más necesarias, esforzándose por lograr un máximo de eficiencia. Al respecto, se observó que podía reducirse aún más la cifra del proyecto de presupuesto por programas mediante economías adicionales y la absorción de otras necesidades presupuestarias adicionales en máxima medida sin que ello redundara en detrimento de la función que las Naciones Unidas debían desempeñar en el mundo.

72. Se destacó que los Estados Miembros debían aportar recursos suficientes para ejecutar íntegramente todos los programas y actividades autorizados.

73. Se preguntó con preocupación si los fondos propuestos para el SIIG correspondían a la etapa final de ejecución.

74. Se planteó la cuestión de la base sobre la que se había efectuado el aumento neto de 61 puestos dentro del proceso de reforma. Se expresaron inquietudes respecto de la categoría de los nuevos puestos y el exceso de puestos de categoría media y superior en la plantilla que originaría su creación. También se hicieron preguntas sobre el nivel y las fluctuaciones de la tasa de vacantes. Se consideró que todas estas cuestiones debían resolverse por completo.

75. Se observó con preocupación que el proyecto de presupuesto por programas estaba muy por debajo de la cifra prevista en el esbozo del presupuesto aprobado por la Asamblea General en su resolución 53/206. Al respecto se recordaron las dificultades enfrentadas con ocasión de la aprobación de dicha resolución, así como su carácter políticamente sensible. Se opinó que la reducción del nivel general del presupuesto respecto del nivel del esbozo del presupuesto no se justificaba.

76. Se manifestó que, una vez acordado el nivel de recursos que los Estados Miembros proporcionarían a la Organización, los Estados Miembros tendrían la obligación, en virtud del Artículo 17 de la Carta, de facilitar esos recursos financieros en su totalidad, de forma oportuna y sin condiciones, para que la Organización pudiera cumplir plenamente los mandatos que le habían sido encomendados.

77. Se señaló que, dado que la Asamblea General aún no había terminado de examinar el informe del Secretario General sobre las modalidades de utilización de la Cuenta para el Desarrollo, el Secretario General no estaba en posición de incluir en este proyecto de presupuesto por programas detalles sobre las actividades que se ejecutarían con cargo a la Cuenta para el Desarrollo. Se dijo que el Secretario General debería al menos haber facilitado información preliminar sobre las iniciativas correspondientes a cada sección del presupuesto, a fin de determinar las ventajas y las iniciativas que permitirían aumentar la productividad y la calidad de la ejecución de los programas. Después de todo, en el esbozo del proyecto de presupuesto, el Secretario General había indicado que se determinarían economías del orden de 40 millones de dólares. Se insistió en que las medidas destinadas a mejorar la eficiencia no debían provocar una reducción de los límites máximos establecidos para los administradores de los programas.

78. Se expresó preocupación por la inclusión de algunas recomendaciones de los órganos de supervisión que no habían sido aprobadas aún por la Asamblea General. En este sentido, se opinó que en las propuestas presupuestarias sólo debían recogerse las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General.

Conclusiones y recomendaciones

79. **El Comité expresó su satisfacción por la mejora del formato del proyecto de presupuesto por programas en todos los idiomas oficiales, así como por su oportuna presentación.**

80. El Comité tomó nota de los esfuerzos desplegados por el Secretario General para que se cumplieran los nuevos requisitos establecidos en el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

81. El Comité observó con preocupación que no todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas se habían preparado sobre la base del formato uniforme, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, así como con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y recomendó que todas las secciones de los futuros proyectos de presupuesto por programas se presentaran en el mismo formato uniforme, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada y las resoluciones pertinentes.

82. En cuanto al nivel general de recursos, el Comité observó que era inferior al indicado en el esbozo de proyecto de presupuesto.

83. El Comité observó que existía una tendencia creciente al uso de fondos extrapresupuestarios para sufragar actividades que deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

84. El Comité subrayó que todos los Estados Miembros debían pagar sus cuotas íntegra y puntualmente y sin condiciones, para evitar que la Organización experimentara dificultades financieras.

85. El Comité manifestó su preocupación por la estructura de la pirámide del personal, en la que se había observado un incremento de los puestos de las categorías intermedia y superior y una disminución del número de los puestos a nivel de comienzo de carrera. Además, tomó nota de las fluctuaciones reales en las tasas de vacantes y subrayó la necesidad de examinar específicamente esa cuestión.

86. En cuanto al párrafo 43 de la introducción, el Comité destacó que las medidas de aumento de la eficacia no debían afectar a la plena ejecución de todos los mandatos y actividades encomendados. Además, esas medidas debían ser conformes a las resoluciones de la Asamblea General y a los reglamentos y normas de la Organización.

87. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara el prólogo y la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con sujeción a las siguientes modificaciones:

a) En la primera oración del párrafo 64, sustitúyanse las palabras “calidad suficiente” por “la mejor calidad”;

b) En la segunda oración del párrafo 187, suprimase la frase “evalúa la pertinencia, eficiencia y eficacia de las actividades de la Organización y”.

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

88. En su 26ª sesión, celebrada el 22 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (A/54/6 (Sect. 1)). El Contralor presentó la sección.

Debate

89. Se reiteró la importancia del fortalecimiento de la Oficina del Presidente. Se observó que los recursos para el Presidente de la Asamblea General ahora se presentaban por objeto de gastos en cumplimiento de la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997. Se observó que, de conformidad con la resolución 53/214 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998, el Presidente de la Asamblea General, debería estar plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina, y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales. Se observó que los gastos por concepto de atenciones sociales facilitarían las funciones del Presidente. Se expresó satisfacción por la transferencia de la descripción relativa a la Oficina del Presidente de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, a la sección 1 y su incorporación en el programa de trabajo de la Asamblea General.

90. También se prestó apoyo a la instauración de la Oficina del Director General de las Naciones Unidas en Nairobi y a que se ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 52/220 de la Asamblea General. Con respecto a la nueva Oficina del Director General de las Naciones Unidas en Nairobi, se estimó que las funciones de esa Oficina deberían estar a la par de las de las oficinas de los Directores Generales en Ginebra y Viena.

91. Se expresó preocupación por el hecho de que varias descripciones en la sección parecían mostrar duplicación y superposición, por ejemplo, en lo referente a las funciones del Departamento de Información Pública y las de la Oficina de Relaciones Externas y en lo referente a actividades relacionadas con el proceso de reforma. Se señaló que la parte de la descripción relativa a los mandatos parecía ser vaga. Se observó que ciertas actividades merecían estar mejor justificadas en relación con los mandatos impuestos por los órganos legislativos, en particular las actividades de la Oficina del Director General de las Naciones Unidas en Ginebra relacionadas con la creación de una red de conocimientos especializados que favoreciera la buena gestión pública y el desarrollo económico y social sostenible. Se observó que la descripción de la Oficina del Director General de las Naciones Unidas en Ginebra reflejaba un cambio de enfoque. Por consiguiente, se hizo hincapié en que en la formulación de actividades para esa Oficina debía prestarse especial atención a los mandatos encomendados al Director General. Se propuso que se suprimiera la última oración del párrafo 1.66, cuyo texto era: “Con ese fin, la Oficina está analizando la creación de ese tipo de red, que gradualmente iría incorporando a las instituciones pertinentes de otras partes de Europa y culminaría en la creación de un fondo de conocimientos especializados que favorezca la buena gestión pública y el desarrollo económico y social sostenible”.

92. En relación con las actividades del Secretario General, se expresó la opinión de que se atribuía importancia especial a su papel decisivo en la labor destinada a lograr la observancia de los derechos humanos. Se expresó también la opinión de que debía otorgarse igual importancia al papel decisivo que desempeñaba el Secretario General en varias actividades.

93. Se expresó la opinión de que los logros previstos para el bienio debían explicarse en mayor detalle. También se expresó la opinión de que los directores de programas debían aplicar a cabalidad el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en lo relativo a la autoevaluación y la determinación de actividades que eran ineficientes, ineficaces e improcedentes.

Conclusiones y recomendaciones

94. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, con las modificaciones siguientes:

a) En el párrafo 1.50 insértese, después de las palabras “diciembre de 1997”, una nueva oración: “Las funciones y obligaciones del Vicesecretario General serán las previstas en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B”;

a bis) En la penúltima oración del párrafo 1.50, reemplácese la oración “Esta unidad de organización” por “La Oficina Ejecutiva del Secretario General”, y trasládese esa oración después de la primera oración del párrafo y antes de la oración que comienza “A esta Oficina”;

a ter) En la primera oración, después de las palabras “Consejo Económico y Social” y antes de la oración “las funciones de protocolo y enlace”, agréguese las palabras “las funciones encomendadas al Director General de la Conferencia de Desarme”;

b) En la última oración del párrafo 1.75, insértese la palabra “básicas” después de la palabra “funciones”, y en el apartado b), agréguese después de las palabras “organizaciones no gubernamentales” la oración “reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social”.

Sección 2. Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias

95. En sus sesiones 26ª y 27ª, celebradas el 22 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 2)).

96. La sección presupuestaria fue presentada por el representante del Secretario General, quien respondió a las preguntas que se habían formulado durante el examen de esa sección por el Comité.

Deliberaciones

97. Se expresó satisfacción por los logros que se habían obtenido después de la reestructuración del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias a finales de 1997. Asimismo, se dijo también que, con la reestructuración del Departamento, la utilización de los servicios, las instalaciones y los recursos de conferencias se había vuelto más eficaz en función de los costos.

98. Se subrayó la importancia que tenían las actividades de la sección de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias. Se señaló que el nivel de recursos humanos se había mantenido estable ante el aumento del volumen de trabajo. También se señaló que, si bien estaba aumentando el volumen de trabajo según las estadísticas que se habían presentado sobre el particular, se había reducido considerablemente el nivel total de recursos. Hubo preocupación por la posibilidad de que esos factores perjudicaran la puntualidad y la calidad de los servicios de conferencias que se prestaban, servicios que, como también se había señalado, ya había que mejorar. Se consideró que había que evaluar el volumen de trabajo al racionalizar el nivel de recursos.

99. Se acogió con beneplácito la introducción de nuevas tecnologías en la labor del Departamento, pero a condición de que no repercutieran en la calidad de sus servicios. Se señaló que

había que evaluar y comprobar debidamente las traducciones y las interpretaciones a distancia para cerciorarse de que mantuvieran una gran calidad y una gran puntualidad. Hubo quien expresó que la Asamblea General debería autorizar la interpretación a distancia antes de que se la pusiera en práctica y que debería recurrirse a ella sólo para conferencias especiales. Se dijo que debería ponerse más énfasis en el texto de la sinopsis relativa al incremento de las actividades del Consejo Económico y Social y que en la lista de productos del subprograma 3 se había omitido la referencia al mantenimiento del sitio que tiene el Consejo en la World Wide Web.

100. Se señaló que los servicios de conferencias de los diversos lugares de destino no recibían el mismo trato. Se expresó la opinión de que los servicios de conferencias de Nairobi deberían recibir el mismo trato que los servicios de conferencias de Nueva York, Ginebra y Viena y que deberían haberse incluido en la sección del presupuesto. También se expresó preocupación por los niveles de autorrevisión de las traducciones. Se señaló que el aumento de la utilización de asistencia temporaria y de servicios especiales por contrata para la traducción haría aumentar la necesidad de servicios de revisión, y que esa necesidad sería difícil de atender con el personal de plantilla disponible. Se opinó además que la mayor utilización de servicios de traducción por contrata exigiría una modificación de la estructura jerárquica de las plantillas para que hubiera más revisores de categoría superior. Se señaló también que el servicio de interpretación de Viena no contaba con una plantilla completa, por lo que había que recurrir en mayor medida a la asistencia temporaria, que era más costosa. Se manifestó inquietud acerca de la necesidad de mejorar la calidad de la traducción y de la interpretación. Se expresó profunda preocupación ante la calidad de la traducción de la documentación al español en Viena.

101. Con respecto al sistema de contabilidad de los costos, se planteó el interrogante de si la Organización disponía de expertos en ese ámbito para que, al no tener que recurrir a consultores externos para el proyecto, pudieran economizarse recursos. Con respecto al control y la limitación de documentación, se preguntó si era posible reducir el número de documentos.

102. Se observó que varios mandatos aún no se habían traducido en actividades en el programa de trabajo. Se observó asimismo que la descripción de actividades en el fascículo del presupuesto no reflejaba claramente lo que se debía lograr.

103. Se señaló que en la sección del presupuesto no se habían incluido los logros previstos. Se manifestó también que habría sido posible hacerlo. Se señaló asimismo que era difícil determinar los logros previstos debido a la complejidad y al carácter de la labor realizada en esta sección del presupuesto.

104. Se opinó que los directores de programas debían aplicar más cabalmente el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, que exigían la autoevaluación y la identificación de actividades ineficaces e inadecuadas.

Conclusiones y recomendaciones

105. El Comité respaldó la descripción del programa de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y de servicios de conferencias, y decidió recomendar a la Asamblea - General que la aprobara con las siguientes modificaciones:

a) Debería añadirse un nuevo párrafo 2.35 bis después del párrafo 2.35, y reenumerarse los párrafos siguientes en consecuencia:

“2.35 bis. La División también celebrará consultas y coordinará la labor para la asignación de responsabilidades para cumplir las resoluciones y decisiones de

la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y realizará una labor de seguimiento para garantizar que los órganos competentes actúen de forma oportuna.”

b) Deberían añadirse al final del inciso i) del apartado c) del párrafo 2.36 las siguientes palabras: “celebrar consultas y coordinar la labor para la asignación de responsabilidades para cumplir las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social”;

c) Debería añadirse después del párrafo 2.45 un nuevo párrafo 2.45 bis, y los párrafos restantes deberían reenumerarse:

“2.45 bis. Otro de los objetivos deberá ser velar por la coordinación con los organismos pertinentes, a fin de que se respeten las resoluciones 52/214 B y 53/208 B de la Asamblea General en lo relativo al formato de los informes.”

d) Deberían añadirse en el inciso ii) del apartado c) del párrafo 2.46, después de las palabras “limitación de la documentación;”, las siguientes palabras: “cerciorarse de que se observen las disposiciones de la resolución 53/208 B relativas al formato de los informes”.

Sección 3. Asuntos políticos

106. En sus sesiones 27ª y 28ª, celebradas el 22 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

107. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y posteriormente respondió a interrogantes planteados durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

108. Se expresó apoyo a las actividades emprendidas por el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas y se reiteró la importancia que tienen las funciones del programa, a saber, la prevención, el control y la resolución de los conflictos, incluida la consolidación de la paz después de los conflictos. Se acordó que la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz eran la manera más efectiva en que la Organización podía contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se expresó la opinión de que, por consiguiente, las iniciativas deben centrarse en la diplomacia preventiva, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, de manera que se evitaran el agravamiento de los conflictos y la necesidad de establecer operaciones de mantenimiento de la paz. Se expresó apoyo a la labor de la División de Asistencia Electoral, que ha emprendido sus actividades por petición expresa de los Estados Miembros, que desean establecer y fortalecer las instituciones y los procesos electorales, así como que se aplique más ampliamente el concepto de buena gestión de los asuntos públicos.

109. Asimismo, se expresó preocupación porque uno de los objetivos generales del programa, a saber, la promoción de una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que se reseña en el párrafo 1.1 del plan de mediano plazo para el período comprendido entre 1998 y 2001¹, no figura en la sinopsis de esa sección del presupuesto. Se hizo hincapié en la importancia de que se observe debidamente el plan de mediano plazo.

110. Se expresó satisfacción porque en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se hayan incluido disposiciones relativas a las misiones, políticas

especiales y se observó que los recursos para dichas misiones que hasta ahora figuraban en la sección del presupuesto correspondiente a las operaciones de mantenimiento de la paz, ahora se consignaban en la sección 3, y que dichas actividades eran competencia del Departamento de Asuntos Políticos, como se establece en el programa 1, Asuntos políticos, del plan de mediano plazo.

111. Se expresó satisfacción porque se incluyeran los logros previstos y se observó que debía seguirse reflexionando sobre la forma de evaluar algunos de dichos logros. Asimismo, se expresó la opinión de que algunas actividades de esta sección tal vez no se prestaran a una evaluación y que, por consiguiente, no sería posible determinar si se habían logrado los resultados esperados. Se expresó la opinión de que los logros previstos debían establecerse con suficiente precisión, lo que facilitaría la evaluación de los objetivos al fin del bienio. En este sentido, se expresó la opinión de que debía aplicarse el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en lo relativo a la exigencia de que se evaluaran sistemáticamente las actividades para determinar su relevancia, eficiencia, efectividad y repercusión en relación con los objetivos. Asimismo, se acogieron con beneplácito las iniciativas para que las actividades de reunión de datos, investigación y análisis del Departamento incorporasen una perspectiva de género.

112. Se expresó preocupación por el uso de recursos extrapresupuestarios para sufragar algunas actividades que deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

113. Se expresó preocupación por la relación entre el Departamento de Asuntos Políticos y algunas organizaciones de derechos humanos.

Conclusiones y recomendaciones

114. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con sujeción a las modificaciones siguientes:

a) En el párrafo 3.2, después de la primera oración insértese la oración siguiente: “Un ejemplo es la promoción de una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”;

b) En el inciso i) del apartado c) del párrafo 3.37, *sustitúyase* la expresión *Participación en las actividades de* *por* *Contactos para intercambiar información con.*

Sección 4. Desarme

115. En su 28ª sesión, celebrada el 22 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect.4)).

116. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante la consideración del documento por parte del Comité.

Debate

117. Se expresó apoyo al recientemente reconstituido Departamento de Asuntos de Desarme, así como a su reorganización dispuesta para permitirle cumplir más eficazmente sus mandatos. Se tomó nota de la orientación general del programa de trabajo. Sin embargo, se expresaron algunas opiniones según las cuales la descripción de los programas de la sección relativa al desarme no reflejaban adecuadamente la descripción de los programas contenida en el

presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, aprobado por la Asamblea General en su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997. Además, en algunos casos, la descripción no se ajustaba plenamente a los mandatos contenidos en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001, aprobado por la Asamblea General en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998. Asimismo se expresó una opinión que apoyaba plenamente la descripción de los programas de la sección sobre desarme del proyecto de presupuesto. Se expresó la opinión de que el ligero aumento de los recursos propuesto no se adecuaba a la importante tarea que desempeña el Departamento.

118. Se expresó la opinión de que las secciones tituladas Sinopsis, Programa de trabajo y Logros previstos no se ajustaban plenamente al mandato contenido en el plan de mediano plazo aprobado por la Asamblea General en su resolución 53/207, y que la Secretaría debía cumplir con los mandatos aprobados a fin de facilitar la labor de los órganos intergubernamentales y de expertos.

119. Se expresó la opinión de que la referencia al intercambio de información contenida en el párrafo 4.3 tampoco se ajustaba a las disposiciones del plan de mediano plazo. El mandato del Departamento se refiere al suministro de información sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas y no al intercambio de información.

120. Se observó que el sentido principal del párrafo 4.13 consistía en asumir una nueva función para el Departamento en la creación de nuevas normas jurídicas y políticas y en su papel central en la esfera del desarme. Mientras que ese aspecto es una prerrogativa de los órganos intergubernamentales competentes, la adhesión a los tratados de desarme es una prerrogativa y un derecho de carácter soberano de los Estados, y la Secretaría no tiene función alguna que cumplir a ese respecto. No obstante, se expresó apoyo a la función desempeñada por la Secretaría en la promoción de la adhesión a los tratados de desarme.

121. Se pidió una aclaración en relación con el mandato de la actividad propuesta en el párrafo 4.17 c) ii).

122. Se expresaron opiniones en el sentido de que el programa de trabajo presentaba cierto desequilibrio; se hacía un excesivo hincapié en actividades tales como las relacionadas con las armas biológicas y bacteriológicas, mientras que a la labor en la esfera de las armas nucleares no se le daba el nivel de importancia que merecía. Se expresó reconocimiento por la importancia asignada a la labor en la esfera de las armas convencionales.

123. Se expresó apoyo a la revitalización de los centros regionales de África, Asia y América Latina, y se expresó reconocimiento por los esfuerzos hechos por el Departamento por buscar soluciones regionales para los problemas regionales. Sin embargo, se puso de relieve que deberían intensificarse los esfuerzos por lograr que los centros fueran eficaces en relación con sus costos y por buscar niveles adecuados de recursos extrapresupuestarios para financiar su funcionamiento.

124. Se observó que el párrafo 4.17 d) ii) distorsionaba el mandato contenido en el plan de mediano plazo, pues en éste no se daba a los centros regionales mandato alguno de promover una más amplia adhesión al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

125. Se señaló que varios acontecimientos recientes tal vez tuvieran una repercusión negativa en la cuestión del desarme. Entre dichos acontecimientos figuraban las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sistemas de defensa contra misiles y armas convencionales, el fortalecimiento de las alianzas militares y la militarización del espacio ultraterrestre. Se expresaron algunas opiniones en el sentido de que en la labor sobre el desarme también se deberían abordar tales cuestiones.

126. Se expresó la opinión de que era necesario aclarar el mandato relacionado con la función del Departamento de Asuntos de Desarme en lo tocante al empleo ilegítimo de las armas pequeñas: ¿cómo podría el Departamento de Asuntos de Desarme determinar qué era legítimo y qué era ilegítimo?

127. Se observó que todo el fascículo parecía obsesionado con las armas de destrucción en masa. Entre dichas armas figuraban las armas químicas, las armas biológicas y las armas nucleares. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas se ocupa ampliamente de lo relacionado con la Convención sobre las armas químicas; la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción se ocupa de lo relacionado con las armas biológicas, y en Ginebra se están llevando a cabo negociaciones para fortalecer, en tanto que no hay progresos en la esfera del desarme nuclear. Habida cuenta de ese panorama, se puso en tela de juicio la función del Departamento de Asuntos de Desarme en la esfera de las armas de destrucción en masa.

128. Se expresó la opinión de que las subdivisiones establecidas por el Departamento de Asuntos de Desarme no se ajustaban a lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo 28 de la sección III de su resolución 52/220, y se hizo hincapié en la necesidad de ajustarse plenamente a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General.

129. Se acogió con beneplácito la inclusión del párrafo relativo a los logros previstos para el bienio, pero se expresaron algunas opiniones en el sentido de que era preciso refinarlo. En particular, se cuestionó si efectivamente podrían medirse algunos de los logros previstos, en la forma en que se habían formulado y propuesto.

130. Se puso de relieve la función de la Conferencia de Desarme de Ginebra, así como al de sus órganos subsidiarios, en su calidad de foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional. En este contexto, se expresó la opinión de que la función del Departamento de Asuntos de Desarme no debería suponer una duplicación de las actividades de la Conferencia de Desarme.

131. Se propusieron las siguientes modificaciones a la descripción de los programas de la sección 4:

a) Debería incluirse una referencia a las actividades relacionadas con la Comisión de Desarme;

b) En la tercera oración del párrafo 4.2, deberían insertarse las palabras “la existencia de” antes de las palabras “la proliferación de armas de destrucción en masa.”;

c) En el párrafo 4.2, debería sustituirse la tercera oración por el texto siguiente:

“Al término de la guerra fría, las Naciones Unidas han sido llamadas a responder a nuevos desafíos y asumir nuevos cometidos como resultado de la creciente amenaza que plantea la existencia de grandes arsenales de armas nucleares, propuestas de sistemas de defensa contra misiles balísticos y emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, la falta de progresos en la esfera del desarme, la proliferación de las armas de destrucción en masa y el desarrollo y el empleo de armas convencionales avanzadas y perfeccionadas.”

d) Debería suprimirse la última oración del párrafo 4.2;

e) Debería sustituirse la segunda oración del párrafo 4.3 por el texto siguiente:

“El Departamento se ocupará de las cuestiones relacionadas con los acontecimientos negativos de la situación internacional en la esfera del desarme, en particular la expansión y el fortalecimiento de las alianzas militares y la perspectiva del

emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Asimismo se ocupará de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los sistemas de defensa contra misiles y el desarme convencional, incluidas las armas convencionales perfeccionadas, las armas pequeñas y ligeras y las minas terrestres, así como las medidas concretas de desarme.”

f) En la primera línea del párrafo 4.3, deberían insertarse las palabras “crear y” antes de la palabra “promover”;

g) Al final de la segunda oración del párrafo 4.3, deberían añadirse las palabras “en las situaciones posteriores a los conflictos”;

h) El párrafo 4.3 debería redactarse nuevamente, en la forma siguiente:

“En el próximo milenio, el Departamento seguirá centrando la atención en el desarme nuclear. Se ocupará de las cuestiones relacionadas con el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, el desarrollo de sistemas de defensa contra misiles, el desarme convencional, incluidas las armas pequeñas y ligeras, las minas terrestres, las armas avanzadas y perfeccionadas y las medidas concretas de desarme en las situaciones posteriores a los conflictos. Ampliará sus actividades de divulgación, incluidas sus bases de datos a fin de asegurar el suministro de información imparcial y fáctica sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro del desarme a los Estados Miembros, los parlamentarios, las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones no gubernamentales especializadas.”

i) En el párrafo 4.4, debería suprimirse la referencia al Consejo de Seguridad;

j) En la primera oración del párrafo 4.5, deberían añadirse las palabras “en particular las armas nucleares” después de las palabras “las armas de destrucción en masa”;

k) En el párrafo 4.5, línea 2, después de las palabras “conferidos por la Asamblea General en las esferas”, deberían sustituirse las palabras “de las armas de destrucción en masa y las armas convencionales” las palabras “del desarme y la limitación de armamentos, especialmente en relación con el desarme nuclear”;

l) En el párrafo 4.11, debería sustituirse todo el texto posterior a la primera oración (que termina con las palabras “y otras grandes Potencias militares” por el texto siguiente:

“En 1998, decidió establecer un comité ad hoc para celebrar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo sobre arreglos internacionales eficaces que asegurasen a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares, así como un comité ad hoc para negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial y del mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Asimismo recomendó que dichos comités volvieran a establecerse a comienzos de 1999. Actualmente la Conferencia está abocada a un examen amplio de su programa a fin de ajustarlo a las nuevas condiciones internacionales en materia política y de seguridad. Asimismo está estudiando los medios de encarar la cuestión del desarme nuclear. Se prevé que la Conferencia examine una prohibición de la transferencia de minas terrestres antipersonal para complementar la Convención sobre ciertas armas convencionales. Asimismo se prevé que continúe sus esfuerzos de promoción de la transparencia en materia de armamentos y de prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.”

m) En el párrafo 4.11 deberían hacerse los cambios siguientes:

- i) El texto de la segunda oración debería ser el siguiente:
 “En 1998, la Conferencia de Desarme decidió establecer dos comités ad hoc para iniciar las negociaciones sobre el Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisible y sobre arreglos internacionales eficaces para asegurar a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares.”
- ii) Las oraciones tercera y cuarta de dicho párrafo deberían tener el texto siguiente:
 “Actualmente la Conferencia está abocada a un examen amplio de su programa a fin de ajustarlo a las nuevas condiciones internacionales en materia política y de seguridad, por lo cual está estudiando los medios de encarar la cuestión del desarme nuclear.”
- iii) En la quinta oración de dicho párrafo, deberían suprimirse las palabras “transferencia de” antes de las palabras “minas terrestres antipersonal”, y deberían suprimirse las palabras “para complementar la Convención de Ottawa recientemente concertada” después de las palabras “minas terrestres antipersonal”;
- n) El párrafo 4.13 debería redactarse nuevamente en la forma siguiente:
 “Durante el bienio 2000–2001, se procurará alcanzar los siguientes objetivos: prestar apoyo organizacional y sustantivo de secretaría en Ginebra y apoyo sustantivo de secretaría en la Sede a los órganos multilaterales encargados de las deliberaciones o las negociaciones relacionadas con las cuestiones de desarme; promover la adquisición de conocimientos especializados en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme en un mayor número de Estados Miembros, en particular en los países en desarrollo, y promover una mejor comprensión de las inquietudes particulares de los Estados Miembros en la esfera de la seguridad internacional y el desarme; prestar asistencia a los Estados Miembros y a los Estados partes a fin de aplicar eficazmente los acuerdos multilaterales de desarme; seguir de cerca y analizar los acontecimientos y las tendencias en materia de armas de destrucción en masa en todos sus aspectos, incluidas las cuestiones relacionadas con el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y los sistemas de defensa contra misiles balísticos, y elaborar una base de datos a la que puedan tener acceso todos los Estados Miembros a fin de ayudar al Secretario General y a los Estados Miembros a determinar esferas respecto de las cuales han de formularse soluciones; ayudar a los Estados Miembros en lo que respecta a elaborar y ejecutar proyectos en materia de medidas concretas de desarme y realzar la función central que cumplen las Naciones Unidas en la reducción de la proliferación de armas pequeñas y el tráfico ilícito de armas; seguir de cerca los acontecimientos y las tendencias a fin de fortalecer la capacidad del Departamento, incluida la de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme; reforzar el programa de divulgación y promover el intercambio de ideas entre las Naciones Unidas y las universidades y los institutos de investigación; facilitar la preparación de informes de los Estados partes en la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres en relación con la aplicación del artículo 7 (Medidas de transparencia) y el artículo 8 (Facilitación y aclaración de cumplimiento); coordinar las actividades e iniciativas de desarme a nivel regional y subregional; y suministrar a los Estados Miembros información imparcial y fáctica sobre las cuestiones de desarme.”

o) En la línea 13 del párrafo 4.13, antes de la palabra “transparencia”, debería suprimirse la palabra “mayor”; y en la línea 14, antes de las palabras “una mayor participación”, deberían insertarse las palabras “la facilitación de”;

p) En el párrafo 4.13:

i) En el cuarto objetivo (línea 8), deberían añadirse las palabras “plena y” antes de la palabra “eficazmente”; y después de las palabras “en la esfera de las armas de destrucción en masa” (línea 9) deberían añadirse las palabras “en particular el desarme nuclear”;

ii) Al final del quinto objetivo (línea 13), después de las palabras “formularse soluciones”, deberían añadirse las palabras “a fin de promover y facilitar el intercambio de información, equipo y tecnología para fines pacíficos entre los miembros de los tratados vigentes en materia de desarme multilateral y no proliferación”;

iii) En el sexto objetivo (línea 13), las palabras “transparencia en la esfera de los armamentos convencionales” deberían sustituirse por las palabras “transparencia en materia de armamentos mediante la ampliación del registro de modo que incluya a las armas de destrucción en masa y a las armas pequeñas”;

q) En la tercera oración del párrafo 4.15, deberían suprimirse las palabras “que se libran sobre todo con armas pequeñas”;

r) En el párrafo 4.16, el texto de las líneas 9 y 10 debería ser el siguiente:

“la esfera de las armas de destrucción en masa, así como de los sistemas de defensa contra misiles; facilitar la participación en el Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales y el Sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos”;

s) En el párrafo 4.16, línea 12, deberían insertarse las palabras “armas convencionales avanzadas y perfeccionadas” después de las palabras “empleo ilegítimo de”;

t) En el párrafo 4.16:

i) En la línea 3, después de las palabras “limitación de armamentos y desarme”, deberían añadirse las palabras “promover la plena y eficaz aplicación de todos los tratados multilaterales de desarme vigente y fomentar su universalidad”;

ii) En la línea 7, después de las palabras “armas de destrucción en masa”, deberían agregarse las palabras “en particular las armas nucleares”;

iii) En la línea 9, después de las palabras “destrucción en masa”, deberían añadirse las palabras “en especial las armas nucleares”;

iv) En las líneas 9 y 10, las palabras “Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales” deberían ser sustituidas por las palabras “Registro de armas de las Naciones Unidas”;

v) En la línea 13, después de las palabras “organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a promover” deberían insertarse las palabras “el desarme internacional y las actividades de control de armamentos, incluso”

u) En el párrafo 4.16, línea 6, las palabras “las negociaciones” deberían ser sustituidas por las palabras “las negociaciones, las deliberaciones”; en la línea 7, después de las palabras “armas de destrucción en masa”, deberían insertarse las palabras “especialmente el desarme nuclear; prestar asistencia para”; en las líneas 8 y 9, después de las palabras “en relación con determinadas cuestiones en la esfera”, las palabras “de las armas de

destrucción en masa” deberían ser sustituidas por las palabras “del desarme y el desarrollo de armas convencionales perfeccionadas y avanzadas”;

v) Debería suprimirse el párrafo 4.19;

w) Debería insertarse un nuevo párrafo, con el texto siguiente:

“El Comité tomó nota del papel de la Conferencia de Desarme de Ginebra como foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional.”

x) El Comité recomendó que las descripciones de los programas de la sección 4 se revisaran en consonancia con el plan de mediano plazo para el período 1998–2001;

y) El Comité destacó el papel de la Conferencia de Desarme de Ginebra, y de sus órganos subsidiarios, como foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional;

z) El Comité reconoció que el papel de la Secretaría se limitaba a prestar servicios a los órganos de negociación dentro de las Naciones Unidas;

aa) El Comité destacó que la función del Departamento de Asuntos de Desarme no debería determinar una duplicación de las actividades de la Conferencia de Desarme de Ginebra.

Conclusiones y recomendaciones

132. El Comité recomendó que la Asamblea General examinase detenidamente la descripción de los programas de la sección 4.

Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales

133. En su 29ª sesión, celebrada el 23 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 5 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales.

134. El representante del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas planteadas durante el examen de dicha sección del presupuesto por el Comité.

Debate

135. Se expresó apoyo a las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y hubo acuerdo en que estas actividades eran cada vez más complejas y cumplían diversas funciones. Se afirmó que el Departamento estaba llevando a cabo su programa de trabajo de forma eficaz, y que las misiones eran un mecanismo importante para mantener la paz y la seguridad. No obstante, se insistió en que, antes de iniciar misiones de mantenimiento de la paz, debía hacerse todo lo posible para buscar una solución temprana de los conflictos con el arreglo pacífico de las controversias por las partes interesadas mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto con la Carta de las Naciones Unidas. Aunque se subrayó la necesidad de fortalecer los acuerdos regionales y se acogió con satisfacción la cooperación con las organizaciones regionales, se señaló que, al emprender dichas actividades, el Departamento debía seguir estrictamente las reglamentaciones y los mandatos pertinentes. Asimismo, se manifestó que había que prever una clara división del trabajo entre los distintos órganos de las Naciones Unidas respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de evitar duplicaciones y superposiciones.

136. Se acogió favorablemente la descripción del programa, cuya formulación facilitaba el cumplimiento de los mandatos de los Estados Miembros. Se observó también que las actividades contenidas en ella seguían las orientaciones del plan de mediano plazo para el período 1998–2001. No obstante, la terminología utilizada tendría que haberse formulado mejor y armonizado más con el texto del plan de mediano plazo. Se expresó satisfacción por la aplicación de la resolución 51/243 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, en cuanto a la eliminación gradual del personal proporcionado gratuitamente. También se afirmó que, tras esta eliminación gradual debía garantizarse que el Departamento dispusiera de suficiente capacidad en el campo militar al constituirse la División de Personal Militar y Policía Civil.

137. Se apoyó la reestructuración del Departamento y la distribución de funciones dentro de él para lograr un cumplimiento más eficaz de sus mandatos. Se concedió gran importancia a las actividades de la Dependencia de Análisis de Resultados y el Servicio de Actividades relativas a las Minas, así como a la capacitación. Se tomó nota de la fusión de la Dependencia de Análisis de Resultados con la Dependencia de Planificación de Políticas, y del Servicio de Actividades relativas a las Minas con la División de Administración y Logística de Actividades sobre el Terreno.

138. Se expresó la opinión de que las actividades relacionadas con la liquidación de bienes, la tramitación de reclamaciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes, el desarrollo de los aspectos de seguridad de las actividades de remoción de minas, así como otras normas de seguridad, eran tareas que debían realizarse lo antes posible. También se hizo hincapié en la necesidad de que existiera coordinación con otras organizaciones e instituciones al elaborar normas y directrices de seguridad.

139. Se insistió en que era preciso mejorar el contacto con los Estados Miembros y los medios de comunicación a este respecto.

140. Se dijo que el Departamento debía continuar evaluando su programa de trabajo y perfeccionar los elementos que eran ineficaces o poco funcionales, tal como se pedía en el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

141. Se señaló que la descripción de los productos del subprograma 2.3 era demasiado detallada, y que resultaba difícil examinar las actividades incluidas en el subprograma. Además, se manifestó que, en el futuro, sería preferible presentar una sola lista de productos.

142. Se tomó nota de que, aunque ciertas actividades del programa tenían carácter permanente, aún se financiaban de forma temporal con los recursos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

143. Se consideró satisfactoria la inclusión de los logros previstos y los progresos alcanzados hasta el momento, pero se indicó que estos apartados seguían siendo demasiado amplios y poco específicos. Por tanto, en futuros proyectos de presupuesto por programas, la formulación de los logros previstos debería ser más precisa, para facilitar su evaluación al final del bienio. Asimismo, se señaló que, en algunos casos, no era posible formular logros previstos para algunas actividades de mantenimiento de la paz.

144. También se respaldaron las dos operaciones de mantenimiento de la paz financiadas con cargo al presupuesto ordinario: el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP).

Conclusiones y recomendaciones

145. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales, con las siguientes modificaciones:

a) En la última frase del párrafo 5.5, las palabras “otras misiones” deberán sustituirse por las palabras “buenos oficios, diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y misiones humanitarias”;

b) Al comienzo del párrafo 5.6 deberá incluirse el siguiente texto:

“Se hará todo lo posible para buscar una solución temprana de los conflictos, con el arreglo pacífico de controversias por las partes interesadas mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. No obstante, el establecimiento de la paz será uno de los principales instrumentos de que dispondrá la Organización para resolver conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales.”

Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

146. En su 28ª sesión, celebrada el 22 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 6)).

147. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y contestó a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

148. Se expresó apoyo a las actividades realizadas por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Se señaló que las actividades de tecnología espacial eran un instrumento importante para los países en desarrollo en las esferas de la teleobservación, las telecomunicaciones y la meteorología. También se señaló con reconocimiento que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había ejecutado con eficiencia y eficacia el programa de actividades de la sección.

149. Se expresó la opinión de que debía mejorarse la descripción de los logros previstos para velar por que fueran mensurables.

Conclusiones y recomendaciones

150. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, a condición de que se incluyeran las palabras “y el crecimiento económico sostenido” al final de la penúltima frase del párrafo 6.4, y después de las palabras “desarrollo sostenible” en la primera frase del párrafo 6.5.

151. Dado el número limitado de personal de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el Comité aprecia la labor desempeñada por ésta en los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).

Sección 8. Asuntos jurídicos

152. En sus sesiones 33ª y 34ª, celebradas el 24 de junio de 1999, el Comité examinó la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001².

153. El Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de esta sección del presupuesto por el Comité.

Debate

154. Hubo miembros que expresaron apoyo al programa y agradecimiento por el método aplicado en la preparación de la sinopsis del fascículo del presupuesto por programas relativo a los asuntos jurídicos, que contenía un resumen sucinto y claro de los subprogramas y las necesidades de recursos.

155. Se destacó que se debería prestar especial atención al estudio, la enseñanza, la difusión y la comprensión más amplia del derecho internacional y que deberían asignarse recursos para ello, en consonancia con el párrafo 7 de la resolución 52/152 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997. Al respecto, se hizo notar que si bien el empleo de medios electrónicos para difundir materiales sobre el derecho internacional era encomiable, debían tenerse en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, que tal vez no pudiesen acceder fácilmente a tales medios. Se expresó la opinión de que debería hacerse hincapié en la publicación de materiales impresos, a los que debería darse amplia difusión. Se hizo hincapié también en que deberían realizarse esfuerzos para garantizar que las publicaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos no se editaran únicamente en inglés y que estuvieran disponibles en otros idiomas de las Naciones Unidas.

156. Se hizo también hincapié en los programas de becas comprendidos en los subprogramas 3 y 4. Se destacó asimismo que tales programas deberían fortalecerse.

157. Se expresó agradecimiento por las actividades realizadas por la Oficina de Asuntos Jurídicos para reducir el retraso en la publicación de la *Treaty Series* de las Naciones Unidas y agilizar la preparación y comunicación de los suplementos *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

158. Se observó que la Oficina de Asuntos Jurídicos prestaba servicios jurídicos a otras oficinas de la Organización en relación con el trabajo que podía tener consecuencias jurídicas para la Organización y en este sentido se hizo notar que la Oficina se encargaba de velar por la integridad jurídica de las Naciones Unidas.

159. Se expresó agradecimiento por la inclusión de los párrafos relativos a los logros previstos. Sin embargo, se hizo notar que en algunos casos no se distinguía claramente entre los logros, las actividades y las metas. Se observó que los logros previstos debían enunciarse de una manera que facilitara la evaluación posterior del grado en que se habían alcanzado. Se hizo notar también que no era posible enunciar los logros previstos de algunas actividades realizadas por la Oficina de Asuntos Jurídicos.

160. Se señaló la exclusión del programa de trabajo del Comité de la sección 7, Corte Internacional de Justicia, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Se expresó la opinión de que las necesidades especificadas por la Corte Internacional en los párrafos 38 a 43 del informe (A/53/326) que había presentado a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 52/161 de 15 de diciembre de 1997, deberían incluirse en la sección 7 del presupuesto por programas. Se hizo referencia al párrafo 127 del informe del Comité sobre su 31º período de sesiones³ y se recordó que el proyecto de presupuesto por programas para la Corte Internacional de Justicia no se había sometido a la consideración del Comité desde entonces. Se expresó la opinión de que únicamente el

Comité estaba facultado para determinar qué temas debían inscribirse en su programa. Al respecto, se observó que el Comité, en su período de sesiones de organización de marzo de 1999, había aprobado la inclusión de la sección 7 en su programa.

Conclusiones y recomendaciones

161. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Sección 9. Asuntos económicos y sociales

162. En sus sesiones 23ª y 24ª, celebradas el 21 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 9)).

163. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante su consideración por parte del Comité.

Debate

164. Se expresó apoyo al programa, cuya orientación general consiste en fortalecer las funciones de las Naciones Unidas en lo que respecta al fomento de la cooperación internacional para el desarrollo. Se reconoció su papel fundamental en la promoción del desarrollo de los países en desarrollo y en el apoyo a los procesos intergubernamentales en las esferas económica y social.

165. Se expresó la opinión de que la labor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales consiste en prestar asistencia a los Estados Miembros, a pedido de éstos y de conformidad con sus políticas nacionales encaminadas a la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.

166. Se expresó la opinión de que la mitigación de la pobreza, la incorporación de la perspectiva de género y el adelanto de la mujer deberían considerarse actividades prioritarias. Asimismo se expresó la opinión de que debería prestarse particular atención a las necesidades especiales de África y de los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a la cooperación Sur–Sur y a la financiación para el desarrollo.

167. Se expresó la opinión de que era preciso refinar más la descripción de los logros previstos, a fin de determinar si se habían obtenido o no dichos logros. Asimismo se expresó la opinión de que los directores de programas debían aplicar de manera más integral las disposiciones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, que imponen la autoevaluación y la determinación de las actividades que son ineficientes o ineficaces o han dejado de ser pertinentes. Se expresó la opinión de que la formulación de los logros previstos no era viable con respecto a ciertas actividades relacionadas con los asuntos económicos y sociales.

168. Se expresó preocupación por la disminución de los recursos extrapresupuestarios y por el efecto negativo que esas reducciones podrían tener en la realización de las actividades. Se puso de relieve que las estimaciones de los recursos extrapresupuestarios relacionados con el Fondo fiduciario para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing para el bienio 2000–2001 deberían ser más elevadas que en el bienio 1998–1999. Se expresó la opinión de que debería hacerse todo lo posible por ejecutar todas las actividades del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer. Asimismo se expresó la opinión

de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales debería ejecutar todas las actividades comprendidas en su programa de trabajo.

169. Se expresó la opinión de que de las actividades del subprograma 2 debería derivar el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas, al garantizar la movilidad ascendente de las mujeres del cuadro de servicios generales, independientemente de su nacionalidad, por conducto de los concursos para la promoción al cuadro orgánico de los funcionarios de otros cuadros (“concursos de G a P”). Asimismo se expresó la opinión de que el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos del cuadro orgánico para el año 2000 debería reflejarse en el párrafo 9.66 de la sección. Se sugirió que las cuestiones de género se incorporasen a todos los programas del sistema de las Naciones Unidas y que el subprograma 2 se convirtiese en un programa, pues se refería a un tema amplio.

170. Se expresó con preocupación la opinión de que, después de la racionalización de las actividades de la Secretaría en el contexto de la reforma, los recursos extrapresupuestarios asignados al nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales deberían haber sido mayores, en lugar de reducirse.

171. Se expresó la opinión de que era necesario perfeccionar la descripción relacionada con los asuntos interinstitucionales incluida bajo el epígrafe de Dirección y gestión ejecutivas.

172. Se expresó la opinión de que se necesitaba una mayor cooperación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y los fondos y programas de las Naciones Unidas para la realización de las actividades de cooperación Sur-Sur.

173. Se observó que, en varios casos, se habían propuesto actividades sin mandatos adecuados, y que, en otros casos, las actividades propuestas no parecían abarcar las cuestiones en todos sus aspectos.

174. Se expresó la opinión de que era necesario mantener fuertes vínculos recíprocos entre los subprogramas de la sección 9, para permitir que los procesos intergubernamentales abordaran de manera integrada las cuestiones relacionadas con las esferas económica y social, en particular las cuestiones intersectoriales.

175. Se expresó la opinión de que las actividades relacionadas con la ejecución del programa solar mundial 1996–2005 deberían incluirse en el programa de trabajo de la sección.

176. Si bien se tomó nota de que en el texto se hacía hincapié en la difusión electrónica de las publicaciones, se puso de relieve que el Departamento debería seguir utilizando los medios tradicionales de difusión para tener en cuenta a quienes no estuviesen en condiciones de utilizar medios electrónicos.

177. Se observó que, con arreglo a la resolución 52/198 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1997, las actividades de la secretaría provisional de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, dejaron de financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a partir del 31 de diciembre de 1998, y de que, a partir del 1° de enero de 1999, las actividades de la secretaría permanente de la Convención se financiaban exclusivamente con cargo a las contribuciones de las partes en la Convención y otros recursos extrapresupuestarios.

178. Se expresó la opinión de que, en el contexto de los preparativos para la Asamblea del Milenio en el año 2000, las Naciones Unidas deberían iniciar relaciones de asociación con las principales instituciones religiosas, con miras a una más estrecha cooperación en la búsqueda de soluciones para algunos de los importantes problemas económicos y sociales del mundo. Se expresó la opinión de que las organizaciones no gubernamentales y otras

instituciones tenían sus propios procesos de preparación para la Asamblea del Milenio en el año 2000.

179. Se expresó la opinión de que las actividades relacionadas con las medidas económicas coercitivas impuestas a los países en desarrollo, que figuraban en el subprograma 8, Administración pública, finanzas y desarrollo, deberían trasladarse al subprograma 7, Tendencias, cuestiones y políticas de desarrollo en el plano mundial.

180. Se expresó la opinión de que, habida cuenta del importante incremento del volumen de trabajo y del nivel de responsabilidades de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría, dicha Sección debería contar con todos los recursos necesarios para poder cumplir eficazmente su mandato, en particular en lo tocante al apoyo sustantivo al Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales.

Conclusiones y recomendaciones

181. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con sujeción a las modificaciones siguientes:

a) En la penúltima oración del párrafo 9.4, después de las palabras “países menos adelantados”, deberían añadirse las palabras “países sin litoral”, y este cambio debería reflejarse en todo el texto de la sección 9, todas las veces en que se hiciese referencia a “los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo”;

b) En el párrafo 9.58, línea 4, después de las palabras “en particular, de la Segunda Comisión, y”, deberían suprimirse las palabras “según proceda”;

c) En el párrafo 9.98, línea 7, después de las palabras “Programa 21 aprobado por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones (resolución S–19/2)”, deberían añadirse las palabras siguientes: “la resolución por la cual la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996–2005 como contribución al programa general de actividades sobre el desarrollo sostenible, aprobada por la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/7);

d) Añadir un nuevo párrafo 9.103bis, con el texto siguiente:

“9.103 bis. En cumplimiento de la resolución 53/7 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1998, el Secretario General, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones pertinentes, debería tomar medidas concretas para asegurar que el Programa Solar Mundial 1996-2005 se integre plenamente y ocupe un lugar central en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por lograr el objetivo del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.”

e) En los párrafos 9.105 a) v), 9.105 b) iii), 9.105 d) i) y 9.107, las palabras “gestión integrada de los recursos hídricos” deberían sustituirse por las palabras “gestión y desarrollo integrados de los recursos hídricos”, y este cambio debería reflejarse en todo el texto de la sección 9, en todos los casos en que se hiciese referencia a la “gestión integrada de los recursos hídricos”.

182. El Comité tomó nota del incremento del volumen de trabajo y las responsabilidades de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales, que le impedía realizar sus actividades con eficiencia, eficacia y rapidez, y acogió con beneplácito la propuesta de

fortalecer esa actividad asignándole recursos adecuados en el proyecto de presupuesto por programas.

Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África

183. En su 25ª sesión, celebrada el 21 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 10, Nuevo Programa para el Desarrollo de África, del proyecto de presupuestos por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 10)).

184. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

185. Se reafirmó la prioridad que asignó la Asamblea General al desarrollo de África y se expresó apoyo al programa. Se propuso que el Programa de Acción de El Cairo: relanzamiento del desarrollo económico y social de África⁴, en que se establecen las prioridades de desarrollo de África, se citara en el documento del presupuesto por programas. Se sugirió que ciertos mandatos recientes, como los establecidos en las resoluciones de la Asamblea General 53/90, de 7 de diciembre de 1998, sobre la aplicación del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, y 53/92, de 7 de diciembre de 1998, sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, se mencionaran también en el texto de la sección.

186. Se expresó la opinión de que el programa debía tener una orientación más práctica e incluir medidas tangibles para mejorar la situación en África. A ese respecto, se señaló que los recursos disponibles debían destinarse principalmente a las actividades que se realizan sobre el terreno.

187. No obstante, se hizo hincapié en que el programa no se había concebido para ejecutar programas y actividades operacionales en pro del desarrollo de África, sino más bien como catalizador mediante el cual coordinar y promover actividades realizadas por otros programas y entidades que se encargan directamente de tales actividades. Se recordó que el programa debía ocuparse activamente de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional se encarguen de las cuestiones relacionadas con el desarrollo de África.

188. Se consideró que debían aumentarse los recursos del programa. Se expresó la opinión de que los recursos de los subprogramas debían estar más equilibrados. También se opinó que el valor añadido del programa era mínimo, por lo que no se apoyaba el aumento propuesto de los recursos.

189. Se expresó preocupación por la posible superposición y duplicación de las actividades de los tres subprogramas y entre la de los subprogramas y las de la secretaría dependiente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990. Se expresó la opinión de que las actividades y los recursos del programa estaban demasiado dispersos, por lo que era necesario más precisión. Se observó que las dependencias pertinentes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Comisión Económica para África y el Departamento de Información Pública, que se ocupan de los programas 1, 2 y 3, respectivamente, se habían esforzado en particular no sólo en coordinar las actividades propuestas de los tres subprogramas, sino también en coordinar las actividades con las actividades de otras dependencias interesadas. Por ello, se consideró que se había evitado la duplicación y superposición de actividades.

190. Se observó con preocupación que la disminución de los recursos extrapresupuestarios disponibles para la sección afectaría negativamente a la aplicación del programa de actividades. Se señaló que estaba previsto que el número de puestos financiados con cargo a recursos presupuestarios se redujera y que sería necesario contar con más recursos del presupuesto ordinario para velar por la aplicación de las actividades encomendadas al programa.

191. Se consideró que los logros previstos debían describirse con más precisión con el fin de poder evaluar hasta qué punto se habían logrado. Se expresó la opinión de que los directores de los programas tenían que aplicar con más rigor el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, en los que se exige la autoevaluación y la determinación de las actividades que son ineficientes, inefectivas o irrelevantes. También se expresó la opinión de que no se podían formular los logros previstos en el caso de algunas actividades relativas a asuntos económicos y sociales.

Conclusiones y recomendaciones

192. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 10, Nuevo Programa para el Desarrollo de África, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 con las modificaciones siguientes:

a) Al final de la tercera frase del párrafo 10.2, añádanse las palabras “de conformidad con la resolución 53/90 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1998, y en el contexto del Programa de Acción de El Cairo: relanzamiento del desarrollo económico y social de África”;

b) Al final del párrafo 10.2 añádase la siguiente frase:

“En su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, la Asamblea General acogió con satisfacción las recomendaciones del Secretario General y le pidió que le presentara en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones.”

193. El Comité tomó nota de los esfuerzos realizados por las diversas entidades para coordinar la aplicación de este subprograma y las alentó a que los mantuvieran.

Sección 11A. Comercio y desarrollo

194. En su 16ª sesión, celebrada el 16 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 11A, Comercio y desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/6 (Sect. 11A)).

195. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a preguntas planteadas durante el examen de aquélla por el Comité.

Debate

196. Se hizo hincapié en la importancia de las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que es el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible. Conforme a ello, se subrayó la importancia del programa en su conjunto.

197. Se observó que la estructura y la presentación del programa habían mejorado y que esta tendencia debía continuar. Se convino en general en que el programa de trabajo reflejaba

cabalmente el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 y que se habían tenido en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas.

198. Se expresó la opinión de la importancia de la contribución de la UNCTAD a las actividades complementarias del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990. En particular, la UNCTAD tenía una importante función que desempeñar en prestar asistencia a los países africanos en lo referente a garantizar mayor acceso a los mercados, mejorar el valor añadido de las exportaciones, determinar opciones de política comercial y sus derechos y obligaciones con arreglo a las normas de la Organización Mundial del Comercio, atraer inversiones extranjeras directas y administrar la deuda externa. El presupuesto por programas debía reflejar estas actividades en forma más clara y destacada, inclusive mediante una cuantía adecuada de recursos.

199. Se subrayó la importancia del programa, especialmente la del subprograma 5, Países menos adelantados, y países en desarrollo insulares y sin litoral.

200. Se atribuyó gran importancia al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas.

201. Se señaló la importancia de las actividades relacionadas con la tecnología en el contexto del fomento de la capacidad en los países en desarrollo. También se mencionó la necesidad de fortalecer estas actividades en pro de los países en desarrollo y países con economía en transición.

202. Se expresó la opinión de que en las actividades de programa que había de emprender la UNCTAD también se debía prestar atención a la cuestión del fomento de la capacitación para aptitudes, el fomento de los recursos humanos en las empresas pequeñas y medianas y el fomento de las aptitudes de grupos desfavorecidos.

203. Se expresó la opinión de que la UNCTAD debería prestar mayor atención a las dificultades actuales por las que atravesaban los países con economía en transición en esferas como la privatización, el sistema financiero y bancario, las empresas pequeñas y medianas, las inversiones y otras esferas.

204. Se expresó la opinión de que la UNCTAD tenía una importante contribución que hacer al proceso relacionado con el examen intergubernamental de alto nivel de la financiación para el desarrollo. Se subrayó que la secretaría de la UNCTAD debería seguir participando en el proceso preparatorio de esta reunión y prestarle apoyo, al igual que prestar asistencia a los países en desarrollo a este respecto. El proyecto de presupuesto por programas no reflejaba esto, un hecho que debería corregirse, y deberían mencionarse claramente actividades concretas y la forma en que esto se llevaría a cabo.

205. Se expresó la opinión de que en el párrafo 11A.14 del proyecto de presupuesto por programas debería incluirse una mención de la resolución 51/167 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea había hecho suya la Declaración de Midrand, “Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo”.

206. Se expresó una opinión relativa al apoyo que debería prestar la UNCTAD con respecto a la instauración del fomento de la capacidad en los países en desarrollo para negociaciones comerciales internacionales futuras, especialmente para la tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio.

207. Con respecto a los recursos financieros, se expresó preocupación con respecto al nivel de recursos propuesto en vista del nutrido programa de trabajo. Se estimó que la distribución de recursos entre los cinco subprogramas debía estar mejor equilibrada. A este respecto, se puso de relieve la importancia del subprograma 1. Sin embargo, al mismo tiempo se observó que las restricciones presupuestarias no permitirían una mejor redistribución entre los subprogramas.

208. En lo que atañía a los recursos humanos, se tomó nota con preocupación de la disminución del número de puestos, especialmente en ciertas esferas de trabajo prioritarias. Se formularon observaciones con respecto al elevado nivel de recursos en la partida de consultores y también se mencionó la importancia de delimitar claramente las funciones del personal, los consultores y los miembros de grupos especiales de expertos.

209. Se expresó la opinión de que el Comité no había recibido una explicación satisfactoria del propósito concreto para el cual se convocarían los grupos especiales de expertos.

210. Se expresó la opinión de que las economías logradas por la UNCTAD deberían quedar en posesión de la organización y que se debería prestar mayor atención al subprograma 5, Países menos adelantados, y países en desarrollo insulares y sin litoral, en lo referente a la asignación de recursos.

211. Se expresó preocupación por el hecho de que se hubiera ampliado el ámbito de la cooperación internacional y la coordinación y el enlace interinstitucionales (párr. 11A.25 c)), en comparación con el presupuesto por programas para el bienio 1998–1999, de modo de incluir “la sociedad civil, en particular organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, sindicatos e instituciones académicas, así como la comunidad empresarial”, sin una mención de la base legislativa para hacerlo y de si esto entrañaría una redistribución de recursos.

212. También se expresó la opinión de que debería continuar el seguimiento de la evaluación de las actividades, que se debería examinar en más detalle la forma de medir los logros previstos y que había que evitar la duplicación de las actividades de las comisiones económicas regionales y otras organizaciones competentes. También se expresó la opinión de que debería examinarse en mayor detalle la viabilidad de los logros previstos en la sección.

Conclusiones y recomendaciones

213. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 11A, Comercio y desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

214. El Comité observó que la Junta de Comercio y Desarrollo aún no había tomado una decisión sobre el programa de trabajo de la UNCTAD para el bienio 2000–2001. Por consiguiente el Comité recomendó a la Asamblea General que examinara la descripción del programa de la sección 11A a la luz de la decisión que la Junta de Comercio y Desarrollo pudiera tomar al respecto.

215. El Comité recomendó que en el cuadro 11A.23 de la sección 11A se suprimiera el texto relativo al Comité del Programa y de la Coordinación ya que ese texto no reflejaba recomendaciones del Comité.

216. El Comité recomendó que la Secretaría de la UNCTAD siguiera participando en el proceso preparatorio de la reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo y proporcionara apoyo a ese proceso, y asistiera a los países en desarrollo a este respecto.

217. El Comité tomó nota de la contribución de la UNCTAD a las actividades complementarias del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y recomendó que la UNCTAD siguiera desempeñando su importante papel de ayuda a los países africanos en la materia.

218. El Comité subrayó la importancia del programa, especialmente el subprograma 5, Países menos adelantados, y países en desarrollo insulares y sin litoral. El Comité destacó la importancia de la oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados, así como de la labor realizada en relación con esos países en todas las divisiones de la UNCTAD.

Sección 11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

219. En su 17ª sesión, celebrada el 16 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 11B, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6/Secc. 11B).

220. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante la consideración de dicha sección por parte del Comité.

Debate

221. Se expresó un apoyo general al programa de trabajo llevado a cabo por el Centro.

222. Se puso de relieve que los nuevos arreglos administrativos no deberían perturbar la ejecución del programa de trabajo por parte del Centro.

223. Asimismo se expresó que debería considerarse la posibilidad de adoptar un procedimiento que permitiese que el Comité examinase el programa de trabajo del Centro.

Conclusiones y recomendaciones

224. El Comité tomó nota con preocupación y pesar de que, de conformidad con los nuevos arreglos administrativos aprobados por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, el programa de trabajo detallado propuesto por el Centro para el bienio 2000–2001 se presentaría directamente a la Asamblea General en el otoño de 1999. A consecuencia de ello, el Comité no estaba en condiciones de formular observaciones.

225. El Comité decidió comunicar a la Asamblea General que no estaría en condiciones de formular observaciones sobre las descripciones de los programas de la sección 11B, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.

Sección 12. Medio ambiente

226. En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 16 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 12, Medio ambiente, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect.12)).

227. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante la consideración del documento por parte del Comité.

Debate

228. Se expresó apoyo al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que es la institución principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente. Se reconoció su contribución positiva a la consideración de las cuestiones

ambientales. En este contexto, se señaló que, como en la Asamblea General aún se estaban realizando consultas con respecto al informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos (A/53/463), tal vez fuera necesario que la Secretaría ajustase el programa a la luz del resultado de dichas consultas.

229. Se observó que los recursos del programa deberían considerarse junto con la sección 27G, Administración, Nairobi, y que era necesario indicar claramente las economías, incluso en materia de puestos, derivadas de la transferencia de funciones del PNUMA a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

230. Se observó que el formato de la presentación de la sección no era totalmente armónico con el formato utilizado en otras secciones, y que no se brindaba un detalle de los recursos por subprogramas. Se expresó preocupación por el hecho de que en esta sección del presupuesto se utilizaran conceptos y términos que no habían sido aprobados y que aún se estaban considerando en la Asamblea General. A ese respecto, se observó que tal vez fuera necesario rever la inclusión de tales conceptos en la descripción de los programas, en consonancia con las decisiones pertinentes de la Asamblea General y con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Se expresó la opinión de que era posible refinar el párrafo relativo a los logros previstos.

231. Se tomó nota con preocupación de que el programa se financiaba fundamentalmente con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se puso de relieve que el PNUMA necesitaba recursos adecuados, en particular del presupuesto ordinario, para realizar su programa de trabajo.

232. Se expresó la opinión de que el Sistema *Mercure* de telecomunicaciones por satélite debería financiarse parcialmente con cargo al presupuesto ordinario.

233. Se expresó la opinión de que había necesidad de coordinación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de lograr una complementación y evitar las duplicaciones.

234. Se expresó la opinión de que los directores de programas deberían aplicar de manera más integral las disposiciones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, que imponen la autoevaluación y la determinación de las actividades que son ineficientes o ineficaces o han dejado de ser pertinentes. Se expresó la opinión de que la formulación de los logros previstos no era viable con respecto a ciertas actividades relacionadas con los asuntos económicos y sociales.

Conclusiones y recomendaciones

235. **El Comité recomendó que la Asamblea General pidiese al Secretario General que formulara nuevamente la descripción de los programas de la sección 12, Medio ambiente, en consonancia con la presentación normal de las demás secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y con las resoluciones y decisiones de los órganos intergubernamentales pertinentes, con sujeción a la aprobación definitiva de la Asamblea General. Las descripciones revisadas deberían presentarse a la Asamblea General para que las considerase en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.**

Sección 13. Asentamientos humanos

236. En sus sesiones 17ª y 18ª, celebradas el 16 y 17 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 13, Asentamientos humanos, del proyecto de presupuesto por programa para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 13)).

237. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas que se formularon durante el examen del documento por el Comité.

Debate

238. Se acogió con beneplácito y se expresó apoyo al actual proceso de revitalización del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Se señaló que la revitalización del programa de trabajo dio lugar a que se redujera el número de subprogramas de cuatro a dos que corresponden a los dos temas principales del Programa de Hábitat.

239. Se expresó la opinión de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos pasaba por un proceso de reestructuración con el fin de que pudiera atender mejor a las exigencias que impone la aplicación del Programa de Hábitat, así como las necesidades de los Estados Miembros. A ese respecto, es preciso que la comunidad internacional preste apoyo al Centro.

240. Se observó que el programa de trabajo de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2000–2001 fue aprobado por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17º período de sesiones, que se celebró en mayo de 1999. Se destacó que era necesario examinar y actualizar el documento de presupuesto por programas con el fin de incluir los resultados de ese período de sesiones.

241. Se expresó preocupación por que en el documento se utilizaran conceptos y términos que aún no se habían aprobado y que la Asamblea General seguía examinando. A ese respecto, se señaló que podía ser necesario reconsiderar la inclusión de esos conceptos en la descripción, con arreglo a las decisiones pertinentes de la Asamblea General y al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Se expresó la opinión de que aún se podía mejorar el párrafo relativo a los logros previstos. También se opinó que los directores de los programas debían aplicar con más rigor dicho Reglamento y Reglamentación Detallada, en que se exige la autoevaluación y la determinación de actividades que sean ineficientes, ineficaces o irrelevantes. También se expresó la opinión de que no era posible formular los logros previstos en el caso de algunas actividades relativas a asuntos económicos y sociales.

242. Se hizo hincapié en que el programa de trabajo debía guardar coherencia con el plan de mediano plazo, teniendo en cuenta los resultados de la reestructuración de Hábitat. Se señaló que las cuestiones relativas a asentamientos rurales no recibían la suficiente atención y que debían considerarse en el programa, el cual tendía a centrarse demasiado en cuestiones de urbanización y ciudades. Se hizo hincapié en la necesidad de prestar apoyo a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, en los esfuerzos que realizan para aplicar el Programa de Hábitat. También se sugirió que debía haber más coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de facilitar la aplicación de las actividades de la sección.

243. Se subrayó la necesidad de contratar consultores con arreglo a un criterio de representación geográfica amplia.

244. Se expresó la opinión de que el monto global de recursos solicitados para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen general y la evaluación de la ejecución del Programa de Hábitat no era suficiente. A ese respecto, se observó con preocupación que otras secciones del proyecto de presupuesto por programa también

contenían necesidades de recursos para el período extraordinario de sesiones. Se expresó la opinión de que las necesidades de recursos para el período extraordinario de sesiones debían reflejarse en la sección 13. Se observó que el aumento de recursos en la sección se debía en gran parte a las necesidades del período extraordinario de sesiones.

245. Se expresó preocupación por el nivel relativamente elevado de recursos extrapresupuestarios en relación con los recursos del presupuesto ordinario. Al mismo tiempo, se observó que las proyecciones de recursos extrapresupuestarios podían ser demasiado optimistas. Se hizo hincapié en que los arreglos para la participación en la financiación de los gastos establecidos en Nairobi entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente necesitaban aclararse y que había que determinar las economías que se lograban con la reestructuración del Centro, en particular en relación con la transferencia de ciertas funciones a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

246. Se hizo hincapié en que había que ocuparse adecuadamente de todos los componentes de los dos subprogramas y que había que proporcionar un nivel equilibrado de fondos para su aplicación.

Conclusiones y recomendaciones

247. **El Comité recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que se reformule la descripción de la sección 13, Asentamientos humanos, de conformidad con el modelo de presentación de otras secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos del programa de presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y las resoluciones y decisiones de los órganos intergubernamentales pertinentes sujetos a la aprobación final de la Asamblea General. La descripción revisada se presentaría a la Asamblea General para que la examine en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.**

248. **El Comité recomendó que se suprimiera la octava frase del párrafo 13.3 que se refiere a las deliberaciones del Comité de Representantes Permanentes, el cual no tiene mandato oficial.**

249. **El Comité recomendó que en la segunda frase del párrafo 13.25 se sustituyera la palabra “obligaciones” por la palabra “funciones” y en la versión en inglés, que se sustituyera la palabra “dwellings” por la palabra “housing”.**

Sección 14. Prevención del delito y justicia penal

250. En sus sesiones 18ª y 19ª, celebradas el 17 de junio de 1999, el Comité consideró la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, Prevención del delito y justicia penal (A/54/6 (Sect. 14)).

251. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

252. Se expresó apoyo por el programa, que constituía una de las prioridades del plan de mediano plazo. Se expresó la opinión de que el programa de trabajo era excesivamente ambicioso en relación con los recursos disponibles.

253. Con respecto a las actividades relativas a la prevención del terrorismo, se formuló una pregunta respecto de la división del trabajo entre el Centro para la Prevención Internacional

del Delito y los demás órganos de las Naciones Unidas. El representante del Centro explicó que la labor del Centro en esta esfera no era operacional, sino que más bien era el resultado de la división del trabajo con la Oficina de Asuntos Jurídicos, que apoyaba las actividades normativas de la Asamblea General en esa esfera, en tanto que el Centro se concentraba en la investigación y la cooperación técnica.

254. Se dijo que la descripción debía ser estrictamente coherente con los mandatos contenidos en el plan de mediano plazo y que algunas actividades, en particular, la elaboración de un protocolo adicional sobre los delitos relacionada con la informática y una convención contra la corrupción y el soborno, no se basaban en mandatos específicos. Se observó que esos instrumentos internacionales propuestos tenían la misma condición que el instrumento relativo al lavado de dinero. Se expresó también la opinión de que las actividades relativas a mecanismos de alerta anticipada no debían incluirse en la descripción del programa, por cuanto no había mandato correspondiente a esas actividades.

255. Se propuso que se tomara nota con reconocimiento de que se habían incluido en el programa de trabajo varias actividades relativas al terrorismo, que era una de las prioridades de la Organización, y se expresó apoyo para que el Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito ejecutara cabalmente esas actividades derivadas de mandatos.

256. Se apoyó el aumento de recursos propuesto. Se expresó la opinión de que el nivel general de recursos propuesto para 2000–2001 seguía siendo insuficiente para realizar las diversas actividades requeridas por los mandatos existentes. Si bien se consideraba que el uso de consultores era excesivo, se expresó además la opinión de que era necesario dado el alto nivel de complejidad de las tareas y de que debían utilizarse de manera prudente.

257. Se expresó la opinión de que la descripción no distinguía adecuadamente entre funciones básicas que habían de financiarse con cargo al presupuesto ordinario y actividades que debían financiarse con cargo a recursos extrapresupuestarios.

258. Se acogieron con beneplácito las expresiones de logros esperados para el bienio, aunque se lamentó que esas expresiones no fueran acompañadas siempre de indicadores de rendimiento que hicieran posible medir los logros.

259. En cuanto a las publicaciones, se expresó preocupación acerca de la necesidad de establecer un equilibrio entre métodos de difusión tradicionales y electrónicos para velar por la satisfacción de las necesidades de quienes por el momento no podían tener acceso a tecnología de información, como la Internet.

260. Se observó también que la descripción no incluía referencias a la incorporación de consideraciones de género en las actividades.

261. Se expresó la opinión de que las organizaciones no gubernamentales que tenían relaciones con el Centro debían estar reconocidas por el Consejo Económico y Social también como entidades con carácter consultivo.

Conclusiones y recomendaciones

262. El Comité recomendó que la Asamblea General pidiera al Secretario General que velara por el cumplimiento de la decisión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de integrar una perspectiva de género en todas las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito.

263. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, Prevención del delito y justicia penal, con las modificaciones siguientes:

a) En todo este documento, insértese las palabras “en todas sus formas y manifestaciones” después de la palabra “terrorismo”;

b) En el párrafo 14.3 b): remplácense las palabras “mejorar la capacidad de los Estados” por las palabras “apoyar el aumento y la capacidad de los gobiernos, a solicitud suya”;

c) En el párrafo 14.5, reemplácese la palabra “reformular” con “mejorar”;

d) En la tercera oración del párrafo 14.8, reemplácense las palabras “incluida la reforma legislativa” por las palabras “el mejoramiento de su legislación”;

e) Párrafo 14.18, reemplácese por:

“Se prestará especial atención, en particular, a los temas de la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, el lavado de los productos del delito, la corrupción, las infracciones relacionadas con el medio ambiente, el tráfico ilícito de niños y los delitos económicos, todos ellos temas de fundamental importancia para la comunidad internacional.”

f) En el párrafo 14.21 a) iii), suprimanse las palabras “incluso mecanismos de alerta temprana”.

264. Teniendo presente que las actividades relacionadas con la preparación de un protocolo adicional sobre los delitos relacionados con la informática y una convención internacional contra la corrupción y el soborno no se basaban en un mandato legislativo, el Comité recomienda que se supriman todas las referencias a esos instrumentos propuestos en los párrafos siguientes de esta sección del presupuesto: 14.17 a), 14.20 b), 14.21 a) i) g y h, 14.21 a) ii) i y 14.24 a).

Sección 15. Fiscalización internacional de drogas

265. En sus sesiones 19ª y 20ª, celebradas el 17 de junio de 1999, el Comité examinó la sección 15, Fiscalización internacional de drogas, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect.15)).

266. El representante del Secretario General presentó dicha sección del presupuesto y contestó las preguntas planteadas durante el examen de la sección por el Comité.

Debate

267. Se expresó apoyo al programa, ya que se consideró que abordaba un problema de importancia mundial y era una de las esferas de trabajo determinadas prioritarias por la Asamblea General. Se acogió con beneplácito el fortalecimiento de la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Se afirmó que la descripción del programa debería seguir de cerca el plan de mediano plazo y que si la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones tomara nuevas decisiones en la materia, el programa de trabajo debería ajustarse en consecuencia. Se opinó que el programa de trabajo propuesto no reflejaba un equilibrio entre la demanda y la oferta y se destacó la necesidad de un planteamiento más equilibrado. Se propuso que en la descripción del programa se hiciera hincapié en la labor relacionada con el bloqueo de dinero. Se opinó que la presentación de los objetivos generales del programa era confusa y difícil de entender.

268. Se subrayó la importancia de las actividades relacionadas con el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico. Se sugirió que en el *World Drug Report* se incluyera información sobre las mejores prácticas, así como información sobre países concretos. Se destacó la necesidad de prestar asistencia a los países usados como rutas de tránsito.

269. Se celebró la indicación de los logros previstos en el bienio. Se opinó que se trataba de declaraciones generales que no iban acompañadas de indicadores de desempeño. También se opinó que los logros previstos no siempre reflejaban adecuadamente los objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en Nueva York en junio de 1998.

270. Se señaló que la Comisión de Estupefacientes estaba celebrando negociaciones sobre los procedimientos para la presentación de informes bienales de los Estados sobre sus logros en la consecución de las metas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. La Comisión en la continuación de su 42° período de sesiones tomaría una decisión al respecto para que los Estados pudieran presentar sus primeros informes bienales en el año 2000.

271. Se acogieron con beneplácito los esfuerzos por fortalecer la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones no pertenecientes a las Naciones Unidas. Se opinó que era necesario institucionalizar esos esfuerzos, especialmente con organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. También se opinó que era necesario seguir estudiando la idea de institucionalizar la coordinación con organizaciones no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.

272. Se observó con satisfacción y se apoyó el aumento propuesto en los recursos, en particular para el programa de trabajo. Se señaló, sin embargo, que en la descripción del programa no se aclaraba suficientemente la diferencia entre las funciones básicas que debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario y las actividades que se financiarían con cargo a fondos extrapresupuestarios. Debería haberse incluido información más detallada sobre los diversos fondos.

273. También se opinó que el nivel de recursos propuesto no era totalmente acorde con el alcance del programa de trabajo y que era necesario asegurar un equilibrio en la distribución de recursos entre los diversos subprogramas. Se señaló que los recursos para consultores tenían una tendencia al crecimiento y que se debería tener cuidado en usar a los consultores para programas sustantivos y no para tareas administrativas. También se destacó la necesidad de coordinar las actividades de capacitación.

274. Se acogió con beneplácito la inclusión en la sinopsis de una descripción de las actividades de incorporación de la perspectiva de género y adelanto de la mujer, y se afirmó que la Secretaría debería haber mencionado la perspectiva de género en el programa de trabajo futuro.

Conclusiones y recomendaciones

275. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 15, Fiscalización internacional de drogas, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 con las modificaciones siguientes:

a) Al final de la segunda oración del párrafo 15.4 deberían añadirse las palabras “, y la consecución de sus metas y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en junio de 1998”;

b) En el apartado d) del párrafo 15.32, las palabras “incluidos los países que no son miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)” deberían sustituirse por las palabras “y otros países de Asia”;

c) En el párrafo 15.35, después del apartado b), debería añadirse un nuevo apartado cuyo texto sería el siguiente:

“Contribuir al logro de las metas y los objetivos aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;”

d) Al final del subinciso a. del inciso ii) del apartado a) del párrafo 15.36, se deberían añadir las palabras “informes bienales sobre los logros de los Estados Miembros en la consecución de las metas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones”;

e) En el párrafo 15.44, debería añadirse un nuevo apartado h) cuyo texto sería el siguiente:

“Fortalecimiento de la capacidad de la Junta de preparar su informe teniendo en cuenta la información proporcionada por los gobiernos interesados;”

f) En el párrafo 15.48, después del apartado a) debería añadirse un nuevo apartado cuyo texto sería el siguiente:

“La facilitación del examen de los informes bienales sobre los logros de los Estados Miembros en la consecución de las metas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;”

g) En la última oración del párrafo 15.56, después de “Centro Europeo para las Drogas y la Adicción”, debería añadirse “Organización de Cooperación Económica”.

h) En los párrafos siguientes deberían añadirse las palabras “incluida la producción en locales cerrados”:

Párrafo 15.63, cuarta oración, *después de cannabis*;

Párrafo 15.64, última oración, *después de estupefacientes*;

Párrafo 15.65, primera oración, *después de estupefacientes*;

Párrafo 15.65, cuarta oración, *después de cultivos ilícitos*;

Apartado c) del párrafo 15.67, *después de cannabis*;

Apartado d) del párrafo 15.67, *después de cannabis*;

Subinciso k. del inciso iv) del apartado b) del párrafo 15.68, *después de cultivos ilícitos*;

Inciso ii) del apartado d) del párrafo 15.68, *después de cultivo ilícito de plantas*;

Inciso xiii) del apartado d) del párrafo 15.68, *después de cultivo ilícito*;

Inciso xiv) del apartado d) del párrafo 15.68, *después de cultivo ilícito*;

Inciso xv) del apartado d) del párrafo 15.68, *después de plantas*;

Inciso xvi) del apartado d) del párrafo 15.68, *después de plantas*;

Apartado a) del párrafo 15.69, *después de cultivos ilícitos*;

Apartado b) del párrafo 15.69, *después de cultivos*;

Apartado d) del párrafo 15.69, *después de cultivos*;

Apartado f) del párrafo 15.69, *después de estupefacientes*;

Línea 11, del párrafo 15.70 *después de cultivo*;

i) En la segunda oración del párrafo 15.65, después de la palabra “Estados”, deberían añadirse las palabras “a pedido de éstos”;

j) En la última oración del párrafo 15.66, después de las palabras “central y occidental”, deberían añadirse las palabras “Asia sudoccidental”;

k) Al final del párrafo 15.66 deberían añadirse las palabras

“También tendrá especial importancia la cooperación en América del Norte con miras a reducir y eliminar el cultivo ilícito de cannabis incluida, entre otras cosas, su producción en locales cerrados;”

276. El Comité señaló a la atención de la Asamblea General el hecho de que la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones examinaría el plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas aprobado por la Comisión de Estupefacientes. El Comité recomendó que, si la Asamblea General aprobara el plan, la descripción del subprograma 3 se revisara en consecuencia.

Sección 16. Desarrollo económico y social en África

277. En su 21ª sesión, celebrada el 18 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 16, Desarrollo económico y social en África, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 16)).

278. El representante del Secretario General presentó esta sección del presupuesto y respondió a las cuestiones planteadas con ocasión de su examen por el Comité.

Debate

279. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto en la sección, que era una de las prioridades de la Organización con arreglo al plan de mediano plazo para el período 1998–2001. Se acogió además con beneplácito la reforma llevada a cabo por la Comisión Económica para África para fortalecer su programa de trabajo, y en particular, los centros subregionales de desarrollo.

280. Se expresó preocupación por el hecho de que el incremento propuesto en los recursos para el bienio 2000–2001 no reconocía adecuadamente la prioridad dada al desarrollo de África y se opinó a este respecto que era necesario dotar a la Comisión recursos más adecuados para que pudiera desempeñar un papel de liderazgo en la región.

281. Se expresó preocupación por la persistencia de una elevada tasa de vacantes en la Comisión, lo que podía poner en peligro la ejecución del programa de trabajo. En este sentido, se recordó la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, en relación con la cuestión de la tasa de vacantes. Se opinó que no deberían aprobarse los nuevos puestos propuestos para el bienio 2000–2001 mientras persistiera una elevada tasa de vacantes. Se observó asimismo que el incremento propuesto en los recursos para consultores tal vez obedeciera a la elevada tasa de vacantes y se consideró que en vez de depender de consultores, se debía fortalecer el personal especializado de plantilla. Se opinó también que había que apoyar la creación de los puestos propuestos para los dos nuevos subprogramas habida cuenta de que los puestos vacantes correspondían a otras esferas de actividad y de que estaba disminuyendo la tasa de vacantes.

282. Se celebró la inclusión de dos nuevos subprogramas, uno sobre la promoción del adelanto de la mujer y otro sobre el fortalecimiento de los centros subregionales de desarrollo. Se expresó la opinión de que ese último subprograma proporcionaría las necesarias funciones de extensión y aprovechamiento óptimo de los recursos. Sin embargo, se expresó preocupación por la insuficiencia de los recursos que tenía la Comisión Económica para África en esos momentos y se afirmó que los recursos para los dos nuevos subprogramas deberían haberse obtenido mediante un incremento general de los recursos y no principalmente mediante una redistribución.

283. Se consideró asimismo que había que hacer hincapié en el problema de la deuda, el aumento de la capacidad, las negociaciones comerciales, el desarrollo sostenible, el fomento de la tecnología de la información y las comunicaciones, el desarrollo de la infraestructura, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, así como el desarrollo del sector privado y del mercado de capitales. Se expresó preocupación ante el hecho de que la Comisión, desde el punto de vista de su capacidad en materia de información y tecnología, seguía a la zaga de otras entidades de Naciones Unidas, y se sugirió que se fortaleciera el subprograma 4.

284. Se opinó que había que evaluar el efecto de los conflictos en África en el proceso de desarrollo económico y social, y valorar la experiencia adquirida en este terreno. Se preguntó si la Comisión había elaborado un estudio o tenía la intención de examinar el problema de los países que recibían ayuda para el desarrollo, pero que destinaban esos recursos a fines militares.

285. Se hizo hincapié en la necesidad de que las economías conseguidas en el bienio 1998–1999 por la Comisión se reasignaran a los centros subregionales de desarrollo de conformidad con la resolución 52/220 de la Asamblea General (secc. III, párr. 70).

286. Se opinó que se debía administrar de manera más eficiente el nuevo centro de conferencias de Addis Abeba y que se debía proporcionar información sobre los recursos asignados a dicho centro, al fin de analizar su eficiencia.

Conclusiones y recomendaciones

287. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 16, Desarrollo económico y social en África, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

288. El Comité destacó la necesidad de que la Comisión Económica para África prosiguiera sus esfuerzos para cubrir los puestos vacantes y aprovechar al máximo las economías logradas en la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/220 de la Asamblea General (secc. III, párrs. 69 y 70).

Sección 17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

289. En sus sesiones 21ª y 22ª, celebradas el 18 de junio de 1999, el Comité examinó la sección 17, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 17)).

290. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas que se hicieron durante el examen de esa sección del presupuesto por el Comité.

Debate

291. Se manifestó que se apoyaba la función múltiple de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico como único foro intergubernamental de cooperación regional para el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico en su conjunto.

292. Se expresó también apoyo al programa, a la especial atención otorgada a los tres temas principales: cooperación económica regional, mitigación de la pobreza y medio ambiente y desarrollo de los recursos naturales, así como a los cuatro ámbitos prioritarios determinados por la Comisión. Se señaló que el programa de trabajo se ajustaba al plan de mediano plazo revisado.

293. Se destacó la importancia del programa, teniendo en cuenta, en particular, la crisis financiera que había afectado a la región. Se expresó agradecimiento por los estudios realizados por la Comisión sobre la crisis financiera de la región. También se expresó agradecimiento por la especial atención otorgada, entre otras cosas, a la investigación y el análisis de los efectos de la crisis económica y financiera y a la formulación de recomendaciones sobre las formas en que los países podían hacer frente a la crisis y reducir los riesgos concomitantes. Asimismo se expresó apoyo a las actividades relacionadas con los países que tenían economías en transición. Se destacó la necesidad de aumentar la capacidad nacional en lo referente al comercio electrónico. Se señaló que no se hacía referencia a la coordinación de las actividades relacionadas con el medio ambiente entre la Comisión y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

294. Se indicó que el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2000–2001 era el primero que se formulaba sobre la base del conjunto de iniciativas de reforma de la Comisión, que incluían la estructura de conferencias que determinó la Comisión en 1997, la estructura programática revisada y aprobada por la Asamblea General en 1998 y la estructura de organización consiguiente que se presentaba en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Se afirmó que era necesario seguir avanzando en las reformas emprendidas por la Comisión, en particular en lo concerniente a sus mecanismos de examen y evaluación. Se expresó la opinión de que había demasiados productos y que convenía seguir simplificándolos.

295. Se señaló con preocupación la reducción de los recursos solicitados y el efecto negativo que tenía la elevada tasa de vacantes para el programa. Se expresó inquietud por el hecho de que el monto total del presupuesto de la Comisión hubiera disminuido en los últimos dos bienios y siguiera disminuyendo en un 0,3% en el bienio 2000–2001. Se consideró que la Comisión debía recibir los recursos necesarios para ejecutar íntegramente su programa de trabajo. Se destacó la necesidad de reducir el uso de consultores y de transferir esos conocimientos especializados al personal de plantilla. Se consideró que debían frenarse los gastos de viaje y se señaló que seguía destinándose una gran proporción de los recursos a servicios administrativos. Se expresó la opinión de que era necesario introducir un mecanismo de examen siguiendo las recomendaciones del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión.

296. Se expresó preocupación por la necesidad de equilibrar los métodos tradicionales y electrónicos de difusión de información para velar por que se atendieran las necesidades de los países menos adelantados, en particular de los países sin litoral y los países insulares en desarrollo. Se resaltó que se debía seguir distribuyendo las publicaciones técnicas de la Comisión por medios tradicionales. Se consideró que era conveniente seguir racionalizando el programa de publicaciones.

297. Se acogieron con satisfacción las actividades relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad de género y el adelanto de la mujer, así como con la lucha para eliminar la violencia contra la mujer y la trata de mujeres y de niños. Se señaló que en el párrafo 11 de la resolución 51/65 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, se invitaba a las comisiones regionales, entre otras entidades, a que examinaran, en el ámbito de sus mandatos, los medios de ocuparse de los problemas de las trabajadoras migratorias. Se sugirió que el subprograma 3, Desarrollo social, se ocupara también de la cuestión de la violencia contra las trabajadoras migratorias, de conformidad con la resolución 51/65 de la Asamblea y otros mandatos legislativos conexos.

298. Se expresó la opinión de que, puesto que la Comisión había destacado la importancia de la cuestión de la cooperación regional y subregional para el desarrollo, debían proporcionarse los recursos necesarios para ejecutar íntegramente esas actividades.

299. Se acogieron favorablemente las declaraciones relativas a los logros previstos, aunque se señaló que la redacción era demasiado general y en algunos casos no facilitaría la evaluación de la consecución de esos logros. También se expresó la opinión de que los directores de programas debían aplicar en mayor medida el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, en que se estipulaba que debía efectuarse una autoevaluación y determinar qué actividades no eran eficientes, eficaces o pertinentes.

Conclusión y recomendaciones

300. El Comité señaló con preocupación la elevada tasa de vacantes existente en la Comisión, que podía afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo.

301. El Comité recomendó que la Asamblea General siguiera examinando la situación de la Comisión en materia de recursos para velar por que la reducción propuesta no impidiera ejecutar íntegramente los programas y actividades que se le habían encomendado.

302. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 17, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con las modificaciones siguientes:

a) **En el párrafo 17.4, se deberían sustituir las palabras “volvería a examinarlo en su 55º período de sesiones, que se celebraría del 22 al 28 de abril de 1999” por “volvió a examinarlo y lo aprobó en su 55º período de sesiones, que se celebró del 22 al 28 de abril de 1999”;**

b) **En el undécimo renglón del párrafo 17.56 a), después de “violencia contra la mujer”, deberían intercalarse las palabras “incluidas las trabajadoras migratorias”.**

Sección 18. Desarrollo económico en Europa

303. En su 22ª sesión, celebrada el 18 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 18, Desarrollo económico en Europa, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/6 (Sect.18)).

304. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas que se hicieron durante el examen de esta sección del presupuesto por el Comité.

Debate

305. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto en esta sección.

306. Se observó que deberían fortalecerse todavía más los aspectos del programa relativos a los países con economía en transición. Se señaló la tendencia a la cooperación interregional, en particular gracias al apoyo prestado por la Comisión Económica para Europa (CEPE) a las agrupaciones e iniciativas subregionales.

307. Se expresó la opinión de que los indicadores que medían los logros deberían perfeccionarse y que deberían elaborarse medidas para determinar en qué medida las publicaciones se ponían al alcance de los grupos destinatarios. Se expresó también la opinión de que era necesario que los administradores del programa aplicaran más cabalmente las disposiciones del reglamento para la planificación de los programas, la supervisión y la

ejecución que prescriben que se han de autoevaluar e identificar las actividades del programa que son ineficientes, ineficaces o extemporáneas.

308. Se estimó que los gastos de viajes y administrativos deberían mantenerse bajo control. Se destacó que debería prestarse especial atención a la diversificación geográfica de los consultores contratados por la secretaría.

309. Se planteó la cuestión de cómo la CEPE podía contribuir a la pronta reanudación de la navegación en el río Danubio.

310. Se hizo hincapié en la importancia de la participación activa de la CEPE en las actividades internacionales relacionadas con la reconstrucción de la infraestructura social y económica de la República Federativa de Yugoslavia.

Conclusiones y recomendaciones

311. El Comité celebró la simplificación de la estructura intergubernamental y los procedimientos de programación en cumplimiento de la reforma de la CEPE.

312. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 18, Desarrollo económico en Europa, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

313. En su 23ª sesión, celebrada el 21 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 19, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 19)).

314. El representante del Secretario General presentó dicha sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante su examen por el Comité.

Debate

315. Se apoyó enérgicamente al programa de trabajo de la sección. Se reafirmó la importancia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la única institución regional que examinaba con un enfoque sistemático los problemas de desarrollo con que se enfrentaban los países de América Latina y el Caribe.

316. Se opinó que el párrafo 19.4 dejaba la impresión de que el proyecto de programa de trabajo de la Comisión para el bienio 2000–2001 no se basaba en el programa 17 del plan de mediano plazo revisado para el período 1998–2001 (A/53/6/Rev.1). Se destacó que el programa de trabajo debía elaborarse con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

317. Se expresó satisfacción con las iniciativas adoptadas por la Comisión para abordar los problemas nuevos e incipientes de la región. Se respaldaron enérgicamente los subprogramas 5, Desarrollo social y equidad, 7, Sostenibilidad ambiental y de los recursos de tierras, y 12, Incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo regional.

318. Se expresó preocupación por el hecho de que no se hubieran propuesto recursos para la ejecución de actividades en la subregión de Centroamérica que contemplaran la crítica situación económica, social y ambiental con que se enfrentaban los países centroamericanos afectados recientemente por desastres naturales. Se consideró que se deberían asignar recursos

adicionales a la evaluación de las repercusiones socioeconómicas de los desastres naturales en los países de la región.

319. Se expresó satisfacción por el hecho de que el subprograma 12 se ejecutaría básicamente gracias a la redistribución de recursos dentro del presupuesto de la Comisión. Se hizo hincapié en que la redistribución de recursos no debería tener consecuencias negativas para los subprogramas cedentes. Se solicitó información sobre las consecuencias para el programa de trabajo de la Comisión de la incorporación en la estructura orgánica de la Comisión del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía.

320. Se opinó que era necesario mejorar la formulación de los logros previstos para adecuarlos a los objetivos del programa y hacerlos mensurables. También se expresó la opinión de que los directores del programa debían aplicar más cabalmente el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, que exigían la autoevaluación y la individualización de actividades ineficientes, ineficaces o inútiles. Se expresó la opinión de que no era factible formular logros previstos para algunas actividades relacionadas con asuntos económicos y sociales.

321. Se destacó la necesidad de que la Comisión siguiera promoviendo sus ventajas comparativas y estableciendo diferencias entre su labor y la del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos.

Conclusiones y recomendaciones

322. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 19, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con las modificaciones siguientes:

a) En el párrafo 19.4, deberían sustituirse las palabras “tres consideraciones fundamentales” por las palabras “el programa 17 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 y las consideraciones siguientes” y suprimirse la frase después de la palabra “reinantes”;

b) Debería suprimirse la última oración del párrafo 19.51;

c) El párrafo 19.71 a) debería decir lo siguiente:

“Prestación de apoyo a la elaboración y la aplicación de políticas para fortalecer la capacidad interna en el campo macroeconómico.”

d) Debería suprimirse la segunda oración del párrafo 19.87.

323. El Comité señaló que el programa debería ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 73 de la sección 19 de la resolución 52/220 de la Asamblea General.

Sección 20. Desarrollo económico y social en Asia occidental

324. En su 23ª sesión, celebrada el 21 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 20, Desarrollo económico y social en Asia occidental, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 20)).

325. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de esta sección del presupuesto por el Comité.

Debate

326. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto en esta sección. Sin embargo, se hizo notar que algunas actividades merecían que se les prestase más atención.

327. Se expresó la opinión de que las actividades consideradas obsoletas, ineficaces o de utilidad marginal deberían haberse determinado y de que debería haberse propuesto a la Asamblea General que las terminara.

328. Se expresó la opinión de que el texto sobre los logros previstos debería haber sido más preciso. Además se reconoció que el enfoque respecto de los logros previstos se hallaba en una etapa experimental. Se expresó también la opinión de que hacía falta perfeccionar la relación de estos logros, requerida por el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos del programa del presupuesto, la ejecución de la evaluación y los métodos de evaluación.

329. Se hizo notar que los asuntos relacionados con los derechos humanos se abordaban desde una óptica social y económica. Se expresó la opinión de que la redacción del inciso b) del párrafo 20.3 debería estar en armonía con el mandato legislativo aprobado en el inciso h) del párrafo 18.5 del Plan de mediano plazo para el período 1998–2001.

330. En lo que respecta a los recursos financieros, se estimó que en la distribución de los recursos dentro de la sección debería asignarse un porcentaje mayor de los mismos a las actividades del programa y que el apoyo al programa debería reducirse aún más. Se expresó preocupación por la fuerte disminución de los recursos extrapresupuestarios.

331. Se hizo notar que la tasa de vacantes debería mantenerse bajo examen y que deberían adoptarse medidas para reducirla.

332. Hubo quienes expresaron la opinión de que el empleo de consultores debería ceñirse a las directrices de la Asamblea General y que debería prestarse especial atención a la diversificación geográfica de los consultores contratados por la secretaría de la CESPAP.

Conclusiones y recomendaciones

333. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 20, Desarrollo Económico y Social en Asia Occidental, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 con las enmiendas siguientes:

a) La primera oración del inciso b) del párrafo 20.3 debe decir lo siguiente: “De conformidad con el Plan de mediano plazo en su forma revisada, las perspectivas de género y las cuestiones concernientes al derecho al desarrollo se incorporan en el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2000–2001”.

Sección 21. Programa ordinario de cooperación técnica

334. En su 24ª sesión, celebrada el 21 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 21, Programa ordinario de cooperación técnica, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 21) y Corr.1).

335. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas planteadas durante el examen que hizo el Comité de la sección del presupuesto.

Debate

336. Se expresó apoyo a las propuestas presentadas en esta sección. Se hizo hincapié en que la sección desempeñaba un importante papel en la tarea de proporcionar asistencia a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, y a los países con economías en transición en lo que respecta a su propia integración en una economía de mercado. Se acogieron con agrado las actividades relacionadas con el comercio y el desarrollo, los derechos humanos, los servicios de asesoramiento regional y subregional, el desarrollo sostenible, el desarrollo social y la mitigación de la pobreza.

337. Si bien se reconoció que las actividades comprendidas en esta sección eran, por su propia naturaleza, difíciles de describir con precisión, se expresó preocupación por lo difícil que era determinar si había duplicaciones y superposiciones entre las actividades llevadas a cabo conforme a la sección 21 y actividades similares ejecutadas en el marco de otras secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

338. Se observó con preocupación la falta de un cuadro que proporcionara información sobre los tipos y las estimaciones de los gastos. Se opinó que la sección debía contener información sobre los logros previstos.

339. Se opinó que sería mejor que los recursos de esta sección se incluyeran en otras secciones pertinentes del presupuesto por programas. Se consideró que ese procedimiento proporcionaría mayor claridad en el uso de esos recursos e impediría posibles duplicaciones y superposiciones.

340. También se hizo hincapié en que debían elaborarse directrices para velar por la vigilancia y la evaluación de las actividades ejecutadas conforme a la sección, por un mejor control de los recursos conexos. Se opinó que los directores de programas tenían que aplicar más plenamente el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación que requieren autoevaluación y determinación de las actividades programadas que son ineficientes, ineficaces e improcedentes.

Conclusiones y recomendaciones

341. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 21, Programa ordinario de cooperación técnica, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Sección 22. Derechos humanos

342. En su 35ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 22)).

343. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

Debate

344. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto en esta sección y se puso de relieve que la promoción de los derechos humanos era una de las prioridades de las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001. Se expresó la opinión de que el programa de actividades propuesto en esta sección reflejaba correctamente los objetivos del programa 19 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001. Se acogió con beneplácito el aumento de los recursos para los subprogramas 1 y 2, pero se expresó preocupación por que la disminución de recursos en el subprograma 3 podía afectar desfavorablemente la ejecución de las actividades propuestas.

345. Se expresó la opinión de que el aumento propuesto de recursos para la sección en su conjunto era demasiado reducido, entre otras cosas en lo que se refería al derecho al desarrollo y el funcionamiento eficaz de los instrumentos de derechos humanos, y que los recursos propuestos no serían suficientes para ejecutar todas las actividades dispuestas por mandato. Sin embargo, se expresó preocupación por el aumento de los recursos para viajes y consultorías.

346. Se expresó preocupación por que los recursos propuestos para actividades relacionadas con el desarrollo no eran proporcionados a las necesidades y los requisitos de plena ejecución de todos los mandatos en esta esfera.

347. Se expresó la opinión de que el programa de trabajo estaba bien equilibrado. Se expresó apoyo al aumento propuesto de recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York. Se expresó preocupación por que el fortalecimiento de la Oficina de Nueva York estuviese distrayendo recursos de actividades sustantivas.

348. Se expresó la opinión de que debía darse más aliento a una mayor coordinación y cooperación para la promoción y protección de los derechos humanos entre todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

349. Se expresó preocupación por que la descripción de la sección en ciertos casos no estaba de conformidad con el texto del plan de mediano plazo y se habían incluido algunas actividades para las que no había mandato.

350. Se expresó preocupación por que no todos los mandatos relativos a derechos humanos se habían tratado por igual. En este contexto se subrayó que, en vista de la desatención histórica al derecho al desarrollo, era necesario prestar especial atención a la plena ejecución de las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo.

351. También se expresó preocupación por que una vez más no se había facilitado información detallada sobre la distribución de recursos entre los subprogramas, a pesar de observaciones hechas a este respecto sobre anteriores proyectos de presupuesto, para facilitar el examen de los proyectos de presupuesto por la Asamblea General. En este contexto, se expresó pesar por que debido a esta falta de información sobre la distribución de recursos no era posible examinar en detalle los recursos asignados al derecho al desarrollo en el subprograma 1, y a la cooperación técnica en el subprograma 3, ambos de los cuales eran de especial importancia en el contexto del programa. Se acogió con satisfacción el hecho de que se preveía el mayor aumento de recursos para el subprograma 1, Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis.

352. Se expresó preocupación por que no se trataban suficiente y apropiadamente los derechos económicos, sociales y culturales.

353. Se observó con preocupación que los recursos propuestos para las actividades relativas al desarrollo no estaban a la altura de las necesidades y exigencias para la plena ejecución de los mandatos en esa esfera.

354. Se expresó preocupación por que las respuestas a las preguntas planteadas durante el debate no eran en todos los casos amplias, claras y suficientes y no facilitaban las deliberaciones sobre esta cuestión. Se expresó reconocimiento al representante del Secretario General por la exhaustiva información facilitada.

355. Se expresó la opinión de que los recursos para actividades relacionadas con mandatos futuros del Consejo Económico y Social no podían incluirse en el proyecto de presupuesto por programas, ya que ello iba en contravención de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986. A este respecto, se recordaron la resolución 52/220

de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, en particular su párrafo 79, y la resolución 44/201 B, de 21 de diciembre de 1989.

356. Se observó con preocupación que se incluyeran ciertas actividades sin ningún mandato legislativo de la Asamblea General. En este contexto, también se observó con preocupación la inclusión de la elaboración de indicadores del desarrollo.

357. Se expresó preocupación por el aumento apreciable de recursos para el programa de derechos humanos, inclusive la incorporación propuesta de siete nuevos puestos del cuadro orgánico en la plantilla, la mayor propuesta sobre plantilla entre todas las secciones del proyecto de presupuesto.

358. Se expresó la opinión de que se había hecho demasiado hincapié en los derechos humanos en el plano internacional, pero que no se había puesto suficientemente de relieve la sinergia de los derechos humanos en los planos internacional y nacional. Se expresó preocupación por que no se trataban debidamente los derechos civiles y políticos. Se expresó la opinión de que en el documento del presupuesto debía incluirse información más detallada con respecto a los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en especial el número de relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo. Se expresó también la opinión de que estas actividades deberían financiarse debidamente en el presupuesto.

359. Se expresó la opinión de que debía hacerse mayor hincapié en las actividades relativas a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y que también debía hacerse referencia a las reuniones preparatorias regionales.

360. Se expresó la opinión de que la integración de componentes de derechos humanos en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo podía redundar en medidas objetivas o parciales que privarían a los países en desarrollo del derecho al desarrollo en forma diferente.

361. Se expresó preocupación sobre la inclusión en la descripción relativa a los logros previstos del subprograma 2 de un aumento del número de Estados partes en los tratados de derechos humanos y del número de ratificaciones. Se expresó la opinión de que la decisión sobre la ratificación así como sobre racionalización y adaptación del mecanismo de derechos humanos en el plano nacional era prerrogativa de los distintos países soberanos y no una iniciativa adoptada por los departamentos interesados.

362. Se expresó la opinión de que en el proyecto de presupuesto se habían incluido recursos para actividades para las que aún no había un mandato. Se sugirió que era preferible que se financiaran con cargo al fondo para imprevistos una vez que los mandatos hubieran sido confirmados por el Consejo Económico y Social.

363. Se expresó la opinión de que las explicaciones relativas al hecho de no haber incluido recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares debía expresarse en forma más positiva. Esto evitaría dar la impresión de que ya se había dado por sentado que la Convención no entraría en vigor en el bienio 2000–2001. Se expresó también la opinión de que en la descripción deberían haberse incluido mayores detalles sobre las actividades del Relator Especial sobre los derechos de los migrantes. También se sugirió que el programa se revisara a fin de consignar los debates que habían tenido lugar en el 55° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

364. Se expresó preocupación sobre la necesidad de facilitar servicios de traducción a los relatores temáticos especiales para que pudieran examinar la información que les proporcionaban los gobiernos en diferentes idiomas y asegurar la incorporación de dicha información en sus informes.

365. Se expresó preocupación por que ni el Centro de Derechos Humanos en África ni la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se mencionaban en la descripción.

366. Se puso en duda la autenticidad de denuncias y de fuentes de denuncias recibidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

367. Se expresó la opinión de que la inclusión en la sección de actividades relacionadas con indicadores sobre derechos humanos (párr. 22.49 b) iii)) y la elaboración de nuevas normas (párr. 22.47) no se basaba en un mandato de órganos intergubernamentales.

368. Se expresó la opinión de que debía suprimirse la mención de las “instituciones basadas en los principios de París” en el párrafo 22.75 y de la “integración de componentes de derechos humanos en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo” en el inciso i) del apartado c) del párrafo 22.79. Se expresó la opinión de que también debía suprimirse el inciso iii) del apartado b) del párrafo 22.49.

369. Se expresó la opinión de que no se había elaborado una estrategia para la realización del derecho al desarrollo y que no se habían realizado investigaciones y estudios analíticos sobre derechos económicos y sobre la pobreza y los derechos humanos con arreglo a ninguno de los subprogramas. Se expresó reconocimiento por la clara estrategia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con respecto al derecho al desarrollo.

Conclusiones y recomendaciones

370. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con las modificaciones siguientes:

a) En la primera oración del párrafo 22.1 debe añadirse después de “hacer efectivos” la palabra “todos”;

b) En la segunda oración del párrafo 22.1 después de “El programa se basa en”, debe añadirse “el plan de mediano plazo revisado para el período 1998–2001 (A/53/6/Rev.1)”;

c) El párrafo 22.5 debe suprimirse;

d) El párrafo 22.26 debe sustituirse por la siguiente oración: “Se presentarán las necesidades de recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares cuando entre en vigor la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”;

e) En la primera oración del párrafo 22.45, las palabras “Las actividades se centrarán en” deben sustituirse por “Los objetivos primordiales de este subprograma incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, las actividades serán”;

f) En la primera oración del párrafo 22.48, la palabra “realización” debe sustituirse por las palabras “promoción y protección”;

g) En la última línea del inciso i) del apartado c) del párrafo 22.49, después de “(CICR)”, deben añadirse las palabras “la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Organización de los Estados Americanos (OEA)”.

371. El Comité recomendó que la Asamblea General examinase cuidadosamente el texto del inciso iii) del apartado b) del párrafo 22.49, teniendo presente el examen en curso de las cuestiones que figuran en dicho inciso.

Sección 23. Protección y asistencia a los refugiados

372. En su 30ª sesión, celebrada el 23 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 23)).

373. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del documento por el Comité.

Debate

374. Se prestó apoyo al programa de trabajo previsto en esta sección.

375. Se destacó sobre todo la importancia que reviste prestar asistencia a las mujeres y los niños refugiados. Se expresó la opinión de que los países que acogen refugiados deberían recibir una asistencia adecuada.

376. Se expresó preocupación por la reducción del nivel de los recursos extrapresupuestarios que se prevé estarán disponibles en el bienio 2000–2001 y las repercusiones adversas que dicha reducción tendrá en la asistencia a los refugiados, en particular a los nuevos refugiados en Kosovo. Se expresó la opinión de que los refugiados del mundo no deberían ser objeto de tratos discriminatorios.

377. Se expresó la opinión de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) debería continuar prestando especial atención a la situación de los refugiados en África.

378. Se acogió con satisfacción la introducción por el ACNUR de un presupuesto unificado para sus programas financiados con fondos voluntarios, que hace hincapié en principios basados en los resultados.

379. Se expresó la opinión de que hacía falta una redacción más precisa con indicadores definitivos para que se pudiera realizar una evaluación útil de los resultados alcanzados por el ACNUR al término del bienio.

Conclusiones y recomendaciones

380. El Comité recomendó que, sobre la base del principio del reparto internacional de la carga y la solidaridad, el nivel de la asistencia humanitaria prestada a los países de acogida para la atención a los refugiados y su sustento debería guardar proporción con el número de refugiados que acogen. En este sentido, debería prestarse la debida atención a la presencia persistente de refugiados, en particular en los países en desarrollo.

381. El Comité subrayó que la solución más duradera a los problemas de los refugiados es la repatriación voluntaria y segura a sus países de origen.

382. El Comité recomendó que el Secretario General revisara la descripción de los programas de la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, teniendo plenamente en cuenta la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997 (secc. III, párr. 82).

383. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas de la sección 23, Protección y asistencia a los refugiados, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Sección 24. Refugiados de Palestina

384. En su 29ª sesión, celebrada el 23 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 24, Refugiados de Palestina, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 24)).

385. El Representante del Secretario General presentó la sección pertinente del presupuesto y respondió a las interrogantes planteadas durante el examen por el Comité.

Debate

386. Se expresó apoyo al programa de trabajo correspondiente a la sección.

387. Se hizo hincapié en que es necesario que la comunidad internacional siga prestando asistencia a los refugiados de Palestina por conducto del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

388. Se encomió la función que cumple el OOPS en pro de la plena participación de la mujer mediante su programa de empresas de pequeña escala y se expresó preocupación por la reducción en las becas universitarias concedidas a los estudiantes refugiados debido a la disminución de las contribuciones.

389. Se destacó que el logro de una solución justa, amplia y duradera al problema de los refugiados de Palestina es de suma importancia a fin de aliviar la situación de los refugiados de Palestina.

390. Se expresó preocupación porque en el próximo bienio permanecerá sin cambios el nivel de recursos con cargo al presupuesto ordinario. Se observó que el aumento propuesto de las contribuciones voluntarias era algo optimista, habida cuenta de los problemas que afronta el OOPS para movilizar ese tipo de recursos.

391. Se agradeció el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) a los servicios educativos y sanitarios prestados a los refugiados de Palestina.

392. Se expresó la opinión de que los logros previstos incluidos en esa sección eran demasiado vagos y de carácter general como para permitir una evaluación valedera del programa al fin del milenio. También se dijo que en algunas actividades la formulación de los logros previstos no era viable.

Conclusiones y recomendaciones

393. El Comité recomendó a la Asamblea General que aprobase la descripción del programa de la sección 24, Refugiados de Palestina, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Sección 25. Asistencia humanitaria

394. En su 29ª sesión, celebrada el 23 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 25, Asistencia humanitaria del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 25)).

395. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió las preguntas formuladas durante el examen de esa sección por el Comité.

Debate

396. Se expresó apoyo a las actividades realizadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). El Comité tomó nota de la importancia del programa de trabajo y recordó la elevada prioridad asignada a la asistencia humanitaria en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001.

397. Se observó además que el proyecto de presupuesto por programas reflejaba ajustes hechos en la estructura de la Oficina con miras a realzar la función del Comité Interinstitucional Permanente y reasignar algunas funciones a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se observó que las ventajas de la Oficina en Ginebra en lo que se refería a la coordinación radicaban en el huso horario y la proximidad de los organismos operacionales, así como de las regiones en que se realizaban actividades de asistencia humanitaria.

398. Se expresó preocupación acerca del equilibrio entre los recursos con cargo al presupuesto ordinario y los fondos extrapresupuestarios y respecto del uso de fondos extrapresupuestarios para financiar actividades básicas, que debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

399. Se observó además que se informaría acerca de los resultados del Decenio Internacional para la reducción de los desastres naturales al Consejo Económico y Social en julio de 1999, por cuanto el Decenio terminaría este año. A reserva de las decisiones de la Asamblea General, las actividades realizadas en el subprograma 3, Reducción de los desastres naturales, se mantendrían durante el bienio 2000–2001.

400. Se expresaron opiniones acerca de la importancia del alerta anticipada de desastres naturales y emergencias humanitarias, así como la necesidad de responder en forma pronta a los desastres y emergencias que tuvieran consecuencias humanitarias. Se expresó apoyo al fortalecimiento de los mecanismos de alerta anticipada.

401. Se expresó la opinión de que el programa de trabajo parecía ser algo ambicioso en relación con el nivel de recursos presupuestarios propuestos para el año 2000–2001. En consecuencia, debía tratarse de contar con una mejor coordinación de actividades con otros participantes del sistema de las Naciones Unidas. En ese sentido se observó también que se había establecido la base de datos del Comité Interinstitucional Permanente acerca de las iniciativas de política humanitaria para evitar la duplicación de políticas y de funciones entre los organismos de las Naciones Unidas.

402. Se expresó además la opinión de que la existencia de puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios podía no reconocerse automáticamente como una justificación para el establecimiento de nuevos puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

403. Con respecto a la descripción de los logros esperados en el programa de trabajo, se expresó la opinión de que debía tratarse de definir mediciones de los logros esperados a fin de facilitar una evaluación objetiva.

Conclusión y recomendaciones

404. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 25, Asistencia humanitaria, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con las modificaciones siguientes:

a) En el párrafo 25.6 debía suprimirse la expresión “especialmente el Consejo de Seguridad”;

b) El apartado a) iii) del párrafo 25.34 debía ubicarse en el apartado c) del párrafo 25.34.

405. El Comité observó que la disposición relativa a la subvención otorgada al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con arreglo a lo recomendado en el informe del Secretario General sobre modalidades de financiación de las actividades de mitigación y prevención de desastres naturales y de preparación para éstos con posterioridad al bienio 1998–1999 (A/53/641), en relación con las actividades separadas de mitigación de desastres, no había sido aprobado aún por la Asamblea General.

Sección 26. Información pública

406. En su 31ª sesión, celebrada el 23 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 26 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, Información Pública (A/54/6 (Sect. 26)).

407. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante su consideración por el Comité.

Debate

408. Se consideró que las actividades de información pública de la Organización eran importantes. Se puso de relieve que las actividades de información pública formaban parte integral de la gestión estratégica de la Organización, y se consideró que era sumamente importante la difusión de su labor en todo el mundo. Se subrayó que se necesitaba una estrategia de información bien coordinada a fin de lograr una más amplia y eficaz divulgación.

409. Se expresó la opinión de que era posible armonizar mejor las descripciones de los programas con el texto del plan de mediano plazo. Asimismo se expresaron opiniones en el sentido de que en la descripción del programa de trabajo se debía haber reflejado mejor la importante función desempeñada por los centros de información de las Naciones Unidas.

410. Si bien se celebró la inclusión de los logros previstos y de los esfuerzos que se estaban realizando a ese respecto, algunos opinaron que eran amplios y vagos, y que era necesario perfeccionarlos y expresarlos más claramente. Asimismo se expresaron algunas opiniones en el sentido de que los logros previstos debían formularse de manera tal que su obtención fuera mensurable. Asimismo se expresó la opinión de que tal vez no fuera viable formular los logros previstos en relación con algunas de las actividades realizadas por el Departamento. Se puso de relieve la importancia de determinar claramente a los usuarios finales. Asimismo se opinó que la autoevaluación era un instrumento importante, y que debían llevarse a cabo tales evaluaciones de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión

de la ejecución y los métodos de evaluación, que requieren autoevaluación y la determinación de actividades que sean ineficientes, ineficaces o improcedentes.

411. El Comité tomó nota con preocupación del modesto incremento del nivel de recursos, teniendo presente que en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación (E/AC.51/1999/4) se hacía referencia a la imposibilidad de que el Departamento de Información Pública realizara todas las actividades establecidas en virtud de mandatos, a causa de la falta de recursos. Asimismo se tomó nota de que los recursos consignados en la sección tal vez no fueran suficientes para realizar plenamente el programa durante el bienio.

412. Asimismo se expresó preocupación por la disminución de los recursos para los centros de información de las Naciones Unidas.

413. Se puso de relieve la importancia de las actividades de información pública sobre el terreno, y se expresaron algunas opiniones de apoyo al fortalecimiento de la función de los centros de información. Asimismo se destacó que la actividad de integración debía llevarse a cabo caso por caso, sin afectar la importante función de los centros de información de las Naciones Unidas y de conformidad con la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997. En este contexto, se tomó nota con preocupación de que algunos mandatos y actividades de los centros de información no habían tenido lugar. Se expresó la opinión de que se debía seguir promoviendo la integración de los centros de información con las oficinas regionales de otros programas de las Naciones Unidas.

414. Se tomó nota con preocupación de que los recursos consignados para las actividades de información relacionadas con conferencias especiales en el párrafo 26.140 no comprendían a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas para examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas. Se expresó la opinión de que debían asignarse recursos para dicha actividad en relación con la presente sección.

415. Se expresó preocupación además de que la nueva estructura indicada para el Departamento no estaba plenamente justificada en relación con mandatos concretos.

416. Se tomó nota del éxito de la página de las Naciones Unidas en la Web. Si bien se acogió con beneplácito el incremento del uso de las comunicaciones electrónicas avanzadas, incluida la Internet, y se expresó apoyo al respecto, se expresaron algunas opiniones en el sentido de que, habida cuenta del nivel de desarrollo tecnológico de los países en desarrollo, debía seguirse haciendo hincapié en las formas tradicionales de los medios de difusión, incluidas la radio, la televisión y la prensa escrita, a fin de llegar a un público más amplio en los países en desarrollo. Se observó que, pese al rápido desarrollo de la tecnología de las comunicaciones electrónicas, esta forma de comunicación no era accesible para una gran parte de la población del mundo, en particular en los países en desarrollo.

417. Se expresó preocupación por el hecho de que algunos de los materiales promocionales y de las publicaciones sólo se editaban en unos pocos idiomas oficiales, y se expresaron algunas opiniones en el sentido de que las publicaciones debían editarse en los seis idiomas oficiales y difundirse ampliamente. Se expresó la opinión de que debía ampliarse la cantidad de idiomas en que se producían los programas de radio. Asimismo se expresó preocupación por el hecho de que ya no se editaran algunas publicaciones útiles, como *Las Naciones Unidas al alcance de todos*, así como por la demora en actualizar el *Anuario de las Naciones Unidas*.

418. Se expresó apoyo a una más estrecha cooperación entre el Departamento de Información Pública y el público en general, así como con los medios de difusión.

419. Se expresó preocupación acerca de la eficacia de la elaboración de comunicados de prensa que eran versiones casi literales de las sesiones.

420. Se expresó la opinión de que las actividades realizadas por la Oficina de Relaciones Externas, comprendida en la sección 1, tal vez duplicaran las actividades y funciones que ya estaba cumpliendo el Departamento de Información Pública o se superpusieran con ellas.

421. Se expresó la opinión de que debían suprimirse las referencias a las conclusiones y recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección, que se resumían en el cuadro 26.28.

Conclusiones y recomendaciones

422. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobase la descripción de los programas de la sección 26, Información pública, con una modificación en el párrafo 26.4, en el cual las palabras “todos los Estados Miembros” se debían *sustituir por* las palabras “los pueblos del mundo”.

423. En consonancia con la designación del año 2001 como Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, de conformidad con la resolución 53/22 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1998, el Comité acogió con beneplácito los esfuerzos del Departamento de Información Pública por fortalecer su capacidad de información pública para difundir información sobre el diálogo entre civilizaciones y señalarlo a la atención internacional, con miras a promover la comprensión mutua, la tolerancia, la coexistencia pacífica y la cooperación internacional.

Sección 27. Servicios administrativos

424. En su 32ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 27, Servicios administrativos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 27)). Tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas relativo a las subsecciones 27A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión; 27B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General; 27C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos; 27D, Servicios de apoyo comunes; 27E, Administración, Ginebra; 27F, Administración, Viena; y 27G, Administración, Nairobi.

425. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante su consideración por parte del Comité, indicando que el Departamento de Gestión continuaría la aplicación de la reforma de la gestión de las Naciones Unidas emprendida por el Secretario General. Además, indicó que durante el bienio siguiente la labor estaría centrada en las funciones de fortalecimiento de la gestión, presentación de informes financieros periódicos y supervisión de la ejecución. Se asignaría una elevada prioridad a la eficacia y la coherencia en el ejercicio de las funciones de gestión, el establecimiento y el mantenimiento de líneas claras de responsabilidad y rendición de cuentas y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Secretaría frente a las necesidades cambiantes y cada vez mayores de la Organización.

426. Se señaló a la atención del Comité la diversidad de la labor del Departamento de Gestión, entre cuyas actividades figuraban la gestión de los recursos financieros, los recursos humanos y las operaciones de apoyo. Esos servicios formaban la columna vertebral de la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la labor de la Organización, y la eficiencia de los servicios administrativos servía de base para la prestación provechosa y oportuna de productos y servicios a los Estados Miembros. Se indicó que se continuarían adoptando medidas de eficiencia a fin de racionalizar las funciones, simplificar los procesos y procedimientos y modernizar los servicios, en especial incrementando el uso de la tecnología de la información. Además, la Secretaría continuaría las inversiones progresivas en materia de capacitación del personal y fortalecimiento de las capacidades sustantivas, así como en sus esfuerzos por proporcionar un ambiente de trabajo seguro y sin riesgos.

Debate

427. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto del Departamento de Gestión y al nivel y la asignación de recursos propuestos para el bienio 2000–2001 en la sección 27. Se expresó la opinión de que el Departamento de Gestión estaba desempeñando un importante papel en la aplicación de las resoluciones 52/12 A y B, de 12 de noviembre y 19 de diciembre de 1997, y 52/220, de 22 de diciembre de 1997, mediante la racionalización de la estructura organizacional de la Secretaría, el fortalecimiento de la rendición de cuentas de los directores de programas y los funcionarios y el incremento de la eficiencia de la Secretaría. Asimismo se expresó apoyo a los esfuerzos del Departamento por determinar las economías de eficiencia que se redistribuirían para fines de desarrollo económico y social por conducto de la cuenta para el desarrollo. Se expresó reconocimiento para las secretarías del Comité y de la Quinta Comisión y el personal del Departamento de Gestión por sus servicios y por la asistencia que brindaban a ambos órganos.

428. Se expresó la opinión de que el formato de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas debería armonizarse con el de las otras secciones del presupuesto.

429. En relación con la sección 27A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, se expresó la opinión de que en las descripciones de los programas se deberían haber explicitado más claramente las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998, en particular con respecto a las funciones de la secretaría del Comité del Programa y de la Coordinación en lo tocante a la presentación en tiempo de la documentación. Se expresó la opinión de que la Asamblea General debería considerar, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de todos los recursos humanos y de otra índole que fuese necesario añadir para fortalecer la secretaría del Comité, teniendo en cuenta el incremento de su volumen de trabajo y sus funciones, de conformidad con los párrafos 356 y 369 de la primera parte de su informe⁵.

430. Se expresó la opinión de que no se había justificado ni probado que el volumen de trabajo y las funciones de la secretaría del Comité del Programa y de la Coordinación se hubiesen incrementado.

431. Con respecto a la sección 27C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se expresó apoyo al programa de trabajo y el nivel de recursos propuestos, en particular los relacionados con los programas de capacitación. Sin embargo, se indicó que la capacitación debería estar relacionada con las funciones, y, a este respecto, se sugirió que se sustituyera el concepto de aprendizaje continuo por el de perfeccionamiento de las capacidades relacionadas con las funciones. Se puso de relieve la importancia de una evaluación completa de todos los programas de capacitación, como había recomendado la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto. Se tomó nota de los esfuerzos realizados para asegurarse de que no se reemplazara a los funcionarios con consultores y expertos. Se destacó que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debería poner más empeño en la contratación de funcionarios provenientes de países no representados y subrepresentados, así como en resolver los desequilibrios geográficos y de género en la Secretaría, en particular en lo tocante a los puestos de alto nivel. Se expresó la opinión de que debería hacerse hincapié en la movilidad del personal, así como en la seguridad y la incolumidad del personal sobre el terreno. En lo tocante a la reforma de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se expresó la opinión de que la delegación de atribuciones debería ir unida a un sistema de control y rendición de cuentas. Se expresó la opinión de que la sección 27C aún debía ser mejorada a fin de lograr que las descripciones de las actividades y los objetivos a realizarse fuesen más concisas y estuviesen mejor centradas. Se señaló con preocupación que en la introducción de la sección 27C no se reflejaban plenamente los programas pertinentes del plan de mediano plazo. Se

expresó preocupación en lo tocante a la adecuación de las referencias que se hacían en la descripción de los programas a las actividades de un Equipo de Tareas encargado de la reforma de la gestión de los recursos humanos, pues dicho equipo no tenía un mandato de la Asamblea General, aun cuando también se expresó la opinión de que estaba dentro de la esfera de competencias de la Asamblea General. Asimismo se expresó preocupación en relación con lo dispuesto en el párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221 de la Asamblea General, de 7 de abril de 1999. Se expresó la opinión de que los funcionarios del cuadro de servicios generales de todas las nacionalidades deberían tener igualdad de oportunidades de ser promovidos al cuadro orgánico mediante los concursos de ascenso de G a P, y que la Asamblea debería seguir estudiando esta cuestión.

432. En lo tocante a la sección 27D, Oficina de Servicios de Apoyo Comunes, se expresó la opinión de que deberían incrementarse los esfuerzos concertados por continuar ampliando los arreglos de servicios comunes con los fondos y programas de las Naciones Unidas y con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los servicios de esa índole en otros lugares de destino de las Naciones Unidas. Se expresó la opinión de que el proceso de transformación tecnológica de la Organización debería coordinarse constantemente en todos los lugares de destino, así como con los Estados Miembros, a fin de evitar posibles perturbaciones de los procesos intergubernamentales, debidas a los rápidos cambios de los métodos y procedimientos de trabajo determinados por las innovaciones tecnológicas.

433. En lo tocante a la sección 27G, Administración, Nairobi, si bien se encomiaron las propuestas de reorganizar y fortalecer dicho lugar de destino en respuesta a la resolución 52/220, se expresó la opinión de que convenía coordinar plenamente esos esfuerzos con los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de evitar repercusiones negativas en la realización de los programas. Se expresó la opinión de que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi debería ser tratada en pie de igualdad con otras oficinas de las Naciones Unidas, como las de Ginebra y Viena, y que debería contar con servicios de conferencias completos.

434. También se expresó la opinión de que debería reverse el nivel actual de funcionarios del cuadro de servicios generales, habida cuenta de las diversas medidas adoptadas para reducir el volumen de trabajo.

435. En lo tocante a la inclusión en el proyecto de presupuesto por programas de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se expresó la preocupación de que dichas recomendaciones aún no habían sido examinadas por la Asamblea General. Asimismo se expresó la opinión de que la inclusión de dichas recomendaciones estaba plenamente de acuerdo con las decisiones de la Asamblea.

436. Se expresó la opinión de que el Comité del Programa y de la Coordinación debería limitar el tiempo asignado a la consideración de esta sección, porque no se trataba de un programa sustantivo.

Conclusiones y recomendaciones

437. El Comité destacó que las funciones y el volumen de trabajo de la secretaría del Comité del Programa y de la Coordinación, que también cumple funciones de secretaría de la Quinta Comisión, deberían haberse explicitado claramente en la descripción de los programas, de conformidad con los párrafos 356 y 369 de la primera parte de su informe¹.

438. El Comité recomendó que la Asamblea General continuara considerando esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de la sección 1B de su resolución 52/220.

439. El Comité recomendó a la Asamblea General que pidiese al Secretario General que volviera a formular la descripción de los programas de la sección 27C en consonancia con su resolución 53/221. La descripción revisada de los programas debería presentarse a la Asamblea General para que ésta la considerase en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

440. El Comité recomendó que en las futuras descripciones de programas propuestas en la sección 27 se reflejasen mejor los logros que habrían de alcanzarse, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

441. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que aprobase la descripción de los programas de las secciones 27A, B, D, E, F y G, Servicios administrativos, con la siguiente modificación: en el párrafo 27A.27 d) iii) debería incluirse una referencia a los informes de la Dependencia Común de Inspección.

Sección 28. Supervisión interna

442. En su 33ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 28, Supervisión interna, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 28)).

443. El representante del Secretario General presentó la sección de presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante la consideración del documento por el Comité.

Debate

444. Se expresó apoyo al programa de trabajo y las funciones de la Oficina. Se expresó satisfacción por la contribución del trabajo de la Oficina a los esfuerzos de reforma del Secretario General y a los mejoramientos para el uso eficiente y eficaz de los recursos en las Naciones Unidas. Se expresaron dudas acerca de la verdadera contribución de la Oficina con respecto al mejoramiento para el uso eficiente y eficaz de los recursos en las Naciones Unidas. Se expresó también la opinión de que debía prestarse atención a la estructura de la Oficina con el objeto de evitar que se transformara en una oficina demasiado compleja y recargada.

445. Se tomó nota de los objetivos y los productos y se acogió con beneplácito la inclusión de los logros esperados en el proyecto de presupuesto por programas. Sin embargo, se expresó preocupación con respecto a la conexión entre las actividades descritas y la forma en que se medirían los progresos para alcanzar los logros esperados.

446. Se expresó la opinión de que se necesitaba aumentar el nivel de recursos. Se expresó también la opinión de que la Oficina debía dar el ejemplo para demostrar la forma en que podían hacerse economías de manera efectiva. Se pidió aclaración en cuanto a si el nivel de recursos permitiría que la Oficina alcanzara su “velocidad de crucero”. Además, se expresó

preocupación por el aumento del nivel de recursos para consultores y viajes. Se expresó además la opinión de que la Oficina no debía depender excesivamente de consultores y expertos externos para realizar funciones de supervisión interna y que debían gestionarse esos recursos de una manera más económica. Se expresó preocupación asimismo por el aumento del nivel de recursos para la sección, tomando en cuenta que la supervisión interna no era una prioridad en el plan de mediano plazo.

447. Se expresó preocupación por la distribución de recursos entre los cuatro subprogramas y la necesidad de equilibrar esos recursos con respecto al programa de trabajo. Se expresó la opinión de que era necesario evitar las duplicaciones entre los cuatro subprogramas. Se observó que debía darse prioridad al programa de auditoría y consultoría de gestión, y que las actividades de auditoría constituían las funciones básicas de la Oficina. Se acogió con agrado la introducción de ciclos de auditoría de tres a cuatro años, con arreglo a las normas de auditoría interna, y se expresó apoyo por el criterio de auditoría horizontal y temático que llevaría a una mayor cohesión entre las oficinas de las Naciones Unidas.

448. Se trató la cuestión de la calificación del personal de la Oficina y se expresó la opinión de que los auditores contratados debían contar con las aptitudes necesarias para realizar las funciones de manera apropiada.

449. Se acogió con beneplácito la iniciativa de la Oficina de coordinar los órganos de supervisión externa, así como los fondos y programas de las Naciones Unidas, y de cooperar con ellos. No obstante, se expresó con pesar la opinión de que ello no se reflejaba en forma adecuada en el programa de trabajo.

450. Se expresó reconocimiento por las actividades de la Dependencia Central de Evaluación y por el perfeccionamiento de la labor de la Dependencia Central de Supervisión e Inspección. Se expresó la opinión de que esos dos subprogramas eran beneficiosos tanto para las Naciones Unidas como para los Estados Miembros. No obstante, se observó que las dependencias no debían limitarse a impartir directrices a los administradores de programas sino que debían desempeñar además un papel mayor y más activo en los procesos de autoevaluación y vigilancia de los departamentos de las Naciones Unidas. Se planteó asimismo la cuestión de la oportunidad de los informes de evaluación suministrados por la Dependencia Central de Evaluación y se pidió aclaración en cuanto a si era coherente o si se determinaba sobre la base de los recursos de que disponía la Dependencia.

451. Con respecto a la Sección de Investigaciones, se expresó la opinión de que era difícil medir por anticipado la carga de trabajo de la Sección. Sin embargo, se indagó acerca de la efectividad de la Sección para servir de disuasivo por cuanto el número de casos había seguido aumentando en los últimos cuatro y medio años. Se expresó la opinión de que el papel disuasivo de la supervisión interna debía haber hecho que disminuyera el número de casos. Se expresó también la opinión de que la Sección de Investigaciones no sólo debía reaccionar sino que además debía actuar con iniciativa al ocuparse del uso indebido de los recursos de las Naciones Unidas.

452. Se expresó reconocimiento al Secretario General Adjunto de Supervisión Interna por la labor realizada por su Oficina bajo su dirección.

Conclusiones y recomendaciones

453. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de programas de la sección 28, Supervisión interna, con las modificaciones siguientes:

a) Debe reemplazarse el párrafo 28.3 por el siguiente:

“28.3 En el cumplimiento de su programa de trabajo para el bienio 2000–2001, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna organizará las funciones de cada una de las dependencias de supervisión con el objeto de lograr coherencia y de prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones de supervisión interna respecto de los recursos y el personal de la Organización mediante el ejercicio de las funciones enumeradas en la resolución 48/218 B.”

b) Debe reemplazarse el párrafo 28.20 por el siguiente:

“28.20 Los objetivos del subprograma son:

a) **Facilitar la evaluación que los órganos intergubernamentales de la manera más sistemática posible, hagan de la pertinencia, eficiencia, eficacia y efectos de las actividades de los programas en relación con sus objetivos;**

b) **Permitir a la Secretaría y a los Estados Miembros realizar reflexiones sistemáticas, con miras a aumentar la eficacia de los principales programas de la Organización alterando su contenido y, en caso necesario, revisando sus objetivos;**

c) **Ayudar a los departamentos y oficinas de la Secretaría a aplicar las recomendaciones aprobadas en materia de evaluación;**

d) **Apoyar las actividades de evaluación de los departamentos y oficinas.”**

c) Debe reemplazarse el párrafo 28.24 por el siguiente:

“28.4 Se espera que para fines del bienio se haya logrado aumentar la aplicación de las recomendaciones que figuran en los informes de evaluación y fortalecer la función de autoevaluación en la Organización.”

d) Deben reemplazarse las dos primeras oraciones del párrafo 28.41 por las siguientes:

“En el cumplimiento de su programa de trabajo para el bienio 2000–2001, la División proyecta consolidar sus recursos a fin de realizar una amplia labor de auditoría interna. La División rendirá los siguientes productos durante el bienio:”

Sección 29. Actividades administrativas de financiación conjunta

454. En su 36ª sesión, celebrada el 25 de junio de 1999, el Comité examinó la sección 29, Actividades administrativas de financiación conjunta, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 29)).

455. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante el examen de esta sección del presupuesto por el Comité.

Debate

456. Se tomó nota de la descripción de los programas propuestos en la sección 29. Se expresó la opinión de que esta sección del presupuesto, al igual que las demás, debería haber incluido información sobre los logros que se preveía alcanzar durante la ejecución de los programas.

457. Se expresó la opinión de que la metodología aplicada para presentar las actividades propuestas en la sección 29 no estaba en armonía con el enfoque adoptado respecto de las demás secciones del presupuesto y de que dicho enfoque debería unificarse. Se expresó también la opinión de que las actividades propuestas en esta sección del presupuesto tenían un contenido programático limitado debido a la responsabilidad compartida de las Naciones Unidas por la financiación de las actividades propuestas.

Conclusiones y recomendaciones

458. El Comité tomó nota de la descripción de la sección 29, Actividades administrativas de financiación conjunta, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

Sección 31. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación

459. En su 36ª sesión, celebrada el 25 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 31, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 31)).

460. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas planteadas durante el examen del documento por el Comité.

Debate

461. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto para el bienio 2000–2001 en la sección 31. Se expresó la opinión de que la evaluación de las condiciones físicas de las instalaciones de las Naciones Unidas y su conservación y renovación oportunas eran esenciales para garantizar unas condiciones de trabajo normales a las delegaciones y al personal. Se expresó preocupación porque las demoras en la renovación y reparación de las instalaciones, las estructuras y los sistemas que se estaban deteriorando, y la reducción en años anteriores de los recursos consignados en esta sección del presupuesto habían tenido consecuencias importantes para la Organización y parecían ser dispendiosas en el largo plazo. Se expresó la opinión de que la descripción de los programas debería haber indicado, respecto de los distintos proyectos propuestos en el programa, las posibles consecuencias para la Organización en los casos en que la ejecución de dichos proyectos pueda retrasarse debido a la falta de financiación o la reducción de los recursos.

462. Se destacó la necesidad de contar con un programa a largo plazo de mejoras de capital y modernización de instalaciones. En este contexto, se expresó la opinión de que la Secretaría debería someter el plan rector para mejoras de capital, así como las propuestas para ejecutarlo, a la Asamblea General para su examen.

463. Se expresó la opinión de que debería asignarse prioridad al programa multianual de neutralización de materiales que contienen amianto en el bienio 2000–2001.

464. Se expresó la opinión de que la Quinta Comisión de la Asamblea General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto eran los órganos competentes para examinar esta sección del proyecto de presupuesto por programas.

Conclusiones y recomendaciones

465. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción de los programas propuestos en la sección 31, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación, del proyecto de presupuesto por programa para el bienio 2000–2001.

Sección 33. Cuenta para el desarrollo

466. En su 36ª sesión, celebrada el 25 de junio de 1999, el Comité examinó la sección 33, Cuenta para el desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 33)).

467. El representante del Secretario General presentó la sección del programa y respondió a los interrogantes planteados durante el examen por el Comité de la sección del presupuesto.

Debate

468. Se observó que la Asamblea General todavía no había aprobado modalidades para el funcionamiento de la cuenta para el desarrollo. Se tomó nota con pesar de que la sección del presupuesto no contenía un programa de trabajo detallado para el bienio 2000–2001, según se establece en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. No obstante, también se manifestó que no habría sido adecuado presentar un programa de trabajo antes de que se hubieran acordado las modalidades de funcionamiento de la cuenta para el desarrollo.

469. Se expresó la opinión de que las propuestas de proyecto previstas para el bienio 1998–1999 se deberían haber presentado en 1998 para la aprobación por el Comité, en lugar de al Consejo Económico y Social. También se manifestó que las propuestas en que se determinaran futuras medidas de eficiencia se deberían presentar a los Estados Miembros antes de que la Asamblea General aprobara las modalidades para el funcionamiento de la cuenta para el desarrollo.

470. Se expresó la opinión de que la sección 33 debería omitirse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y que el proyecto de presupuesto para dicha sección debería presentarse por separado no bien la Asamblea General hubiera decidido las modalidades de funcionamiento de la cuenta para el desarrollo.

Conclusiones y recomendaciones

471. El Comité tomó nota de que no se había presentado la descripción del programa para la utilización de la suma propuesta para la cuenta para el desarrollo.

472. El Comité recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que le presentase en su quincuagésimo cuarto período de sesiones propuestas para la utilización de la cuenta para el desarrollo.

C. Evaluación

1. Evaluación a fondo del programa de desarme

473. En sus sesiones tercera, quinta y sexta, celebradas los días 7, 8 y 9 de junio de 1999, el Comité examinó el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de desarme transmitido adjunto a una nota del Secretario General (E/AC.51/1999/2).

474. El representante del Secretario General presentó el informe y respondió a las preguntas formuladas durante el examen del informe por el Comité.

Debate

475. El Comité expresó su reconocimiento por la buena calidad del informe. Como resultado de la preparación del informe y las consultas inherentes al proceso de supervisión interna, se tomó nota de la utilidad de contar con las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna antes de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

476. Los representantes consideraron que el programa era sumamente prioritario. Era inquietante la disminución de recursos a lo largo del período abarcado por el informe; la situación financiera no reflejaba la prioridad dada al programa por la Asamblea General. Se tomó nota de que el programa de becas, las publicaciones y los centros regionales para la paz y el desarme habían sido especialmente afectados por las limitaciones de recursos. Se observó que la financiación de las actividades de los centros regionales mediante contribuciones voluntarias no constituía un arreglo satisfactorio. Se expresó la opinión de que el informe debía haber incluido una recomendación sobre el apoyo a los centros regionales.

477. Se solicitó información sobre el efecto que había tenido la reorganización realizada en 1997 por la que se asignó la función de apoyo de secretaría a dos departamentos diferentes, el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias y el Departamento de Asuntos de Desarme.

478. En cuanto a las medidas de seguimiento solicitadas respecto de los acuerdos de desarme multilaterales, se recordó que los Estados tenían el derecho soberano de decidir si deseaban firmar y ratificar un convenio internacional y, a ese respecto, la Secretaría de las Naciones Unidas sólo podía proporcionar asesoramiento técnico, previa solicitud de un Estado Miembro. Respecto de la promoción de la ratificación por la Secretaría, se observó que los Estados Miembros habían respondido positivamente a los llamamientos del Secretario General, y se expresó la opinión de que éste debía tomar más iniciativas de esa índole en favor del desarme. Se señaló que las actividades de verificación constituían sólo una pequeña parte de la cuestión de la aplicación de los tratados.

479. Se expresó la opinión de que el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) estaba contribuyendo en forma útil a la realización de investigaciones independientes y que el Departamento de Asuntos de Desarme debía evitar la duplicación del trabajo. Se observó que debía aumentar el apoyo presupuestario al UNIDIR, y que las asignaciones del presupuesto ordinario no debían utilizarse para financiar los institutos independientes.

480. Los representantes que habían participado en el programa de becas confirmaron que el programa había tenido buenos resultados, tal como se mencionaba en el informe. Se expresó la opinión de que había que buscar maneras de fortalecer el programa de becas.

481. En cuanto a la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas, se recordó que las funciones de deliberación y negociación de los mecanismos multilaterales de desarme constituían una prerrogativa de los gobiernos. A ese respecto, también se recordó que los Estados Miembros alentaban la participación de las organizaciones no gubernamentales, que adoptaba la forma de contribuciones a bancos de datos, de suministro de información a las delegaciones, y de intercambio de opiniones con representantes gubernamentales en foros oficiales y oficiosos.

482. El Comité tomó nota de que desde 1992 el número de publicaciones producidas por el programa de desarme se había reducido debido a las limitaciones presupuestarias. Se señaló que era lamentable que las publicaciones tendieran a desaparecer. El Comité destacó la importancia del *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme* para la labor de los representantes gubernamentales.

483. Se indicó que era acertada la decisión de la Secretaría de suspender las publicaciones que duplicaban las producidas en otras partes y que, en general, el programa debía centrarse en las esferas en que podía demostrarse su necesidad. Se reconoció la necesidad de mejorar la difusión de información.

484. Se estimó que la evaluación debía haber abarcado no sólo los logros en la esfera del desarme sino también los fracasos y las deficiencias.

485. También se estimó que en el párrafo 8 del informe se debía haber mencionado:

a) La decisión de la Conferencia de Desarme de establecer un comité ad hoc que negociara, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato establecido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacionalmente y eficazmente verificable sobre la prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;

b) El hecho de que la Conferencia de Desarme no hubiera establecido un comité ad hoc sobre el desarme nuclear.

486. En relación con la sección V.D, sobre un enfoque integrado de la paz y la seguridad, se señaló que la Secretaría debía utilizar los conceptos que gozaban de consenso.

487. Durante el debate, se formularon las siguientes observaciones en relación con las recomendaciones:

a) *Recomendación 1.* Se señaló que el Comité no era el foro apropiado para tratar de cuestiones presupuestarias. Se expresó la opinión de que el Comité estaba facultado para abordar cualquier asunto relativo al presupuesto. También se expresó la opinión de que, conforme al mandato de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna establecida en la resolución 48/218 B de la Asamblea General, la oficina no debía formular recomendaciones presupuestarias. Se señaló que el informe de evaluación se había redactado antes de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

b) *Recomendación 2.* Se hicieron reservas en relación con las ventajas que se obtendrían con el suministro de información adicional por el Departamento de Asuntos de Desarme en los informes que se presentasen a la Primera Comisión.

c) *Recomendación 3 b).* Se señaló que en el párrafo 114 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no se establecía un mandato para la actividad prevista en esta recomendación. También se observó que el Departamento de Asuntos de Desarme carecía de mandato para facilitar el intercambio de experiencias entre los órganos de aplicación de tratados.

d) *Recomendación 4.* Se señaló que las solicitudes de estudios e información técnica debían hacerse conforme a los procedimientos pertinentes.

e) *Recomendación 6.* Se expresó la opinión de que si bien debía facilitarse el acceso del Departamento de Asuntos de Desarme a las bases de datos de otros departamentos de la Secretaría, no había un mandato por el que se permitiera el acceso del Departamento a las bases de datos de organizaciones como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En la mayoría de los casos, los datos de esas organizaciones estaban amparados por normas estrictas de confidencialidad. Cualquier propuesta de esa índole debía ser aprobada por la Primera Comisión, la Asamblea General y los órganos competentes de las demás organizaciones internacionales interesadas.

f) *Recomendación 7 b).* Se señaló que el Departamento de Asuntos de Desarme no tenía mandato para mantener contactos de trabajo institucionales con otras organizaciones

que participaban en programas relacionados con el desarme. Un programa de esa índole debería ser aprobado por la Primera Comisión y la Asamblea General, la Conferencia de Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, la Conferencia General del OIEA, etc. Aún después de que se aprobaran los mandatos, era necesario someter el proceso a cierto tipo de mecanismo intergubernamental de supervisión.

g) *Recomendación 8.* Se señaló que las nuevas medidas de divulgación de información debían tener objetivos precisos y contar con indicadores de rendimiento y evaluaciones periódicas. Se indicó que no se necesitaba la intervención de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme en la formulación de una estrategia de información.

Conclusiones y recomendaciones

488. El Comité expresó preocupación por la publicación tardía del informe y recalcó que en el futuro los informes debían presentarse conforme a la regla de las seis semanas.

489. El Comité reiteró la importancia que asignaban los Estados Miembros al programa, que constituía una de las ocho esferas prioritarias de la labor de la Organización establecidas por la Asamblea General en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001.

490. El Comité subrayó la importancia de los centros regionales para la paz y el desarme. El Comité pidió al Secretario General que adoptara las medidas apropiadas para fortalecer los centros y mejorar su eficacia a fin de lograr sus objetivos.

491. El Comité hizo hincapié en que las propuestas de recursos debían presentarse a los órganos competentes únicamente conforme a los procedimientos establecidos, con arreglo a lo establecido en los reglamentos y las reglas pertinentes y las resoluciones de la Asamblea General.

492. Se tomó nota con reconocimiento de la asistencia prestada a las partes en los acuerdos multilaterales.

493. El Comité tomó nota de la importancia de la participación de las organizaciones no gubernamentales en el debate general de los foros de desarme. El Comité recordó que las funciones de deliberación y negociación del mecanismo multilateral de desarme constituían una prerrogativa de los gobiernos.

494. El Comité expresó satisfacción por el buen rendimiento del programa de becas.

495. El Comité hizo suyas las recomendaciones 4, 5 y 7 a).

496. El Comité también recomendó, en relación con la recomendación 3 a), que en consonancia con la normativa jurídica vigente respecto de la función de la Secretaría, y en colaboración con las organizaciones creadas por tratados y las organizaciones regionales pertinentes, el Departamento de Asuntos de Desarme facilitara el intercambio de información entre los Estados interesados y prestara, a solicitud de los gobiernos, servicios de asesoramiento y asistencia técnica respecto de la ratificación de los tratados de desarme.

497. El Comité recomendó además, en relación con la recomendación 6, que se establecieran arreglos entre el Departamento de Asuntos de Desarme y los departamentos competentes de la Secretaría para facilitar el acceso del Departamento a la información sobre desarme contenida en sus bases de datos.

2. Evaluación a fondo del programa de asistencia electoral

498. El 7 de junio de 1999, en sus sesiones 2ª y 3ª, el Comité examinó el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna titulado “Evaluación a fondo del programa de

asistencia electoral”, transmitido con una nota del Secretario General (E/AC.51/1999/3 y Corr.1).

499. El representante del Secretario General respondió las preguntas planteadas por el Comité durante el examen del informe.

Debate

500. Se expresó la opinión de que la calidad, el alcance y el grado de detalle del informe eran satisfactorios. Se expresó la opinión de que en el informe debería haberse dado prioridad a la labor real de la Organización en materia de asistencia electoral, en lugar de dedicar demasiado tiempo a la labor y las normas sobre ese asunto de otras organizaciones intergubernamentales.

501. Se expresaron dudas y preocupación acerca del mandato legislativo para modificar, en el informe, la prioridad del programa de asistencia electoral sin un mandato claro de la Asamblea General. A este respecto, se recordó que en el plan de mediano plazo se había dispuesto claramente que el objetivo principal de este programa era prestar asistencia electoral a los Estados Miembros que la solicitasen y de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

502. Se observó que debía haber una división más clara de las responsabilidades entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación de actividades y la superposición de responsabilidades. Se dijo que la División de Asistencia Electoral debía dar prioridad a las esferas en que gozaba de ventajas comparativas.

503. Se expresó la opinión de que en el informe no se precisaba suficientemente el papel que desempeñaba la División de Asistencia Electoral en la prestación de asistencia en esa esfera; la función desempeñada por el PNUD, por el contrario, se había explicado con mayor claridad. Se expresó también la opinión de que era necesario actualizar el papel de la División de Asistencia Electoral a la luz de los cambios en las necesidades de los países.

504. Se expresó la opinión de que la División de Asistencia Electoral debía estar a la vanguardia de las actividades de asistencia electoral de las Naciones Unidas y se lamentó el largo interregno desde la partida del primer Director de la División de Asistencia Electoral, que se jubiló en 1995, hasta el nombramiento de su sucesor en 1998. A este respecto, se reafirmó la función del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos como centro de coordinación de las actividades de asistencia electoral.

505. Con respecto a los recursos y la financiación, se expresó la opinión de que las actividades de asistencia electoral iniciadas por las Naciones Unidas debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Se observó que en el informe no se explicaba la forma en que se financiaba determinada asistencia electoral y se daba a entender que las Naciones Unidas financiaba determinada asistencia electoral y daba a entender que las Naciones Unidas financiaban dicha asistencia en su totalidad. También se señaló que debía presentarse más información sobre los diferentes tipos de asistencia electoral prestada, en particular cuando fueran innovadores.

506. Se expresó cierta decepción porque de los 68 países que recibieron asistencia electoral, se mencionaron concretamente sólo dos en los que se había logrado el éxito.

507. Se observó que el número de evaluaciones internas utilizadas en el informe era pequeño y se indicó que aunque las evaluaciones externas podían usarse como información básica, no era apropiado incluirlas en el informe.

508. En el curso del debate se expresaron las siguientes observaciones y reservas con respecto a las recomendaciones:

Recomendación 1. Se expresaron dudas sobre si la referencia a la asistencia posterior a las elecciones se basaba en una interpretación exacta de los mandatos. Se recordó el papel del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se expresó la opinión de que las directrices de las Naciones Unidas y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que se hacía referencia en el informe no habían sido aprobadas por la Asamblea General. Se expresó también la opinión de que no había ningún mandato en el que se definieran específicamente las funciones de la División de Asistencia Electoral respecto de la asistencia posterior a las elecciones, y que la cuestión todavía no había sido decidida por la Asamblea General.

Recomendación 2. Se expresaron reservas acerca de la recomendación 2 porque había dudas en cuanto al mandato en que se basaban las propuestas. Se expresó también la opinión de que la aplicación de la Recomendación 2 restringiría la actividad de la División de Asistencia Electoral.

Recomendación 2 d). Se expresó apoyo a la actividad de coordinar y facilitar el análisis de los resultados pero se puso en tela de juicio el uso de la expresión “actividades de democratización” con referencia a mandatos establecidos. Se señaló que la División de Asistencia Electoral podía usar como modelo la experiencia del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con respecto a la creación de una Dependencia de Análisis de Resultados eficiente.

Recomendación 2 f). Aunque se expresó apoyo a la incorporación de las cuestiones relativas al género, se expresó la opinión de que ello debió haberse examinado más a fondo en el contexto de la asistencia electoral.

Recomendación 2 g). Se expresó la opinión de que los recursos extrapresupuestarios serían apropiados para financiar ciertas actividades, pero que las misiones de evaluación de las necesidades debían financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Se expresó preocupación por el hecho de que una excesiva dependencia de la financiación extrapresupuestaria podría retrasar el proceso de democratización de los países que no lograsen atraer suficientes contribuciones voluntarias. Se expresó la opinión de que, dada la importancia del programa de asistencia electoral, debían aumentarse los recursos del presupuesto ordinario. Se expresó la opinión de que, de conformidad con el mandato de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, establecida por resolución 48/218 B de 29 de julio de 1994, la Oficina no debería hacer recomendaciones presupuestarias.

Recomendación 3. Se prestó apoyo a la concertación de un acuerdo amplio entre las diversas oficinas y programas interesados para aplicar un criterio integrado a la prestación de asistencia electoral por medio de una división de responsabilidades más racional y coherente bajo la dirección de la División de Asistencia Electoral. Se expresó también la opinión de que el texto actual de la recomendación 3 daría lugar a la microgestión. Se expresó la opinión de que el acuerdo sobre la distribución de funciones en las Naciones Unidas no debía abarcar los procedimientos para la tramitación de solicitudes de los Estados Miembros.

Conclusiones y recomendaciones

509. Hubo acuerdo en el Comité sobre la importancia permanente y la actualidad del programa de asistencia electoral.

510. En general, se prestó un fuerte apoyo a ese subprograma. Se reconoció que el papel de la División de Asistencia Electoral era muy importante para la Organización, y que en el decenio de 1990 había tenido éxito en la prestación de asistencia electoral a países que celebraban su primera rueda de elecciones.

511. El Comité recomendó que se aprobara la Recomendación 1, en el entendimiento de que se aplicaría de conformidad con el subprograma 1.3 del plan de mediano plazo.

512. El Comité recomendó que se aprobaran las Recomendaciones 2 a) a d) , f) y g) en el entendimiento de que:

a) Con respecto al apartado d), el análisis de los resultados de las actividades de democratización sólo se incluirá en la medida en que dichas actividades se hubieran encargado;

b) Con respecto al apartado g), se evitaría en la medida de lo posible la excesiva dependencia de los recursos extrapresupuestarios.

513. El Comité recomendó que se aprobara la Recomendación 3, en el entendimiento de que la distribución de las responsabilidades respectivas se realizaría de conformidad con las disposiciones pertinentes del plan de mediano plazo.

3. Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación del Departamento de Información Pública formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36° período de sesiones

514. En su cuarta sesión, celebrada el 8 de junio de 1999, el Comité consideró el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación del Departamento de Información Pública formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36° período de sesiones, transmitido mediante a una nota del Secretario General (E/AC.51/1999/4).

515. El representante del Secretario General presentó el informe y respondió a las preguntas planteadas durante el examen del informe por parte del Comité.

Debate

516. El Comité tomó nota de las actividades llevadas a cabo por el Departamento de Información Pública para aplicar varias recomendaciones hechas por el Comité tres años atrás, así como de los progresos realizados en tal sentido. Sin embargo, se expresó la opinión de que los progresos habían sido lentos en numerosos aspectos de la labor del Departamento sobre los que se habían hecho recomendaciones. Se observó que, en los últimos tres años, se había puesto en práctica una reorientación de las actividades de información pública y que se necesitaba más tiempo para evaluar los resultados de dicha reorientación.

517. Se expresó la preocupación de que la insuficiencia de los recursos pudiera ser la causa de varias dificultades a las que hacía frente el Departamento en la ejecución de sus actividades, según se determinaba en el informe que se estaba examinando. En particular, se tomó nota de que, debido a la reducción de recursos, numerosos centros de información de las Naciones Unidas no podían desempeñar un papel importante. Se expresó la opinión de que en las conclusiones y recomendaciones del informe se deberían haber formulado sugerencias para adoptar medidas correctivas. Varios representantes expresaron la opinión de que los exámenes trienales de la aplicación de recomendaciones anteriores del Comité deberían reflejar adecuadamente las nuevas preocupaciones derivadas de los nuevos acontecimientos y las tendencias que hubiesen surgido en el transcurso de esos tres años.

518. En la estrategia general del Departamento, y respecto de la labor de su Grupo de Planificación Estratégica de las Comunicaciones, se hizo hincapié en que las metas y las prioridades que el Departamento debían tener en materia de información eran las enunciadas por la Asamblea General. Se expresó la opinión de que debía mejorarse la coordinación de

las actividades de información pública de la Secretaría, y de que el Departamento debía mantener contactos más sostenidos con otros departamentos.

519. Se prestó apoyo a las innovaciones, como las de la Biblioteca Dag Hammarskjöld. Se acogió con beneplácito la utilización de la Internet por parte del Departamento y las oportunidades que ésta ofrecía para la divulgación de información. Sin embargo, se observó que no debían descuidarse los medios de difusión tradicionales, como el material impreso, ya que el acceso a las nuevas tecnologías no era aún un fenómeno universal.

520. Se tomó nota de las actividades del Departamento encaminadas a buscar una forma más dinámica de utilizar los medios de difusión tradicionales. En particular, se elogió la constante calidad de *Africa Recovery*. Se expresó la opinión de que dicha publicación, destinada a un público bien determinado, era un modelo para otras publicaciones departamentales. Con respecto a la radiodifusión, se observó que para crear una emisora radial de las Naciones Unidas sería necesario obtener fondos. El representante de la Secretaría comunicó al Comité que actualmente no se disponía de fondos, ni en el presupuesto ordinario ni mediante recursos extrapresupuestarios, y que el Departamento se estaba poniendo en contacto con los Estados Miembros a ese respecto.

521. El Comité asigna importancia a la transparencia y expresó la opinión de que deberían encontrarse los medios para facilitar el acceso de los órganos de prensa a los funcionarios de las Naciones Unidas. A ese respecto, el Comité observó que aún no había aparecido el boletín del Secretario General sobre divulgación de información cuya publicación se había recomendado. Se hizo hincapié en que las directrices recientemente publicadas sobre divulgación de información deberían ser concretas y claras. Su aplicación no debería añadir una nueva instancia burocrática a la Secretaría.

522. Se observó que la publicación oportuna de información era una cuestión fundamental. Se tomó nota de que la creación de un sistema más eficaz de obtención y distribución de noticias era un paso positivo. Se expresó que era lamentable que no se hubiesen revisado las prácticas existentes que impedían el acceso de los medios visuales de información a las actividades de las Naciones Unidas.

523. Se expresó la preocupación de que la integración de los centros de información en las oficinas de los coordinadores residentes podría imponer a éstos una carga suplementaria que pusiera en peligro la eficacia de las actividades de información. Esa integración debería llevarse a la práctica teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Se expresó también la opinión de que esa función suplementaria debería tenerse en cuenta al seleccionar a los coordinadores residentes.

524. El Comité tomó nota de los esfuerzos de la Junta de Publicaciones por lograr que se adoptase una política según la cual los departamentos debieran establecer mecanismos para mejorar la calidad de sus publicaciones. Se tomó nota también de que, si bien el control de calidad seguía mereciendo atención, la Junta no había estimado viable la aplicación de una política centralizada de examen por homólogos. Se consideró deseable que la Junta de Publicaciones adoptase una política encaminada a supervisar la calidad de las publicaciones, resultaba teniendo presente que, tal como lo recomendó el Comité en su 38º período de sesiones, la Junta debería facilitar la labor de los departamentos, y no complicar aún más sus tareas.

Conclusiones y recomendaciones

525. El Comité elogió el informe y las actividades de supervisión y seguimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna demostradas en su preparación. El Comité expresó la opinión de que en el informe se describían con precisión tanto la aplicación despareja de las recomendaciones hechas por el Comité en su 36° período de sesiones como de las dificultades a las que había hecho frente el Departamento, y se determinaban las esferas en que aún debían lograrse progresos.

526. El Comité hizo hincapié en la importancia que asignaba a la labor del Departamento de Información Pública y en el papel que podría desempeñar presentando al público una imagen positiva de las Naciones Unidas.

527. El Comité recomendó que la recomendación 1 se aplicara teniendo plenamente en cuenta lo dispuesto por el inciso p) de la regla 101.2 del Estatuto y Reglamento del Personal.

528. El Comité hizo suya la recomendación 2, en el entendimiento de que se deberá seguir mejorando la calidad de las publicaciones y de que, a ese respecto, la recomendación 2 deberá ser un medio para facilitar las publicaciones, y no para controlarlas.

529. Los departamentos de origen deben asumir la responsabilidad fundamental de sus productos en cuanto a su sustancia, su eficacia en función de los costos y su pertinencia con respecto a los mandatos, y deberán ejercer esa responsabilidad con arreglo a la política que adopte la Junta de Publicaciones y de forma tal de garantizar un control de calidad sistemático.

530. El Comité tomó nota de la importancia de los centros de información y recomendó que se redoblaran los esfuerzos para lograr que los centros desempeñaran un papel importante en las comunicaciones.

531. El Comité hizo hincapié en la necesidad de evaluar los programas a fin de lograr una aplicación eficiente y eficaz de los programas y los mandatos legislativos de la Organización. Deberán llevarse a cabo una evaluación analítica y crítica de la aplicación de los programas y los mandatos legislativos para determinar si los cambios que se introduzcan en ellos exigen rever los métodos de prestación y analizar si los procedimientos administrativos siguen siendo pertinentes y si las actividades corresponden a los mandatos reflejados en los presupuestos aprobados y en el plan de mediano plazo. Las recomendaciones de los estudios de evaluación deberían ajustarse estrictamente a los mandatos legislativos aprobados y al reglamento y estatuto de la Organización.

532. El Comité reconoció la importancia de las publicaciones para promover la imagen de las Naciones Unidas y su utilidad para los Estados Miembros y el público.

533. El Comité tomó nota de que no se habían presentado al Comité de Información, tal como se había recomendado, ni el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, ni las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con dicho informe.

4. Estudio trienal de la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36° período de sesiones relativas a la evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz: etapa final

534. En su segunda sesión, celebrada el 8 de junio de 1999, el Comité examinó el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el estudio trienal de la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36°

período de sesiones relativas a la evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz: etapa final, distribuido con la nota del Secretario General que lleva la signatura E/AC.51/1999/5.

Debate

535. Se expresó la opinión de que el informe era exhaustivo y directo.

536. Se expresó satisfacción por los progresos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la gestión de la etapa final y en la aplicación de la mayoría de las recomendaciones que el Comité había hecho suyas tres años antes, en especial las relacionadas con el proceso de análisis de resultados. Se alentó al Departamento a continuar avanzando en ese proceso. Fue motivo de especial preocupación el hecho de que no se hubiese aplicado la recomendación 1 sobre el establecimiento de un archivo de procedimientos operacionales comunes aplicados a misiones concretas y de que no se hubiesen actualizado las directrices de los procedimientos operacionales comunes. Se expresó preocupación por el nivel de recursos necesarios para crear el archivo indizado de misiones concretas.

537. Se señaló que el Departamento tiene la obligación de difundir la información obtenida en relación con el análisis de resultados y de garantizar que esos resultados sean asimilados por el personal que vaya a participar en misiones futuras. Se señaló la propuesta de fusionar la Dependencia de Análisis de Políticas y la de Análisis de Resultados, que se presentó recientemente a la Quinta Comisión. También se señaló la omisión de los resultados de la misión de la UNPROFOR y la APRONUC en el proceso de preparación del informe de análisis de resultados sobre la UNTAES.

538. Se expresó satisfacción por el aumento de la colaboración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública en relación con el elemento correspondiente a la información pública de las actividades de mantenimiento de la paz y se hizo hincapié en la importancia de sensibilizar al público respecto de las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

539. Asimismo, se expresó la idea de que era necesario que el Departamento desplegara nuevos esfuerzos en lo relativo a la enajenación de los bienes a efectos de concluir el inventario correspondiente.

540. Se expresó preocupación por la falta de recursos que impedía aplicar plenamente varias recomendaciones. También se expresó preocupación por el hecho de que en el informe no hubiera información sobre las actividades complementarias de las recomendaciones que el Comité no había hecho suyas, pero que se habían remitido a otros organismos intergubernamentales o sobre las medidas adoptadas, según se refleja en el párrafo 2 del informe.

Conclusiones y recomendaciones

541. El Comité observó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había mejorado notablemente su gestión de la etapa final.

542. El Comité hizo suyas las conclusiones del estudio trienal.

Capítulo IV

Cuestiones de coordinación

A. Informe del Comité Administrativo de Coordinación

543. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas el 11 de junio de 1999, el Comité examinó el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) correspondiente a 1998 (E/1999/48). El representante del Secretario General presentó el informe y respondió a las preguntas planteadas durante el examen del informe por el Comité.

Debate

544. Se observó que el CAC es un órgano crítico del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas y que ha conseguido aumentar la coordinación dentro del sistema durante el período que se examina. Se agradecieron los esfuerzos del Secretario General por reformar el CAC y su mecanismo subsidiario. No obstante, se expresó cierta preocupación por la proliferación de equipos de tareas, grupos de trabajo, etc. Se explicó que sus funciones están limitadas en el tiempo y se circunscriben a una actividad específica, y que terminan cuando se consigue el objetivo propuesto. Se propuso que se informe a los Estados Miembros después de cada período de sesiones del CAC. Se señaló que así se hace en relación con el Consejo Económico y Social y se indicó que también podría hacerse con respecto al Comité del Programa y de la Coordinación. Se hizo referencia a la oportunidad del diálogo previamente proporcionada por las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación que se interrumpieron de acuerdo con la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996.

545. Se formuló una pregunta relativa a los efectos de los llamamientos y las declaraciones del CAC. Se señaló que suelen ser de una naturaleza que no hace fácil ni viable la medición de los resultados. En lo que respecta a los miembros del CAC, siguen comprometidos a aplicar las decisiones del CAC. Incumbe a la comunidad internacional responder asimismo a esas decisiones. Sin embargo, se necesitan esfuerzos para difundir ampliamente esas declaraciones e incluso señalarlas a la atención de los órganos intergubernamentales competentes.

546. Se afirmó que el CAC debería utilizar plenamente la tecnología de la información y las comunicaciones. Se informó acerca de las medidas que se están adoptando para facilitar la comunicación eficaz y oportuna entre los jefes ejecutivos y entre el mecanismo subsidiario del CAC. Entre esas medidas cabe citar el establecimiento de una “extra-red” que permitirá al personal del sistema de las Naciones Unidas comunicar electrónicamente, el establecimiento de una “red de información ejecutiva”, comunicación electrónica dedicada especialmente a los jefes ejecutivos, la mejora del sitio web del CAC, la creación de un directorio telefónico electrónico de todo el sistema de las Naciones Unidas, que incluirá asimismo información sobre las funciones del individuo y sus esferas de conocimientos, y el establecimiento de un “consorcio de las Naciones Unidas” que permita el intercambio del material informativo de las diversas bibliotecas de las Naciones Unidas. También se va a hacer un mayor uso de la teleconferencia.

547. Se señaló que la comunicación y el diálogo entre el CAC y el Consejo Económico y Social han mejorado, pero que pueden mejorar aún más para conseguir una interacción dinámica entre ambos órganos. Se afirmó que el Comité del Programa y de la Coordinación desea ser informado con mayor detalle sobre la forma en que el sistema aplica los diversos mandatos legislativos derivados del Consejo, y también sobre cuáles de esos mandatos se consideran inaplicables y por qué razón.

548. Se formuló una pregunta sobre la relación entre los comités ejecutivos de las Naciones Unidas y el CAC y su mecanismo subsidiario. Los comités ejecutivos son inherentes a las propias Naciones Unidas e incluyen solamente los departamentos, fondos y programas de la Organización. Sirven de complemento a las actividades que realiza el Grupo Superior de Gestión, presidido por el Secretario General, para asegurar la coherencia y las sinergias dentro de las Naciones Unidas. En cambio, el CAC reúne a los organismos especializados, las instituciones de Bretton Woods y los fondos y programas de las Naciones Unidas a fin de promover una mayor cooperación y armonía en todo el sistema.

549. Se respaldó la atención prioritaria prestada por el CAC a África y el acuerdo del CAC en el sentido de que no disminuya el apoyo al desarrollo de África. También recibió apoyo el informe del Secretario General titulado “Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”. Se subrayó asimismo que el CAC debería seguir de cerca las iniciativas que actualmente se desarrollan para solucionar los problemas de África, como la Iniciativa especial de las Naciones Unidas para África y las conferencias internacionales de Tokio sobre el desarrollo de África.

550. Se expresó asimismo apoyo a las conclusiones del CAC referentes a la erradicación de la pobreza. En una declaración publicada sobre este tema, el CAC subrayó que la erradicación de la pobreza, tema básico principal de recientes conferencias mundiales, constituye un compromiso fundamental de la comunidad internacional y un objetivo central del sistema de las Naciones Unidas. La declaración del CAC sobre la pobreza, junto con una matriz destinada a orientar y facilitar la coordinación sobre el terreno, se hicieron llegar a los coordinadores residentes para que las utilicen en los trabajos de los equipos nacionales. Además, se pidió a los coordinadores residentes que citen en sus informes anuales los logros del sistema de las Naciones Unidas en lo referente a ayudar a los gobiernos y otras organizaciones, incluida la sociedad civil, a conseguir la erradicación de la pobreza.

551. Se expresó la opinión de que es importante que el CAC se ocupe del tema de la mundialización y continúe supervisando los efectos de la crisis financiera y otras consecuencias negativas de la mundialización. El seguimiento de la declaración del CAC sobre la mundialización incluye el suministro de directrices a los coordinadores residentes y una matriz de las actividades que podría llevar a cabo el sistema a nivel local. Se facilitó asimismo información sobre el seguimiento de la designación del PNUMA por el CAC como órgano coordinador de la respuesta del sistema a los incendios forestales en Indonesia.

552. Se debatió la importancia del seguimiento de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Se indicó que el CAC debería continuar dando prioridad al seguimiento de los resultados de esas conferencias. Se señaló asimismo la necesidad de contar con recursos suficientes para financiar las medidas de seguimiento.

553. Se formularon preguntas sobre las relaciones entre el CAC y el Banco Mundial y sobre si el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y el Marco Integral de Desarrollo del Banco Mundial son duplicativos. Se señaló que el MANUD está originalmente concebido para los fondos y programas de las Naciones Unidas pero que en la actualidad entraña la plena participación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y del Banco Mundial (resolución 53/192 de la Asamblea General, párrs. 17 a 22). Los MANUD proporcionan un marco de programación para la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de los países sobre la base de las prioridades nacionales expresadas en los planes nacionales de desarrollo y en las notas sobre la estrategia del país. La formulación de un MANUD va normalmente precedida de una evaluación común del país. De la preparación de los MANUD y de las evaluaciones comunes se ocupan equipos de las Naciones Unidas dirigidos por los coordinadores residentes, con la plena participación

de los gobiernos interesados y la total identificación de los gobiernos receptores con los marcos finalizados.

554. Se explicó que los marcos integrales de desarrollo propuestos por el Banco Mundial se encuentran todavía en una fase temprana de desarrollo y tienen un alcance más amplio que los MANUD. Los marcos integrales de desarrollo como instrumento de programación abarcarán todas las necesidades de asistencia de los países, de todas las fuentes potenciales, incluidos los donantes bilaterales. La preparación de estos marcos será dirigida por el país al que se refiere el programa en cuestión y se espera que el sistema de las Naciones Unidas participe en esa preparación. El sistema de las Naciones Unidas y el Banco Mundial mantienen conversaciones de alto nivel sobre la forma de la participación del sistema de las Naciones Unidas en el proceso preparatorio de los marcos integrales de desarrollo. En cuanto a los vínculos entre el CAC y el Banco Mundial, se señaló que el Banco es un miembro activo del CAC, e incluso participa en los trabajos de su mecanismo subsidiario.

555. Se expresó apoyo a que el CAC intensifique sus contactos con la sociedad civil y el sector privado, pero en la forma prescrita por la Carta de las Naciones Unidas.

556. Se observó que el proceso del marco estratégico es oportuno y digno de apoyo. A este respecto, se expresó una opinión sobre la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas elabore con rapidez planes y programas de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura de Yugoslavia, que ha quedado destruida por ataques militares. Se hizo una observación sobre las importantes pérdidas económicas de terceros Estados causadas por la perturbación de la navegación comercial por el Danubio como consecuencia de la destrucción de puentes.

557. Al examinar el trato que da el informe al Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas sobre las consecuencias de las medidas preventivas o coercitivas impuestas contra terceros Estados partes, se insistió enérgicamente en que ha llegado el momento de pasar de las palabras a los hechos y de prestar la asistencia necesaria a los países afectados. Se subrayó la importante función del Comité del Programa y de la Coordinación en la movilización y vigilancia de las iniciativas de asistencia de la comunidad internacional en general y del sistema de las Naciones Unidas en particular a los Estados que afrontan problemas económicos especiales a los que se refiere el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas. Se planteó también la cuestión de si el informe debería abarcar este tema, pues el propio CAC no lo aborda. Se indicó que el informe se ocuparía de esta materia a solicitud del Comité del Programa y de la Coordinación, que podía decidir sobre cualquier arreglo futuro a este respecto.

558. En cuanto a las cuestiones administrativas, se subrayó la importancia de garantizar la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y se respaldó la atención que dispensaba el CAC a esta cuestión. Se observó que varios Estados Miembros han contribuido al fondo para financiar las actividades relacionadas con la seguridad del personal. En cuanto al examen de la Comisión de Administración Pública Internacional, se señaló que la Asamblea General no se ha ocupado todavía de la propuesta del CAC y que, mientras no lo haga, se deben seguir los procedimientos existentes.

559. Se examinó el programa de trabajo del CAC para 1999, que recibió expresiones de apoyo.

Conclusiones y recomendaciones

560. El Comité tomó nota del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación y señaló que el informe actual constituía una mejora en comparación con los de años precedentes, es más amplio y analítico y está más centrado en temas específicos. Sin embargo, el Comité recomendó que se mejore aún más el informe, que

incluya más información sobre los niveles de las corrientes de ayuda y que facilite detalles sobre las medidas de seguimiento de decisiones precedentes del CAC.

561. El Comité indicó sus deseos de ser informado con mayor detalle sobre la forma en que los mandatos legislativos derivados del Consejo Económico y Social son aplicados por el sistema, y también sobre cuáles de esos mandatos se consideran inaplicables y por qué razón.

562. El Comité expresó su respaldo a la atención prioritaria prestada por el CAC a África y al acuerdo del CAC de que no disminuya el apoyo al desarrollo de África.

563. También recibieron apoyo las conclusiones del CAC sobre la erradicación de la pobreza. El Comité indicó igualmente que es importante que el CAC continúe ocupándose del tema de la mundialización y supervisando los efectos de las crisis financieras y las demás consecuencias negativas de la mundialización.

564. El Comité recomendó que el CAC continúe concediendo prioridad al seguimiento de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y se refirió a la necesidad de contar con recursos suficientes para financiar las medidas de seguimiento.

565. El Comité tomó nota del trato que se da en el informe sinóptico al Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas en relación con los efectos de las medidas preventivas o coercitivas sobre terceros Estados partes e insistió que ha llegado el momento de pasar de las palabras a los hechos y de prestar la asistencia necesaria a los países afectados. Al mismo tiempo el Comité señaló la necesidad de que se le informe de las actividades y los progresos realizados en esta materia.

566. En cuanto a las cuestiones administrativas, el Comité expresó su fuerte respaldo de la atención que presta el CAC a garantizar la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y pidió la ratificación universal de la Convención de 1994 sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

567. El Comité recomendó que se le informe regularmente de los resultados de las sesiones del CAC.

568. El Comité pidió que en el próximo informe del CAC se incluya una parte relativa a la ejecución de las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe A/52/7 (cap. II, título IV, párr. IV.4).

B. Iniciativa Especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990

569. En sus sesiones octava y novena, celebradas el 10 de junio de 1999, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 (E/AC.51/1999/6).

Debate

570. En general, la reacción al contenido del informe y al análisis en él presentado fue favorable. Se consideró que el informe abordaba las esferas prioritarias críticas del desarrollo de África, incluidas la cooperación y la integración regionales y la diversificación económica, que no se habían examinado en el informe del año anterior. El informe también trataba las recomendaciones concretas del Comité respecto de la necesidad de una mayor coordinación. Sin embargo, se opinó que se podría haber mejorado la calidad del informe con la inclusión de un análisis de los resultados y de las limitaciones que existían en cada una de las esferas prioritarias.

571. Se destacó la necesidad de que los países africanos determinaran sus prioridades de desarrollo y participaran plenamente en el proceso de cooperación mundial. A ese respecto, debería promoverse el concepto de la Iniciativa especial como una empresa nacional propia de los países africanos. También se afirmó que los países africanos deberían definir sus propias prioridades y sus propios programas y que la comunidad internacional debería destacar y apoyar los esfuerzos africanos para hacer frente a sus problemas. Si bien eran útiles las experiencias de los demás países en desarrollo, deberían alentarse los esfuerzos por compartir y difundir esas experiencias entre los países africanos.

572. Se opinó que la Iniciativa especial desempeñaba un papel catalítico al generar proyectos nuevos, muchos de los cuales se encontraban en vías de ejecución.

573. Se expresó preocupación ante el reducido número de países abarcados por el programa de la Iniciativa especial. Se destacó la necesidad de aumentar el número de países y de esferas prioritarias.

574. También se expresó la opinión de que en el informe del Secretario General debería haberse indicado desde el principio el vínculo entre la Iniciativa especial y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, en vista de que la Iniciativa especial era un mecanismo de ejecución del Nuevo Programa. Además, se expresó la opinión de que en el informe se debería haber indicado el vínculo entre las esferas prioritarias del Nuevo Programa y las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871) y, en relación con ello, se destacó que se debía acordar gran prioridad a las cuestiones de la solución de conflictos, el buen gobierno y el desarrollo. También se expresó la opinión de que en futuros informes se debería destacar explícitamente la armonía entre los objetivos de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para África y los del Programa de Acción de El Cairo para el relanzamiento del desarrollo económico y social de África, así como el vínculo operacional entre la Iniciativa especial y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990. También se observó que debería examinarse el vínculo funcional entre la Iniciativa especial y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para proporcionar pruebas más convincentes del valor de la Iniciativa.

575. Con respecto a la esfera prioritaria de la salud, se opinó que la importancia otorgada al VIH/SIDA encubría los efectos negativos para la salud de la población africana de otras enfermedades, como el paludismo y la tuberculosis, que estaban cobrando muchas más víctimas que esa pandemia. También se opinó que era necesario destacar los esfuerzos africanos a nivel local y nacional encaminados a encarar los problemas en la esfera de la salud.

576. Se expresó preocupación por los escasos progresos alcanzados en la erradicación de la pobreza en África. En vista de que la erradicación de la pobreza, un objetivo importante del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, era fundamental para el desarrollo, debería haber sido la prioridad de los programas

de las Naciones Unidas en África y el principal indicador de los progresos alcanzados por la Iniciativa especial. De manera similar, no se habían alcanzado resultados apreciables en el campo de la seguridad alimentaria. Por consiguiente, era necesario mejorar la ejecución de los programas en esas dos esferas. También se señaló que faltaba hacer mucho más en materia de diversificación económica.

577. También se expresó preocupación con respecto a la falta de medidas concretas en las esferas prioritarias de la Iniciativa especial, ya que parecía prestarse más atención a reuniones, cursos prácticos y foros similares. Por consiguiente era necesario tomar medidas más concretas y, en relación con ello, se opinó que algunas de las recomendaciones del informe del Secretario General sobre África se podrían usar como base para definir esas actividades concretas.

578. Se señaló la necesidad de un mayor acceso a oportunidades comerciales para que África no quedara al margen de la economía mundial. Se expresó la opinión de que, si bien era necesario lograr que las economías africanas fueran competitivas con las de otros países, era igualmente importante mejorar el acceso a los mercados de los países desarrollados y a oportunidades comerciales.

579. Se destacó la importancia de la disponibilidad de recursos para la consecución de los objetivos prioritarios de la Iniciativa. Se expresó preocupación por los pocos progresos logrados con respecto a la movilización de recursos. La comunidad internacional debería prestar más atención a esa cuestión. Se señaló con preocupación que la pesada carga de la deuda de los países africanos estaba desviando recursos de actividades de desarrollo de crítica importancia. En relación con ello, se propuso hacer menos estrictas las condiciones que debían reunir los países para tener derecho al alivio de la carga de la deuda en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), para que más países pudieran beneficiarse de la Iniciativa. Con respecto a las cuestiones críticas relacionadas con el desarrollo de África, como la deuda y el comercio, deberían mencionarse las conferencias regionales africanas y las conferencias mundiales celebradas recientemente, así como la Declaración Ministerial de la Conferencia Conjunta de Ministros Africanos de Finanzas y Desarrollo Económico, celebrada poco antes, así como el comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay⁶, y la resolución 53/174 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1998, sobre productos básicos.

580. Se tomó nota con satisfacción de que había mejorado la coordinación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, pero se destacó también que era necesario hacer más para aumentar la participación de esas instituciones en la coordinación general de la asistencia para el desarrollo de África. Semejante participación amplia exigía estrechas consultas en el marco del Comité Administrativo de Coordinación y la participación activa de los dirigentes de las instituciones de Bretton Woods. Se destacó la necesidad de fortalecer la coordinación y la colaboración entre las iniciativas bilaterales, multilaterales, regionales y subregionales.

581. Se expresó preocupación por la posible duplicación de esfuerzos debido a la existencia de dos secretarías en el sistema de las Naciones Unidas: la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados, y la secretaría de la Iniciativa especial. El Comité tomó nota con reconocimiento de la estrecha colaboración entre la Oficina del Coordinador Especial y la secretaría de la Iniciativa especial.

582. Sin embargo, se observó con preocupación que algunas propuestas sobre indicadores de desempeño que figuraban en el anexo IV al informe del Secretario General, en relación con la gestión de los asuntos públicos, incluían elementos que no habían sido aprobados por los órganos intergubernamentales pertinentes y no guardaban relación con la realidad africana.

El Comité también señaló que las propuestas sobre indicadores de desempeño en materia de diversificación económica, cooperación regional, movilización de recursos y erradicación de la pobreza no incluían elementos que pudieran medir las actividades concretas que debían emprenderse para mejorar la situación de África en el campo económico.

583. Con respecto a los indicadores de desempeño para vigilar los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa especial, se opinó que esa cuestión debería examinarse cuidadosa y cautelosamente, ya que se trataba de una esfera relativamente nueva que todavía se estaba estudiando en otros foros. Se expresó la opinión de que era necesario seguir perfeccionando los indicadores de desempeño para que respondieran a las características de todos los países africanos, teniendo en cuenta la necesidad de flexibilidad y adaptación a la realidad y a las condiciones concretas de cada país.

584. El Comité observó que las propuestas relativas a los indicadores de desempeño solicitadas por el Comité en relación con la cuestión no habían sido aprobadas por la Asamblea General.

585. Se opinó que era necesario fortalecer la asociación con África mediante la cooperación Sur-Sur y que las Naciones Unidas debían desempeñar una función de apoyo más importante a ese respecto. Se destacó en particular la importancia de apoyar el Centro del Sur.

586. Teniendo presente el objetivo de que la Iniciativa especial estuviera en pleno funcionamiento antes de su examen de mitad de período, así como antes del examen final del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, especialmente a nivel nacional, se destacó la importancia de vigilar la aplicación de las recomendaciones del Comité. En relación con ello, el Comité acogió con agrado la matriz que figuraba en el anexo III del informe, que se podría mejorar con la adición de una cuarta columna con las medidas tomadas por los organismos.

Conclusiones y recomendaciones

587. El Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados y los resultados logrados en la aplicación de la Iniciativa especial y encomió la mayor calidad del informe con respecto al año anterior. El Comité observó con preocupación el reducido número de países abarcados por la Iniciativa y exhortó a que la Iniciativa beneficiara a más países. Observó y aprobó los dos programas sobre diversificación sobre integración y cooperación regionales elaborados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

588. El Comité tomó nota de los progresos alcanzados en la coordinación a nivel del país, subregional y regional, y celebró la organización de la reunión regional anual de coordinación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que trabajaban en el continente, así como la utilización de la Iniciativa especial como mecanismo de coordinación. El Comité tomó nota también con reconocimiento de la participación activa de las instituciones de Bretton Woods en la ejecución de la Iniciativa especial y la mayor coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas y dichas instituciones que se había logrado en consecuencia. El Comité tomó nota de la estrategia innovadora de movilización de recursos esbozada en la reunión organizada conjuntamente en octubre de 1998 por el Banco Mundial y la secretaría de la Iniciativa especial y formulada en un informe a los Copresidentes del Comité Directivo del Comité Administrativo de Coordinación sobre la Iniciativa especial.

589. El Comité pidió que en su 40º período de sesiones del año 2000 se le presentara, para su examen, una estrategia de movilización de recursos junto con el plan de acción concreto.

590. El Comité, si bien celebró la importancia prestada al mejoramiento de la competitividad comercial de África en la esfera prioritaria del acceso comercial y las oportunidades comerciales, pidió que también se llevaran a cabo actividades relacionadas con el acceso a los mercados y que esas actividades se reflejaran en el próximo informe sobre los progresos realizados.

591. El Comité tomó nota de la matriz preparada por la Secretaría de las medidas de seguimiento y aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité y pidió que se mejorara esa matriz con la adición de una cuarta columna con las medidas tomadas y que se la presentara con los futuros informes sobre los progresos realizados.

592. El Comité tomó nota con reconocimiento de la colaboración más estrecha entre la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados, la Comisión Económica para África y la secretaría de la iniciativa especial, y pidió a esas entidades que trabajaran estrechamente para armonizar las diversas iniciativas relacionadas con África, especialmente en lo relativo al fortalecimiento de los vínculos y los elementos comunes de la Iniciativa especial, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, el Programa de Acción de El Cairo para el relanzamiento del desarrollo económico y social de África, y el Programa de Acción de Tokio, por una parte, y las demás iniciativas multilaterales y bilaterales, por la otra.

593. El Comité exhortó a los organismos coordinadores de los diversos grupos sectoriales de la Iniciativa especial a que estuvieran representados al más alto nivel apropiado en sus futuras reuniones sobre la Iniciativa especial, para ayudar al Comité en sus deliberaciones.

594. El Comité recomendó que se acelerara la Iniciativa especial, prestando apoyo al mayor número posible de países y regiones que pudieran necesitar fondos para aquellas actividades que tuvieran una repercusión directa sobre el terreno.

595. El Comité pidió que sus comentarios se hicieran llegar a la serie de sesiones de coordinación sobre África del Consejo Económico y Social, que se celebraría en Ginebra en julio de 1999.

596. El Comité pidió que en su 40º período de sesiones del año 2000 se le presentara, para su examen, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, con inclusión de las medidas tomadas en respuesta a las anteriores recomendaciones.

Capítulo V

Informes de la Dependencia Común de Inspección

Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas

597. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 9 de junio de 1999, el Comité examinó el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas” (A/53/171), las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto (A/53/171/Add.1) y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el tema (A/53/670). Presentó el informe de la Dependencia Común de Inspección el Inspector John D. Fox.

Debate

598. Se expresó preocupación por el hecho de que el Comité del Programa y de la Coordinación examinara el informe de la Dependencia Común de Inspección, que ya se había presentado oficialmente en la Quinta Comisión. Debería haberse evitado esa duplicación.

599. Se apreció el hecho de que el informe, que se había presentado oportunamente, fuera un documento sumamente informativo y de fácil lectura, que se había basado en un análisis adecuado y contenía información de referencia útil en su cuadro y anexo. Se consideró que el documento, que abordaba una cuestión candente, invitaba a la reflexión, como demostraban las amplias deliberaciones en el Comité a su respecto.

600. También se expresó la opinión de que el informe era muy descriptivo y no añadía nada sustancial a las deliberaciones sobre la cuestión. Además, el informe no estaba orientado a la adopción de medidas ni tenía repercusiones prácticas.

601. También se afirmó que podría haber sido más útil evaluar el funcionamiento de los mecanismos de supervisión para determinar los problemas concretos y recomendar soluciones particulares para los problemas que atravesaba la supervisión en el sistema de las Naciones Unidas, en particular las formas de evitar su politización.

602. Con respecto a las conclusiones enunciadas en el resumen analítico del informe, se expresó la opinión de que no se dependía excesivamente de los mecanismos de supervisión y de que esos mecanismos tenían por objeto detectar las deficiencias en el funcionamiento de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. También se opinó que no se había menoscabado la distinción entre las funciones clásicas de la supervisión interna y la supervisión externa. Los estatutos, las funciones, el alcance del mandato y los procedimientos de presentación de informes en uno y otro caso seguían distinguiéndose claramente.

603. Se lamentó que en el informe se hiciera referencia a un simposio sobre supervisión celebrado en octubre de 1997. En él habían participado algunos Estados Miembros de un grupo determinado que no representaba a la composición universal de las Naciones Unidas, por lo que no podía afirmarse que representara adecuadamente las opiniones de los Estados Miembros de la Organización. Se preguntó por qué no se había hecho referencia en el informe a las deliberaciones celebradas sobre la cuestión en algunos órganos legislativos como la Quinta Comisión.

604. Se expresó apoyo al concepto de la responsabilidad compartida en materia de supervisión en que se basaba el informe. No obstante, se observó que la necesidad de que los mecanismos de supervisión, las secretarías y los Estados Miembros compartieran la

responsabilidad de la supervisión no reducía en medida alguna la obligación de los mecanismos de supervisión externa de desempeñar plena y efectivamente sus funciones. Se observó que la noción de responsabilidad compartida exigía que los mecanismos de supervisión externa asumieran en primer lugar su responsabilidad primordial prestando apoyo independiente y efectivo a los órganos legislativos en sus funciones de supervisión. También se opinó que, a pesar de que la supervisión no podía sustituir a la confianza entre los Estados Miembros y la Secretaría, era fundamental que los Estados Miembros estuvieran al corriente de los casos de gestión ineficaz.

605. Se expresó la opinión de que si bien en el informe se hacía referencia a la necesidad de fortalecer la supervisión externa, se hacía más hincapié en el mejoramiento de la supervisión interna. Se opinó que el hincapié en la supervisión interna reflejaba la etapa en que se encontraba la evolución de los mecanismos de supervisión interna en el sistema de las Naciones Unidas. También se demostró interés en un futuro informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el fortalecimiento de la supervisión externa.

606. Se celebraron amplias deliberaciones sobre el tema de si los Estados Miembros padecían de una sensación de “indigestión en materia de supervisión”, como se señalaba en el informe. Se criticó la utilización en el informe de esa expresión, pues provenía de un contexto ajeno a las Naciones Unidas. Se expresó la opinión de que sí abrumaban a los Estados Miembros los documentos sobre supervisión que se presentaban demasiado tarde y no guardaban una relación coherente entre sí. También se opinó que, si de hecho había indigestión, era transitoria, y que era preferible que la información sobre los problemas de las organizaciones de las Naciones Unidas proviniera de los documentos de supervisión y no de los periódicos. Contrariamente a la conclusión del informe, se afirmó que no había una sensación de indigestión en materia de supervisión. Lo más urgente era realizar una supervisión eficaz y orientada hacia la adopción de medidas en lugar de formular observaciones académicas.

607. Con respecto a la recomendación 1, relativa a los planes convenidos para la realización de la supervisión interna, se aclaró el significado de la palabra “planes”. Como se explica en el informe de la Comisión Consultiva, no se trata de planes de trabajo anuales, sino de propuestas de los jefes ejecutivos de cada organización acerca de la estructura de supervisión que ha de establecerse y las formas de dirigir y coordinar todos sus elementos. Se expresó apoyo de esa recomendación, aunque se insistió enérgicamente, de acuerdo con el informe, en que no cabía esperar que se aplicara el mismo modelo a todas las organizaciones. Se destacó que las estructuras deberían adaptarse a las necesidades y circunstancias concretas de cada organización. No obstante, se expresó la opinión de que cada organización debería tener la libertad de elegir su propio mecanismo de supervisión interna según sus necesidades y, a ese respecto, toda propuesta de coordinar y fortalecer ese mecanismo de supervisión interna debería someterse a la aprobación de los órganos legislativos de esa organización. Se preguntó por qué los jefes ejecutivos habrían de someter a la aprobación de los órganos legislativos los planes a tal efecto, pues esa información se incluía en las propuestas ordinarias de los presupuestos por programas. Se explicó que los distintos mecanismos de supervisión de la mayor parte de las organizaciones de las Naciones Unidas estaban dispersos y que se pretendía consolidar esos planes en un solo documento para que los Estados Miembros pudieran examinar con más facilidad la cuestión en su conjunto y para que ese examen se centrara más concretamente en la propia supervisión interna de lo que sería posible si hubiera que adoptar medidas respecto de todo un presupuesto por programas.

608. Se señaló que las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación acerca de la microgestión de parte de los Estados Miembros (A/53/171/Add.1, párr. 2) habían causado gran preocupación, y se trató de aclararlas. Se afirmó que los Estados Miembros tenían un derecho y una obligación legítimos respecto de la función de supervisión de la Organización. El Artículo 10 de la Carta, leído en conjunción con el Artículo 7, no imponía

ninguna restricción sobre los Estados Miembros en cuanto al examen de ninguna cuestión o asunto dentro del ámbito de la Carta.

609. Con respecto a la recomendación 2, relativa a la presentación de informes sobre las actividades de supervisión interna, se observó que correspondía a cada órgano legislativo determinar el procedimiento de presentación de informes acerca de los mecanismos de supervisión tanto externos como internos. Se expresó la opinión de que si se utilizaba un formato de presentación de información más común aplicable a todo el sistema podrían aumentar los costos y la complejidad de los mecanismos vigentes de presentación de informes, como había señalado el Comité Administrativo de Coordinación. También se opinó que la cuestión de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión interna no era problemática pues, por definición, esos órganos hacían recomendaciones a jefes ejecutivos y directores de programas, no a órganos legislativos. También se expresó la opinión de que en el procedimiento de presentación de informes de los órganos de supervisión interna, los órganos legislativos de las organizaciones deberían desempeñar una función en el examen de sus recomendaciones. Con respecto a los tres elementos de la recomendación 2:

a) *Recomendación 2 a).* Se expresó apoyo de la recomendación. No obstante, se opinó que correspondía a los propios órganos deliberantes determinar las medidas que habrían de adoptar respecto de las recomendaciones del órgano de supervisión interna. También se expresó la opinión de que los órganos de supervisión interna no deberían, en ningún caso, cuestionar las decisiones adoptadas por los órganos legislativos, sujetas a revisión mediante mecanismos establecidos. Asimismo, se examinó la necesidad de evitar que aumentaran los costos y la complejidad de los mecanismos vigentes de presentación de informes, cuestión que preocupaba al Comité Administrativo de Coordinación (A/53/171/Add.1, párr. 3);

b) *Recomendación 2 b).* Se expresó la opinión de que, de conformidad con el principio formulado en el informe de la Comisión Consultiva a que se hace referencia más arriba, correspondía a los órganos legislativos decidir si los informes de los órganos de supervisión interna deberían presentarse como documentos de los jefes ejecutivos o como documentos que no estarían sujetos a modificaciones por los jefes ejecutivos. También se opinó que los órganos de supervisión interna estaban bajo la autoridad de los jefes ejecutivos y no deberían considerarse autoridades equivalentes o paralelas. También se expresó la opinión de que, aunque los informes de los órganos de supervisión interna deberían presentarse a los órganos legislativos tal y como los prepararon los mecanismos de supervisión interna, los jefes ejecutivos deberían asumir la responsabilidad del seguimiento de sus recomendaciones;

c) *Recomendación 2 c).* Se cuestionó la necesidad de la disposición contenida en este apartado, aunque se opinó que ese procedimiento facilitaría el proceso de presentación de informes. Se señaló que era necesario respetar la prioridad de los órganos legislativos y que la decisión de un jefe ejecutivo respecto de su necesidad de autorización legislativa para aplicar una recomendación de un mecanismo de supervisión interna estaría sujeta a la aprobación del órgano legislativo correspondiente. Se observó que los informes de los órganos de supervisión interna deberían presentarse a los órganos legislativos competentes para que los examinaran, adoptaran medidas al respecto y tomaran las decisiones que consideraran convenientes.

610. En líneas generales, se respaldó la recomendación 3, relativa al realce de las buenas prácticas, aunque se observó que lo que para algunas organizaciones constituían buenas prácticas no siempre lo serían para otras. También se expresó la opinión de que la recomendación era oportuna.

611. En cuanto a la recomendación 4, relativa al análisis por la Dependencia Común de Inspección de los informes anuales resumidos y consolidados sobre las actividades de

supervisión interna, se compartió la reserva manifestada en las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación y en el informe de la Comisión Consultiva de que esos análisis sólo constituían una etapa más, de dudosa utilidad, en el proceso de presentación de informes. También se preguntó si la Dependencia Común de Inspección podría acometer esa tarea, en vista de que no informaba sistemáticamente acerca de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. No obstante, se expresó la opinión de que esos análisis de la Dependencia Común de Inspección podrían ser útiles para los Estados Miembros en su aprovechamiento de los informes anuales de los órganos de supervisión interna de todas las organizaciones. Se señaló que los análisis no serían resúmenes exhaustivos y voluminosos de los informes de los órganos de supervisión interna, sino que tendrían la longitud de los informes ordinarios de la Dependencia Común de Inspección y en ellos se pondrían de relieve los problemas observados a nivel de todo el sistema y las buenas prácticas que, a juicio de la Dependencia, podrían resultar de interés para los Estados Miembros. También se tomó nota de que en la recomendación se aconsejaba que los análisis fueran periódicos en lugar de anuales.

612. Se respaldó la recomendación 5, relativa a la promoción de una comunidad de supervisión profesional más firme, en la inteligencia de que también se incluiría un componente de capacitación.

613. Con respecto a la recomendación 6, relativa a la intensificación del diálogo entre los asociados en la supervisión, se respaldó el aumento del diálogo, aunque se manifestó inquietud acerca de su naturaleza y la necesidad de velar por su transparencia. También se opinó que esos mecanismos ya existían en el sistema de las Naciones Unidas.

614. Se expresó la opinión de que debería haberse formulado una séptima recomendación respecto de la necesidad de velar por el seguimiento de las recomendaciones dimanadas de la supervisión. Se señaló que si bien en la recomendación 2 se aconsejaba la presentación de informes anuales sobre las actividades de supervisión interna en que se hiciera referencia a las medidas que se hubieran adoptado respecto de las recomendaciones, esa cuestión merecía ser objeto de una recomendación aparte. En ese contexto, se opinó que uno de los principales problemas para la Dependencia Común de Inspección era que no se hiciera un seguimiento de sus informes. Se observó que dos años atrás la Dependencia había incluido en su informe anual⁷ un anexo titulado “Hacia un sistema más efectivo de seguimiento de los informes de la Dependencia Común de Inspección” y que la aprobación de esa propuesta aún estaba pendiente.

615. También se opinó que en el sistema de seguimiento de los órganos de supervisión interna, las recomendaciones que pudieran implicar cambios en los mandatos legislativos no deberían aplicarse sin la aprobación previa de los órganos legislativos pertinentes.

616. En el contexto de las deliberaciones preliminares sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección, se observó que en el período de sesiones en curso del Comité se le había presentado un solo informe de la Dependencia por no disponerse de observaciones del Comité Administrativo de Coordinación acerca de otros informes de la Dependencia.

Conclusiones y recomendaciones

617. El Comité tomó nota de las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre la microgestión (A/53/171/Add.1, párrs. 2 y 7) y puso de relieve la función de los Estados Miembros en virtud de la Carta.

618. El Comité llegó a la conclusión de que la supervisión no debería considerarse una panacea para curar los males del sistema de las Naciones Unidas.

619. En cuanto a las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección, el Comité llegó a las siguientes conclusiones:

a) *Recomendación 3.* El Comité recomendó que se aprobara la recomendación en la inteligencia de que no era posible propagar las mismas buenas prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas y de que los órganos legislativos de cada organización deberían adoptar las decisiones que fueran necesarias a ese respecto;

b) *Recomendación 5.* El Comité recomendó que se aprobara la recomendación con sujeción a las observaciones formuladas por el Comité Administrativo de Coordinación en el párrafo 6 de su informe (A/53/171/Add.1) respecto del carácter confidencial de ciertos datos y la eficacia de algunas iniciativas en relación con su costo;

c) *Recomendación 6.* El Comité recomendó que se aprobara la recomendación en la inteligencia de que el diálogo debería entablarse en los foros establecidos correspondientes.

620. El Comité recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que agilice la presentación de las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación para que el Comité del Programa y de la Coordinación pueda examinar debidamente los informes de la Dependencia Común de Inspección.

Capítulo VI

Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato

621. El Comité examinó el tema 7 del programa, titulado “Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato”, y examinó la aplicación de las conclusiones y recomendaciones convenidas por el Comité sobre el asunto en su 38º período de sesiones.

Documentación

622. Se observó que, para cumplir su mandato en forma satisfactoria, el Comité necesitaba que la documentación pertinente fuese completa y se presentase puntualmente.

Límite de tiempo

623. Se expresó la opinión de que debía establecerse un límite de tiempo para la formulación de declaraciones en un debate vasto sobre temas como el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas. Por el mismo tenor, se señaló que la falta de respuestas o las respuestas inadecuadas a las preguntas planteadas por las delegaciones redundaban en debates y comentarios complementarios innecesarios y prolongados.

Conclusiones y recomendaciones

624. El Comité afirmó que existía una responsabilidad compartida de los Estados Miembros, los observadores y la Secretaría de mejorar los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato.

625. El Comité reafirmó que los informes del Secretario General debían ajustarse a los mandatos aprobados por los órganos intergubernamentales competentes, el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el mandato del Comité y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

626. El Comité subrayó que la Secretaría debía presentar la documentación necesaria puntualmente y de conformidad con la regla de seis semanas. Su formato debería ajustarse a las resoluciones 52/214 B y 53/208 B de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997 y 18 de diciembre de 1998, respectivamente. A ese respecto, el Comité puso de relieve que la Secretaría debía prestar una atención más detenida a los contenidos de los documentos, así como a la calidad de la traducción.

627. El Comité convino en que en los proyectos de informes del Comité elaborados por la Secretaría se debían reflejar con precisión las opiniones expresadas durante el debate sobre los distintos asuntos. Debería desalentarse la tendencia de las delegaciones de formular propuestas simplemente para equilibrar las opiniones que no compartían. Todos los proyectos de informes deberían suministrarse al Relator y a los Coordinadores antes de su distribución, a fin de asegurar que en ellos se reflejasen con precisión las opiniones expresadas durante el debate.

628. El Comité convino centrar la atención en la sección del proyecto de informe relativa a conclusiones y recomendaciones.

629. El Comité reconoció que la sección dedicada al debate no constituía una opinión de consenso del Comité y que, por ende, deberían evitarse las negociaciones sobre esa

sección. Al respecto, el Comité hizo hincapié en que la Secretaría no debería adoptar medidas sobre cuestiones consignadas en la sección dedicada al debate ni deberían adoptarse medidas sobre recomendaciones que no hubiesen sido aprobadas por el Consejo Económico y Social o por la Asamblea General, o por ambos órganos.

630. El Comité tomó nota del empleo de la forma impersonal en la sección relativa al debate y recomendó que, de ser posible, se evitase el empleo repetitivo de la frase “se expresó la opinión”.

631. El Comité reiteró que, de conformidad con el reglamento del Consejo Económico y Social, los observadores podían participar en sus deliberaciones sobre cualquier asunto que revistiera especial interés para ellos. El Comité reafirmó la responsabilidad y los privilegios de sus miembros en el proceso de adopción de decisiones y en las recomendaciones que adoptasen.

632. El Comité reconoció la necesidad de prestar atención más a fondo a la función coordinadora que le incumbía en su carácter de órgano subsidiario más importante del Consejo Económico y Social.

633. El Comité puso de relieve la necesidad de mantener, en la medida de lo posible, las horas de trabajo normales.

634. El Comité, una vez más, destacó que se debería fortalecer su función en todos los aspectos relacionados con su mandato, incluida su secretaría, para que pudiese cumplir eficazmente los cometidos que se le habían asignado.

635. El Comité convino en seguir aplicando las recomendaciones que figuraban en los párrafos 362 a 369 de su informe⁵ y decidió seguir examinando este tema del programa en su 40º período de sesiones.

Capítulo VII

Examen del programa provisional del 40º período de sesiones del Comité

636. De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y del párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité presentará al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 40º período de sesiones, junto con una lista de la documentación necesaria. De conformidad con el párrafo 8 del anexo a la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, el 40º período de sesiones del Comité tendrá seis semanas de duración.

637. En su 37ª sesión, celebrada el 2 de julio de 1999, el Comité examinó el programa provisional y la documentación de su 40º período de sesiones, sobre la base de una nota de la Secretaría (E/AC.51/1999/L.5).

638. En la misma sesión, el Comité decidió presentar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, para su examen, el siguiente programa provisional de su 40º período de sesiones:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1998–1999;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1998–1999

Informe del Secretario General sobre modos de garantizar la realización íntegra y una mejor evaluación de los programas establecidos en virtud de mandatos de conformidad con lo dispuesto en la sección V, párrafo 18, de la resolución 53/207 de la Asamblea General

- b) Proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002–2005

- c) Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003

- d) Evaluación;

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo de las tendencias, cuestiones y políticas del desarrollo mundial, y los enfoques mundiales de las cuestiones y políticas sociales y microeconómicas, y los

correspondientes subprogramas de las comisiones regionales (A/52/16, párr. 306)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del adelanto de la mujer (A/52/16, párr. 306)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 37º período de sesiones sobre la evaluación del programa de estadística (A/52/16, párr. 290)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 37º período de sesiones sobre la evaluación del Departamento de Asuntos Humanitarios (A/52/16, párr. 295)

Informe a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, sobre el fortalecimiento del papel de las comprobaciones de evaluación en el diseño y la ejecución de los programas y las directrices políticas

4. Cuestiones de coordinación:

a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación;

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1999

b) Iniciativa Especial de las Naciones Unidas para el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa Especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 (E/AC.51/1999/6)

c) Proyecto de plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer durante el período 2002–2005.

Documentación

Informe del Secretario General en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (A/53/16, primera parte, párr. 310, y resolución 1996/34 del Consejo Económico y Social)

5. Informes de la Dependencia Común de Inspección.

6. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato (véase A/54/16, párrs. 621 a 635).

7. Programa provisional del 41º período de sesiones del Comité.

8. Aprobación del informe del Comité sobre su 40º período de sesiones.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/53/6/Rev.1).*

² A/54/6 (Sect. 8).

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/46/16).*

⁴ Véase A/50/647, anexo II, resolución AHG/Res. 236 (XXXI), anexo.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/53/16).*

⁶ *Ibíd.*, Suplemento No. 3 (A/53/3), cap. IV.

⁷ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/52/34).

Anexo I

Programa del 39º período de sesiones del Comité

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
4. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Planificación de programas:
 - i) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1996–1997;
 - ii) Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;
 - iii) Plan de mediano plazo para el período 1998–2001;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001;
 - c) Evaluación.
5. Cuestiones de coordinación:
 - a) Informe del Comité Administrativo de Coordinación;
 - b) Iniciativa Especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990.
6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.
7. Mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité Administrativo de Coordinación en el marco de su mandato.
8. Programa provisional del 40º período de sesiones del Comité.
9. Aprobación del informe del Comité sobre su 39º período de sesiones.

Anexo II

Lista de documentos que el Comité tuvo a la vista en su 39° período de sesiones

A/53/171	Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas”
A/53/171/Add.1	Comentarios del Comité Administrativo de Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas”
A/53/670	Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas
A/54/6 (en fascículos)	Informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001
A/54/6 (Part one) (i)	Primera parte i): Prólogo e introducción
A/54/6 (Part one) (ii)	Primera parte ii): Cuadros
A/54/6 (Part one) (annex)	Primera parte. Anexo
A/54/6 (Sect. 1)	Determinación de políticas, dirección y coordinación generales
A/54/6 (Sect. 2)	Asuntos de la Asamblea General y servicios de Conferencias
A/54/6 (Sect. 3)	Asuntos políticos
A/54/6 (Sect. 4 y Corr.1)	Desarme
A/54/6 (Sect. 5)	Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales
A/54/6 (Sect. 6)	Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos
A/54/6 (Sect. 8)	Asuntos jurídicos
A/54/6 (Sect. 9 y Corr.1)	Asuntos económicos y sociales
A/54/6 (Sect. 10)	Nuevo Programa para el Desarrollo de África
A/54/6 (Sect. 11A)	Comercio y desarrollo
A/54/6 (Sect. 11B)	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC
A/54/6 (Sect. 12)	Medio ambiente
A/54/6 (Sect. 13)	Asentamientos humanos
A/54/6 (Sect. 14)	Prevención del delito y justicia penal
A/54/6 (Sect. 15)	Fiscalización internacional de drogas
A/54/6 (Sect. 16 y Corr.1)	Desarrollo económico y social en África

A/54/6 (Sect. 17 y Corr.1)	Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico
A/54/6 (Sect. 18)	Desarrollo económico en Europa
A/54/6 (Sect. 19)	Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe
A/54/6 (Sect. 20)	Desarrollo económico y social en Asia occidental
A/54/6 (Sect. 21)	Programa ordinario de cooperación técnica
A/54/6 (Sect. 22)	Derechos humanos
A/54/6 (Sect. 23)	Protección y asistencia a los refugiados
A/54/6 (Sect. 24 y Corr.1)	Refugiados de Palestina
A/54/6 (Sect. 25)	Asistencia humanitaria
A/54/6 (Sect. 26 y Corr.1)	Información pública
A/54/6 (Sect. 27)	Servicios administrativos: sinopsis general
A/54/6 (Sect. 27A)	Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión
A/54/6 (Sect. 27B)	Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General
A/54/6 (Sect. 27C)	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
A/54/6 (Sect. 27D)	Oficina de Servicios Centrales de Apoyo
A/54/6 (Sect. 27E)	Administración, Ginebra
A/54/6 (Sect. 27F)	Administración, Viena
A/54/6 (Sect. 27G)	Administración, Nairobi
A/54/6 (Sect. 28)	Supervisión interna
A/54/6 (Sect. 29)	Actividades administrativas de financiación conjunta
A/54/6 (Sect. 31)	Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación
A/54/6 (Sect. 33)	Cuenta para el Desarrollo
A/54/67	Nota del Secretario General sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
A/54/89	Informe del Secretario General sobre adopción de medidas destinadas a facilitar la revisión del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2000–2005 por los órganos sectoriales, funcionales y regionales
A/54/117	Informe del Secretario General sobre los modos de garantizar la realización íntegra y la calidad de los programas y actividades establecidos en virtud de mandatos y formas más adecuadas de presentar a los Estados Miembros información al respecto y de que éstos hagan las evaluaciones correspondientes

A/54/125	Informe del Secretario General sobre el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación
E/1999/48	Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1998
E/AC.51/1999/1 y Add.1	Programa provisional anotado y proyecto de programa de trabajo
E/AC.51/1999/2	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de desarme
E/AC.51/1999/3 y Corr.1	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de asistencia electoral
E/AC.51/1999/4	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación del Departamento de Información Pública formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36° período de sesiones
E/AC.51/1999/5	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 36° período de sesiones sobre la evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz: fase de terminación
E/AC.51/1999/6	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990
E/AC.51/1999/7	Nota de la Secretaría sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas durante el bienio 1996–1997
E/AC.51/1999/L.1/Rev.1 y Rev.2	Estado de la documentación para el 39° período de sesiones
E/AC.51/1999/L.2 y Rev.1	Programa de trabajo del 39° período de sesiones
E/AC.51/1999/L.4	Nota de la Secretaría sobre el costo teórico actual de la documentación y de la utilización de los servicios de interpretación

E/AC.51/1999/L.5	Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa provisional para el 40° período de sesiones
E/AC.51/1999/L.6 y Add.1 a 45	Proyecto de informe del Comité sobre la labor de su 39° período de sesiones
E/AC.51/1999/INF.1	Lista de delegaciones
